



REPÚBLICA ARGENTINA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

## TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2

Causa N° 2833, caratulada “Fernández, Cristina Elisabet y otros s/ infracción art. 174, inc. 5, y 210 del Código Penal”

**Audiencia del 5 de agosto de 2022**

---

### SUMARIO

ALEGATO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (Cont.).....2

- *Inicio de la desgrabación del audio de la audiencia realizada el 5 de agosto de 2022.*

PRESIDENTE.- Le doy los buenos días a todas las partes y reanudamos la audiencia de debate en la Causa 2833 del registro del Tribunal Oral Federal N° 2.

Si nos puede por favor confirmar, doctor Cisneros, la representación de todas las partes.

SECRETARÍA.- Sí, señor presidente. De conformidad con la autorización brindada el martes pasado, se encuentran la totalidad de las partes debidamente representadas, con excepción de la doctora Fernández de Kirchner, y en condiciones de continuar con el alegato ya iniciado.

PRESIDENTE.- Muy bien. Entonces, continuando con el alegato de los representantes del Ministerio Público Fiscal, le otorgamos la palabra nuevamente a los doctores Mola y Luciani para que continúen con el alegato.

#### **ALEGATO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL (Cont.)**

FISCALÍA (Luciani).- Bueno, muy buenos días. Muy buenos días al Tribunal, muy buenos días a todas las partes conectadas, muy buenos días al público en general.

Para contextualizar y retomar lo que habíamos dicho en la audiencia anterior, estamos haciendo un repaso de todas las licitaciones públicas; estamos haciendo un repaso de cada una de las licitaciones, cada una donde hemos encontrado direccionamiento hacia las empresas de Lázaro Báez. Y nos vamos a poner en un contexto temporal o, en este momento, con la Licitación N° 19. Estamos haciendo un repaso de todas las licitaciones, desde la 1 hasta la 51, y estamos haciéndolo de manera cronológica. Entonces, ahora nos encontramos en la Licitación N° 19, que se produjo para fines de... se convocó para fines del año 2006. Todas estas que estamos mencionando son para fines de 2006 y lo que viene en el año 2007.

Comienzo entonces con esta licitación, la número 19, que es la DNV 12.309/07. Esta licitación fue convocada para la construcción de obras básicas: pavimento en la Ruta 288, tramo Comandante Luis Piedra Nueva-Estancia La Julia. Fíjense que tiene un presupuesto mayor a los 192 millones de pesos. Esto, para que se tenga en cuenta la importancia de los montos, eran más de 62 millones de dólares por este contrato.

La empresa ganadora fue Gotti, pero la obra después fue cedida a Austral. El monto del contrato terminó siendo más de 225 millones de dólares y tuvo un anticipo financiero -se le dio una financiación- mayor a los 43 millones de pesos.

Bien, esta licitación tiene dos convenios: el primero fue firmado por Garro y Periotti, celebrado el 26 de junio de 2005; el segundo es del año 2006.

El llamado a licitación fue autorizado por Villafaña el 26 de diciembre del año 2006. Los pliegos iban a estar a disposición desde el 26 de diciembre del año 2006 hasta 48 horas antes de la apertura de los sobres. Se fijó como fecha de apertura de los sobres el 22 de enero del año 2007.

Pero tengamos en cuenta algo que es interesante. Como dijimos, el mismo día que se convocó a licitación, el 26 de diciembre del año 2006, se envía a la Subsecretaría de Información Pública para que se publicaran los edictos los días 27, 28 y 29 de diciembre. Es decir que la publicación, la última publicación, tuvo lugar el 29 de diciembre. Por lo cual, disminuyó el plazo para presentar ofertas. Recordemos que la apertura de las ofertas iba a ser el 22 de enero del año 2007.

Finalmente se fueron dictando distintas circulares que modificaron dos veces la fecha de apertura de los sobres, las cuales se notificaron solamente a aquellos que habían adquirido el pliego.

¿Qué quiere decir esto? Se convoca a licitación para una fecha determinada, casi sin plazo para poder ofertar. Estamos hablando de días, veinte días, y tomando la fecha que estamos haciendo referencia en diciembre, diciembre del año 2006. Se convoca a licitación, pero después, por una circular, se modifica la fecha de apertura de los sobres y solamente se notifica de esa circular a quienes adquieran el pliego.

Esto tiene una relevancia importante, porque los únicos que sabían que se modificó la fecha de la apertura ¿quiénes son? Los únicos que adquirieron los pliegos.

Las fechas fijadas son coincidentes con las que se habían fijado en la Licitación 9.077, que fue la que comenté en la última audiencia. Y, como puede observarse, hubo una velocidad en la tramitación de la licitación. También, como se indica en otra parte de este alegato, hubo una velocidad también en la realización de los pagos. Pero no hubo velocidad en requerir el cumplimiento de aquello por el que se contrataba, aquello por lo que se pagaba. Y justamente debido a esto, a la falta de proyección y a la falta de capacidad de la empresa.

Fíjense, esta obra tenía un plazo original de 36 meses para terminarla, pero duró 120 meses y no terminó. Hubo un aumento del monto autorizado mayor al 57 por ciento y la obra no terminó.

Los oferentes en esta licitación, nuevamente los mismos de siempre: Kank y Costilla, la oferta fue desestimada por no guardar

correspondencia con el pliego; Austral Construcciones; Petersen, Thiele y Cruz; y Gotti.

Hay que destacar también que en esta licitación, cuando se realizó la apertura de los sobres, Báez recién había adquirido el control del paquete accionario de Kank y Costilla. Con lo cual, acá estamos viendo bien claro que tres empresas ofertaron y eran las tres empresas controladas por Lázaro Báez, directa o indirectamente, a través de sus tenencias accionarias o un poder, como en el caso de Gotti.

Y fíjense otra vez, en el caso de Petersen, ya solo cabe concluir que se prestó a la maniobra, como en otras licitaciones, pues ninguna empresa estaría dispuesta a reincidir en presentar ofertas claramente inadmisibles. Fue descalificada por superar el 20 por ciento del presupuesto oficial.

Debemos decir también... Fíjense esto, no es un detalle menor: el 6 de abril... La adjudicación fue a Gotti. El 6 de abril del año 2009, por escritura número 122, secuestrada cuando se hizo el allanamiento en la escribanía de Albornoz... Vamos a ver mucha documentación que fue secuestrada en la escribanía de Albornoz. Eso lo vamos a ver más adelante, pero tengamos en cuenta a Albornoz, tengamos en cuenta quién era Albornoz.

Bien, sigo. Gotti transfiere a título cesión gratuita y sin cargo alguno... Repito: Gotti transfiere a título cesión gratuita y sin cargo alguno a favor de Austral Construcciones los derechos y obligaciones y acciones que a esa fecha pudieran corresponder con relación a este contrato.

Y fíjense lo que señala en esa oportunidad: "Razones de índole económico-empresarial nos ha obligado a la cesión del contrato de dicha obra siendo la cesionaria la firma Austral Construcciones. Queremos dejar sentado que la empresa mantiene la solvencia económica declarada en los documentos. Sin embargo, los atrasos en los pagos de otros entes, como por ejemplo IDUV, han ocasionado falta de disponibilidad financiera en el conjunto de las remesas con las que se nutren las inversiones destinadas al cumplimiento a los correspondientes contratos de la obra pública. No podemos dejar de mencionar el hecho de que los pagos de la certificación a las obras contratadas por esa AGVP se encuentran al día...". Tenían los pagos al día. "... no habiendo por tanto reclamo alguno en tal sentido por parte de esa contratista. Por ello, y con la premisa de evitar incumplimientos innecesarios en cuanto a la marcha de los trabajos, hemos llegado a un acuerdo con la firma Austral, plasmado en el citado documento, siendo que esta obra, de único interés empresarial, es factible de cederse".

En la cláusula tercera -nosotros estamos mostrando el documento- dice: "La presente cesión se realiza en forma gratuita y sin cargo alguno". Le cedió de manera gratuita la obra.

Rápidamente, el 15 de mayo del año 2009 se reunió el directorio de AGVP -en ese momento era presidido por Pavesi- y aprobó y autorizó la cesión. El mismo día, el directorio dictó resolución firmado por Pavesi, autorizando y aprobando la cesión. Tres días después, el 18 de mayo del año 2009, con intervención de Pavesi, se firmó un nuevo contrato de obra pública entre AGVP y el contratista.

Un dato que no puede soslayarse y que demuestra quién tenía el real manejo de la empresa es que en el expediente vinculado 470.509, originado el 28 abril del año 2008 -esto es un año antes de la escritura de cesión-, el representante técnico de Austral, ingeniero Pistán, había solicitado una modificación de obra del plan de trabajo.

Se entiende lo que estamos diciendo, ¿no? Un año antes de la cesión nosotros encontramos que en una modificación de obra solicitada por Gotti, el representante técnico es Pistán. Pero, señores jueces, Pistán era el representante técnico de Austral, no de Gotti. Es decir que, en rigor de verdad, quien venía realizando esta obra era Austral y en los hechos ya se había cedido y no había sido comunicado al organismo administrador. Sin embargo, esto pasó prácticamente desapercibido.

Y otro tema que no podemos pasar por alto es que para la época de los hechos, señores jueces, los agentes de la AFIP habían descubierto la colosal evasión impositiva de Gotti. Y a esta altura ya era una empresa quemada para ellos. Ya se había expuesto esta empresa. Por lo cual, iban a dejar de utilizarla, como vamos a ver que de pronto no la utilizan más a Gotti, casualmente para la misma época en que los agentes de la AFIP constatan de quién era esta empresa realmente y quién manejaba esta empresa realmente.

Vamos a la Licitación N° 20, DNV 1.615. Esta es la tercera licitación de remediación de canteras. Como adelanté, sobre remediación de canteras vamos a hablar en un apartado creo que en la siguiente audiencia. Veremos cómo llegamos hoy con los tiempos.

Esto se trata de una restauración y remediación de canteras en la Ruta N° 3, límite con Chubut-Monte Aymond, segunda parte. Presupuesto, 75 millones de pesos. Para la época de los hechos, 24 millones de dólares. 24 millones de dólares para remediar una cantera. El monto del contrato fue superior, porque terminó siendo de 82 millones de pesos. Estoy redondeando, estoy redondeando para ir más rápido. La empresa ganadora, Austral Construcciones.

Señores jueces, la obra no contaba con presupuesto oficial ni tampoco con presupuesto nacional. Cuando Villafaña adjudicó, dejó constancia que el gasto autorizado en esa resolución quedaba sujeto a la incorporación del presupuesto, pero no tenía un presupuesto. ¿Cómo iban a hacer una obra si no tenían presupuesto?

"Al igual que en la licitación...". Esto lo dice Villafaña a fojas 1.169: al igual que en la Licitación 12.309, el llamado a licitación se autorizó el 26 de diciembre del año 2006. Vemos que hay varias licitaciones en paralelo. Se emitió nota dirigida a la Subsecretaría de Información Pública el mismo 26 de diciembre para que se publiquen los edictos por el plazo que formulen las ofertas. La fecha de la apertura se fijó para el 24 de enero.

Escuchen bien: un día antes de la apertura se emitió la Circular 1, individualizando las canteras a remediar. Repito: un día antes de la apertura se emite una circular, la número 1, que individualiza las canteras a remediar.

Señores jueces, esto debió estar individualizado en el pliego de bases y condiciones. ¿Un día antes? Y entonces nosotros nos preguntábamos, ¿cómo hicieron las ofertas las empresas si no estaban bien individualizadas las canteras? ¿Qué estudios reales hicieron? ¿Qué iban a remediar, si no tenían qué canteras remediar?

No importaba, señores jueces. No importaba. Solo importaba que la empresa, nacida al amparo del presidente, ganara la licitación y se consiguieran los primeros pagos. Lo demás, lo vamos viendo, lo acomodamos.

Estamos hablando de una licitación pública, estamos hablando de fondos del Estado, estamos hablando de fondos de todos los argentinos. 24 millones de dólares.

¿Quiénes se presentaron? Austral, que fue la ganadora; Kank y Costilla, que ya estaba controlada por Báez; Petersen, que acompañaba siempre, siempre una oferta superior.

Y acá empezamos a ver cómo se van facilitando las cosas, ¿no? Después de la compra de Kank, ya se empieza a facilitar el tema. Ya tenemos que dos empresas, tres empresas del Grupo, comienzan a competir entre sí; es fácil, es fácil direccionar. El proceso cada vez estaba más aceitado, el aparato ilegal seguía funcionando cada vez mejor, y ya estamos en la Licitación N° 20.

Una referencia ineludible a los convenios, antes de pasar a la siguiente licitación. Los convenios que rigieron la licitación... Vale la pena detenerme en algún aspecto que me interesa que quede claro. Esta licitación se rige por un convenio marco del 14 de junio del año 2006, celebrado entre DNV y AGVP, Villafaña, para realizar de común acuerdo la mitigación ambiental en la ejecución de las obras viales financiadas por Vialidad con

provincia. No se celebró convenio particular para esta licitación; se celebró un convenio marco, pero no se celebró un convenio particular, como hemos visto en otras licitaciones.

El 9 de enero del año 2008... Yo les estoy diciendo que esta licitación es de fines del año 2006. El 9 de enero del año 2008, cuando esta obra ya había sido contratada, se firma una adenda entre Periotti y Pavesi, en la cual AGVP declaró que todas las obras a las que se refería el convenio marco, incluyendo aquellas con relación a las cuales no se hubiera realizado el convenio particular, ya habían sido realizadas. Y las individualizó en un anexo número 1. Es decir que cuando se hace este convenio particular ya se habían hecho, supuestamente, supuestamente ya se habían hecho estas remediaciones de cantera.

En definitiva, en esta adenda se indicó que se habían realizado las obras de remediación de canteras aun cuando no se habían celebrado convenios particulares para el financiamiento con DNV. Y como no había convenio, DNV no había supervisado, ni siquiera en apariencia, porque en los hechos ya quedó demostrado que tampoco nunca había supervisado.

Ahora, en esta adenda, Periotti y Pavesi acordaron el reintegro de las sumas abonadas por esas obras. Ya estaban hechas. Se acordó que Vialidad Provincial, supuestamente, presentaría un informe completo en el que demostraría el cumplimiento de los requisitos fijados en el convenio marco, en especial en su artículo 3º, referido a cada una de las obras encuadradas en convenio marco que no tuvieran convenio particular.

Entonces, a ver, para que quede claro esto, Vialidad Provincial hizo y pagó la contratación sin que existiera un convenio; y después acordó con DNV el reintegro de los fondos, previa realización de las verificaciones. ¿Cómo iban a verificarlo? ¿Cómo saber si realmente habían tapado una cantera o no la habían tapado, si realmente habían remediado o no habían remediado? No hay constancia alguna en el expediente de que se haya verificado eso. Lo que sí sabemos, por las declaraciones testimoniales brindadas en el debate, es que el Distrito 23 no supervisaba. Y además no tenía personal para hacerlo. Y según Cergneux, que trabajaba en Vialidad Provincial, tampoco se controlaba absolutamente nada. Y según Mon, las maquinarias con las que contaba Austral nunca podrían haber realizado este proyecto.

Digo, fíjense de lo que estamos haciendo referencia, ¿no? Fíjense lo que es la falta de control real, fíjense cómo los imputados van acomodando la maniobra con estos convenios, convenios firmados por los propios imputados.

Quiero referirme al trámite que tuvo esta licitación en DNV. Como ustedes saben, comienza en la Vialidad Provincial y luego pasa a la Vialidad Nacional, que también tuvo sus particularidades.

El 9 de noviembre del año 2011, cuando aún no se había celebrado la adenda que estamos mencionando, Pavesi remitió los antecedentes de la licitación al Distrito 23, poniendo en consideración de la DNV la inclusión de la obra entre las previstas para su financiación en el organismo. Y cierra la nota diciendo: "A la espera de una pregunta homologación de lo actuado de esta administración, lo saluda atentamente".

Si bien, como dije, había un convenio marco para mitigación ambiental, no había un convenio particular para esta licitación. Por lo que, al parecer, Pavesi le estaría mandando a la DNV para que asumiera el financiamiento.

El 9 de enero del año 2008 se celebró la adenda del convenio, a la que se hizo referencia, que habilitó este reintegro de fondos. El 17 de enero del año 2008, Periotti convalidó la adenda. Y el 14 de enero del 2008, Daruich, también luego de agregar, como en todos los casos, constancias de licitaciones anteriores para justamente justificar la aplicación de la Resolución 1.005, la falta de intervención de los órganos de control, elevó el expediente al gerente de Obras y Servicios Viales.

El expediente después pasó por diferentes áreas de DNV, sin que ninguna emitiera un dictamen. Simplemente hacían pases. Nuevamente era otra papa caliente, porque nadie quería agarrarlo. Ustedes lo pueden ver: el expediente va pasando, pasando, pasando, pasando por distintas gerencias. Ni siquiera dictaminó la Gerencia de Obras y Servicios, que dictaminaba en estas licitaciones, sino que, en este caso, se limitó a elevar el proyecto de resolución. Y no olvidemos que a esta altura ya no estaba Férsgola a cargo de esa gerencia. El 18 de marzo del año 2008, el gerente de Planeamiento e Investigación, Gustavo Gentilli, sugirió que el proyecto fuera imputado por el inciso 5), Transferencias".

¿Quién intervino? Passacantando. El 14 abril de 2008 Passacantando, informando que la obra estaba incluida entre las obras financiadas por el inciso 5), "Transferencias".

Es decir, para sintetizar, nos encontramos con otra licitación que no ha pasado previamente por el Congreso; que ese gasto fue habilitado cuando la obra estuvo en poder de Lázaro Báez; que el 4 de junio del 2008 Periotti homologó todo lo actuado; se trató una licitación convocada sin presupuesto, direccionada, en la cual un día antes de la apertura de los sobres se hizo saber qué canteras había que remediar; en la que hubo una ausencia absoluta de control, con burdas irregularidades en los

trámites; no hubo supervisión; faltó la verificación de la obra supuestamente realizada.

Todo nos lleva a afirmar, señores jueces, que esta obra es un fantasma. Jamás se hizo, tal como vamos a ver a continuación y cuando nosotros analicemos profundamente lo que fueron las canteras.

Voy a la obra 21, "Repavimentación Ruta Nacional 281 tramo Puerto Deseado-Empalme Ruta Nacional 3, Sección 5895, Empalme Ruta Nacional N° 3". Presupuesto oficial, más de 93 millones de pesos. A la fecha de los hechos representaban algo así como 30 millones de dólares. El monto del contrato es mayor: 108 millones de pesos. La longitud de la obra, 67,5 kilómetros, más o menos. 24 meses de plazo. Empresa ganadora, Kank y Costilla. Le dan un anticipo financiero de 21 millones de pesos. Esto era algo así como 7 millones de dólares. Insisto: el anticipo financiero se lo dan antes de empezar la obra. El convenio de esta licitación fue celebrado entre DNV -Periotti- y AGVP -Villaflaño- el 21 de diciembre del año 2006.

En este caso, me referiré a una cláusula, en la que se acuerda el control, porque se presenta una situación muy particular. Dice el artículo 1º que Vialidad Provincial requerirá la aprobación expresa por los órganos competentes a nivel provincial cuando sea menester. Pero el 3 de diciembre del año 2007, con la obra ya adjudicada en una de las empresas controladas por Lázaro Báez, se firmó la adenda al convenio -lo firmó Villaflaño y Periotti- que eliminó precisamente esta disposición.

Insisto -lo pueden ver a fojas 35-, dice que requerirá aprobación expresa emitida por los órganos de control competentes a nivel provincial cuando sea menester. Con posterioridad, cuando la empresa ya estaba a manos de Lázaro Báez, el 3 de diciembre del año 2007, expediente 254 de AGVP, eliminan esta disposición. Lo que implica que, en los hechos, no había ningún tipo de control. Y esto era parte del plan. Se eliminaron los controles deliberadamente para no alertar sobre la maniobra.

Trámite de la licitación. El llamado a licitación fue autorizado por Villaflaño. Ya lo nombré varias veces a Villaflaño, ¿no? Fíjense en un corto plazo la cantidad de veces que lo voy a nombrar a Villaflaño. En 9 meses la cantidad de licitaciones que hizo. La publicación recién fue enviada... Fue autorizado -acá lo estamos viendo- el 26 de diciembre del año 2006. La publicación recién fue enviada el 26/12 a la Subsecretaría de Información Pública, para la publicación. Y el Boletín Oficial dejó constancia manuscrita de que la publicación se iba a cumplir el 11 de enero del año 2007.

Me refiero a esto para señalar que, si bien se indicó que los pliegos iban a estar a disposición a partir del 26 de diciembre del año 2006, aún no se había realizado la publicidad edictal. Ergo, nadie debería saber o conocer de esta licitación, salvo que tuviese información privilegiada, es decir, ilegal.

No obstante, la fecha de apertura de los sobres se programó originalmente para el 22 de enero del año 2007. Es decir, en 11 días se debían presentar las ofertas. Por supuesto que esto está fuera de toda lógica, toda transparencia, publicidad. Pero fíjense, porque luego se postergó, como siempre, en dos ocasiones. Primero, para el día 26 de enero del año 2007, y luego, para el 29 de enero del año 2007. Es decir, las mismas fechas que se habían fijado en las licitaciones 12.309 y en la Licitación 9.067.

Nos preguntamos quiénes se presentan a estas ofertas: nuevamente, Kank y Costilla, Austral Construcciones, Petersen. En este caso Petersen fue descalificada porque el fondo de garantía no era el estipulado. Nuevamente dos empresas del Grupo, una es Petersen, que acompañó para simular la competencia inexistente. Y como adelanté, la apertura de los sobres se realizó el 27 enero del año 2007.

El 22 de febrero del año 2007 Villafañe, ad referéndum, resolvió integrar la Comisión de Estudio y Proyecto. La Comisión, en una muestra más de direccionamiento, sin realizar ningún tipo de revisión, se expidió al día siguiente: el 23 de febrero del año 2007.

Se crea la Comisión el 22 de febrero y el 23 se expide la Comisión. ¿Cómo hicieron para revisar toda la documentación que ahí había? Estamos hablando... Fíjense la foja: 1.400. ¿Cómo hicieron en un día?

Y sugirió preajudicar a Kank, empresa manejada por Lázaro Báez. Rápidamente, el 27 de febrero del año 2007 se preajudicó; el 5 de marzo se adjudicó; el 6 de marzo del año 2007 se firma el contrato de obra pública. El 22 de marzo del año 2007, el ingeniero jefe envió los antecedentes de la licitación al Distrito 23. El 13 de agosto del año 2007 Daruich remitió el expediente a Casa Central, propiciando la homologación. Periotti homologó todo lo actuado, sin decir una sola palabra, el 19 de septiembre del año 2008.

La celeridad de la contratación se vio reflejada a partir de lo que estamos hablando nosotros. Fíjense, fíjense el tiempo. Pero esta celeridad de la contratación no se vio reflejada en la realización de la obra, que tuvo varias modificaciones y extensiones de plazo.

Vamos a la Licitación 6.747, la Licitación N° 22. En orden cronológico siempre voy. "Estudio, proyecto y construcción de

obras básicas y planeamiento de Ruta Nacional 40, tramo Güer Aike-Punta Loyola, Sección Autovía Güer Aike-Río Gallegos debido a tránsito pesado". Presupuesto oficial, 121 millones de pesos. ¿Saben cuánto era esto, aproximadamente, para la época de los hechos? Casi 40 millones de dólares.

El monto fue superior, porque en definitiva, como siempre, iban por arriba del presupuesto. Terminó siendo de 142 millones de pesos. Dije "como siempre" y no es como siempre. Ya vamos a ver que esto en un momento cambia.

Empresa ganadora, UTE Austral-Gotti. Anticipo financiero, sí. Tiene anticipo financiero de más de 27 millones de pesos, que eran más de 8 millones y medio de dólares, calculados al 30 de marzo del año 2007, que en ese momento el dólar era a 3,1.

El convenio de esta licitación fue celebrado el 21 de diciembre del año 2006 entre Periotti y Villafañe. Fue ratificado por Villafañe el 26 de diciembre del año 2006 y convalidado por Periotti el 12 de junio del año 2007 cuando la obra ya había sido contratada a la empresa UTE Austral-Gotti. Nuevamente, el convenio es convalidado cuando ya está la obra en poder de Lázaro Báez.

El llamado a licitación fue autorizado por Villafañe el 26 de diciembre del año 2006.

Fíjense que acá un detalle, para que vayamos teniendo en cuenta. Se autorizó el llamado en la misma fecha de las licitaciones: 10.477, 12.309 y 1.615. Es decir, iban en simultáneo estas licitaciones. La apertura de los pliegos estaba prevista para el 26 de enero del año 2007 en la AGVP de Río Gallegos. Y la urgencia denota que no fue una licitación real, más teniendo en cuenta que la ejecución de los trabajos se extendió de 36 meses a 67 meses.

No obstante, se postergó en dos ocasiones esta apertura de los sobres y justamente para las mismas fechas en las que se habían fijado las licitaciones a las que hice mención anteriormente, lo cual habla de una sincronicidad de la maniobra.

Oferentes, Kank y Costilla, la UTE Austral-Gotti, Petersen, Thiele y Cruz. Empresas del mismo grupo y una empresa que acompaña. Digo, esto es de manual, ¿no? Estamos repitiendo lo que estamos viendo en los expedientes, ni más ni menos. Es lo que muestran los expedientes. Es el análisis que hacemos de los expedientes. Es algo burdo. Claramente burdo.

Una aclaración: la Comisión de Estudio y Oferta para la Preadjudicación fue modificada después de la apertura de los sobres, de aquellos que supuestamente debían controlar. Se hace la apertura de los sobres, y se modifica esa Comisión. La Comisión anterior estaba conformada por: Daniel Mansilla, Gustavo Pereira,

Jorge Pacenzik\* y Claudio Helm. La nueva comisión: Daniel Mansilla, Claudia Oliva, Jorge Pacenzik\* y Daniel López Geraldi.

La nueva Comisión emitió dictamen un día después del dictado de la resolución que la conformaba. Recuerden que han venido a declarar Helm y Pereyra, han venido a declarar acá y los dos dijeron que no se habían enterado que habían estado ni que los habían sacado de la Comisión. Nunca habían tomado conocimiento de que integraron esa Comisión. Tampoco tomaron conocimiento de que luego fue modificada.

Siguiendo con el trámite del expediente y con esta inusitada celeridad, el 22 de febrero del año 2007 Villafaña aprobó el trámite de la licitación y preajudicó. El 6 de marzo Villafaña adjudicó, firmó el contrato de obra pública y aprobó la cláusula del contrato. El 19 de marzo del año 2007, el ingeniero jefe remitió los antecedentes de la licitación al Distrito 23, a cargo de Daruich, y luego de lo cual Daruich remitió los antecedentes propiciando la homologación.

Ahí la fecha está un tanto ilegible en la documentación; creemos que es el 6 del año 2007, pero no está bien claro. Recién en ese estado de la tramitación, como ya mencioné, DNV convalidó el convenio de licitación.

Quiero hacer una aclaración y detenerme en algo que me parece que es importante. Las licitaciones convocadas... Esta fue una licitación convocada en el año 2006, fines del año 2006. Las convocadas durante el año 2007 siguieron todas la misma metodología de las licitaciones anteriores. Como vemos, el mecanismo ya estaba aceptado y funcionó a la perfección. Cuando el expediente llegaba al Distrito 23, como venía haciéndose en las licitaciones anteriores, se agregaban constancias de otros expedientes: copia de una nota del 12 agosto del año 2005, Villafaña, en el cual solicitaba conformidad para aplicar la metodología de verificación de la Resolución 1.005 a una determinada licitación. Copia de un dictamen jurídico emitido en otra licitación, un dictamen 19.507 emitido por Emilio D'Amato, copia de la resolución del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz, del 25 de marzo del año 2004, mediante la cual se dejó sin efecto la auditoría permanente de la AGVP. Estamos hablando del año 2004. En todas, se omitió realizar el debido control por orden de Periotti. Y en todas se acataron sus órdenes.

Licitación 23, DNV 10.474: "Pavimentación de los nuevos accesos a la ciudad de Puerto Deseado de la Ruta Nacional 281". Presupuesto oficial, 62 millones de pesos. A la cotización del dólar, esto era algo más de 21 millones de dólares. El monto de contrato fue de casi 80 millones de pesos. Plazo, 24 meses. Empresa ganadora, Kank y Costilla. Anticipo financiero... Hubo un

anticipo financiero mayor a los 15 millones de pesos, algo así como más de 5 millones de dólares. El convenio de esta licitación fue firmado por Periotti, Villafaña y el intendente de Puerto Deseado y no se consigna ahí la fecha. Y fue tipo convalidado por Periotti el 9 de octubre de 2007, esto es cuando ya se había adjudicado la licitación a una empresa de Lázaro Báez.

El llamado a licitación fue autorizado el 12 de enero del año 2007. Kank ya estaba bajo el control de Báez. La apertura de los pliegos, 20 de febrero del año 2007. La resolución que autoriza el llamado a licitación dice que los pliegos iban a estar a disposición desde el 12 enero del año 2007, pero a esa fecha obviamente no se habían publicado los edictos. La publicación de los edictos tuvo lugar 15, 16 y 17 de enero. Pero fíjense que al pie de donde dice que se van a publicar o se había solicitado que se publiquen para esa fecha, hay una nota manuscrita que nosotros alcanzamos a percibir -está a fojas 13 del expediente de DNV- que luego fue tachada, en la que se indica que se publicará los días 25 enero, 8 de febrero y 20 de febrero.

Y ahí nos preguntamos rápidamente, ¿cómo es posible que fuera el 20 de febrero la última fecha de publicación si la apertura de los sobres estaba prevista para el 20 de febrero? No le encontramos nosotros una explicación a esto, pero más inexplicable es una circular, la número 1 del 16/2 del año 2007, donde se modifica la fecha de apertura para el 19 de febrero del año 2007.

Es decir, la última publicación habría sido el 20 de febrero, pero el 16 de febrero se modifica la fecha apertura para el 19 de febrero. Pero después los pliegos se abren el 20 de febrero. Para nosotros fue bastante difícil entenderlo. Espero que hayan podido comprender lo que queremos decirles. Fíjense estas irregularidades pero clarísimas. El 16 de febrero dicen "Vamos a modificar la fecha para el 19", pero finalmente los pliegos se abren el 20.

Los oferentes, Austral Construcciones, Kank y Costilla, Petersen. Petersen, desestimada por contener una oferta que superaba el 20 por ciento. Vemos que en este caso compiten dos firmas de Báez. Kank ya estaba bajo su control junto con Petersen. En este caso también, como advertimos, desde la adquisición de Kant por Báez se descalificó directamente la oferta que estaba por arriba del 20 por ciento. Ni se abría. Oferta que supera el 20 por ciento ni se abría, afuera, la descalificaban.

Preadjudicó Villafaña el 7 de marzo del año 2007, adjudicó y firmó el contrato de obra pública el 15 marzo de 2007, y el 16 de marzo del año 2007 dictó resolución aprobando las cláusulas de contrato. El Distrito 23 remitió el expediente a la casa central el 13 de agosto del año 2007, y el 8 diciembre del 2007 Periotti homologó.

Esta obra debió finalizar en 24 meses. Tuvo dos modificaciones de obra ilegales que aumentaron el costo de la obra en 90 millones de pesos y extensiones de plazos que fueron injustificadas. El plazo fue, en rigor de verdad, de 56 meses, la nueva finalización terminaba el 13 diciembre de 2011, y tuvo un grado de avance del 93 por ciento.

Licitación 24: "Estudio y proyecto, construcción obras básicas, pavimento, Ruta 40, tramo Rospentek - Güer Aike, Puente Blanco". Presupuesto oficial, 177 millones de pesos. A una cotización del dólar a 3.11, que era lo que valía en ese momento, casi 57 millones de dólares. Monto del contrato, 203 millones de pesos. Exactamente lo tienen ahí en pantalla el monto. Plazo, 36 meses. Empresa ganadora, Austral Construcciones. Anticipo financiero... Tuvo anticipo financiero también, más de 40 millones de pesos. Esto es más de 13 millones de dólares.

El convenio de esta licitación fue firmado Periotti y Villafaña el 31 de enero del año 2007; el llamado a licitación fue autorizado el 25 enero del año 2007 por Pavesi. En esa oportunidad se indicó que los pliegos iban a estar a disposición desde el día siguiente, esto es el 26 de enero del año 2007. Se fijó fecha de apertura para el 27 de febrero del año 2007.

Y acá hay que tener en cuenta que los interesados no tenían forma de enterarse de la convocatoria en la fecha en que se pusieron a disposición los pliegos, porque de la nota dirigida a la Secretaría de Información Pública surge que se solicita que la publicidad dictal se realizara los días 29, 30 y 31 de enero del año 2007.

La velocidad con la que se convocó esta licitación, por supuesto, no se condice con la intolerancia que se tuvo en la etapa de ejecución. El plazo de 36 meses se extendió en 120 meses. Y aun así solo se logró un 59 por ciento de avance de la obra.

¿Se entiende lo que estamos diciendo? 36 meses a 120. Y van varias obras que estamos manifestando lo mismo; y sin embargo, no terminó. Los oferentes de esta modificación ya a esta altura no nos puede asombrar a nadie. Y esto es una realidad, ¿no? Nosotros a medida que avanzábamos y leímos las licitaciones, cuando uno las ve, las analiza cada una, cada papel, te va quitando la capacidad de asombro. Ya no te sorprende. Lo que te sorprendía en las primeras licitaciones, en las otras licitaciones no te sorprende. Y eso no es bueno. Eso no es bueno, porque lo que nos dice es que hay una repetición sistemática de actos irregulares que no te terminan de sacar... o, mejor dicho, que ya no te asombran.

Kank y Costilla presentó la oferta, que fue desestimada por superar el 20 por ciento; Gotti, 19,93; Petersen, también fue

desestimada por superar el 20 por ciento; Austral Construcciones, que resultó adjudicataria.

Vemos cómo se repiten siempre los mismos nombres. Desde la adquisición de Kank cada vez resulta mucho más sencilla la maniobra. Dos de las empresas de Lázaro Báez aparentan competir con sus ofertas; otra de ellas presenta una oferta que sabe que se va a descartar; y la cuarta empresa, que no les pertenece, colabora con la maniobra presentando también una propuesta inadmisible. Resultado, la licitación se adjudicó a la empresa que había sido seleccionada de antemano, la elegida. Todo esto frente a las narices de todos los funcionarios. Daruich remitió los antecedentes a la casa central, Periotti homólogo el 10 de septiembre del año 2007.

Nuevamente en este caso, como no podía ser de otra manera, las sucesivas ampliaciones de plazos y modificaciones de obra, libre de penalidades, permitieron extender la vida del contrato por 120 meses, con un monto total aprobado mayor a los 356 millones de pesos; y, por supuesto, el consecuente perjuicio para la Administración pública.

Vamos a la Licitación 7.078, Licitación N° 25: "Estudio proyecto y construcción de obras básicas y pavimento, Ruta 40 - Tramo Rospentek - Güer Aike, sección Estancia Buitreras- Güer Aike".

Longitud de la obra, 40 kilómetros. Presupuesto oficial, 90 millones de pesos. En dólares, más de 28 millones de dólares. Monto del contrato final, 118 millones de pesos. Plazo de ejecución, 36 meses. Empresa ganadora, Austral Construcciones.

El convenio de esta licitación fue firmado entre Villafaña y Periotti el 31 de enero del año 2007, ratificado por Villafaña inexplicablemente el 30/1 del año 2007.

Hago un stop. Fue firmado entre Villafaña y Periotti el 31 de enero del año 2007. Me detengo. Fue ratificado por Villafaña el 30 de enero del 2007. Es decir que ratifica antes de que se firme el convenio. Convalidado por Periotti el 13 de junio del año 2007 cuando la obra ya había sido adjudicada en favor de Austral.

El control era absoluto en esta y en todas las licitaciones. Solo cuando ganaba Lázaro Báez se pagaba o se aceptaba la financiación. El llamado a licitación fue autorizado por Villafaña el 6 de febrero del año 2007, oportunidad en la cual se indicó que los pliegos iban a estar a disposición desde el mismo día, el 6 de febrero del año 2007, aunque obviamente los edictos no habían sido publicados.

Recién el 7 de febrero se envía... Volvamos, fue autorizado el 6 de febrero. El 7 de febrero se envía la nota a la Subsecretaría de Información para que publicara edictos 8, 9 y 10

de febrero. La apertura de los sobres fue programada por Villafaña para el 5 de marzo del año 2007 a las 11 horas. Es decir, los oferentes tuvieron menos de 25 días desde que se publicaron los edictos para estudiar el pliego, analizar, hacer estudios. Obviamente es imposible realizar una oferta seria en tan poco tiempo, lo que indica que hubo un direccionamiento claro y directo, como en todas las demás licitaciones.

El apuro con el cual se convocó la licitación se perdió a la hora de controlar los trabajos, trabajos que supuestamente eran urgentes a la luz de la rapidez de esta tramitación, porque el plazo de 30 meses se extendió a 55 meses.

Posteriormente a la fecha de apertura... Mejor dicho, posteriormente a la convocatoria de licitación, la fecha de apertura fue postergada por circulares aprobadas por el mismo Villafaña.

¿Vieron que esto ya es una constante, no? En todas se repite que, por medio de circulares, se van modificando las fechas de la apertura.

El 14 y 16 de marzo del año 2007 Villafaña aprobó ad referéndum las circulares 3 y 4, respectivamente. Pero escuchen bien esto, porque quiero detallarles algo que no es un dato menor, sino que es importante. Como vengo sosteniendo, luego de la convocatoria se pone un plazo que nadie llega a ofertar seriamente, pero después, unos días antes, hay circulares que modifican la fecha y corren la fecha de la apertura. Pero en este caso tiene una particularidad: el 14 y 16 de marzo del año 2007 Villafaña aprobó ad referéndum las circulares 3 y 4, que elevaron el presupuesto a 99.700.000 pesos. Hay un cambio en el pliego de bases y condiciones: elevaron el depósito y la garantía, exigieron una capacidad de contratación anual de 39.880.000 pesos, y llevaron la fecha de presentación de sobres y apertura para el 22 de marzo del año 2007. Por medio de una circular, modificaron el pliego de bases y condiciones.

Y fíjense los tiempos que dan, ¿no? El 22 de marzo del año 2007 se abrieron los sobres con la presencia del gobernador Sancho. Los oferentes, los mismos de siempre: Gotti, que fue descalificada porque la obra superaba el 20 por ciento del presupuesto oficial; Petersen Thiele y Cruz, descalificada porque la oferta superaba el 20 por ciento del presupuesto oficial; Austral Construcciones, que ofertó un 19,35 por arriba del presupuesto oficial, casi en el límite; Kank y Costilla, descalificada porque su oferta superaba el 20 por ciento del presupuesto oficial. Tres empresas del Grupo Báez compitiendo. Todos presentaron ofertas mayores al 20 por ciento.

El 23 de marzo del año 2007, es decir al día siguiente de la apertura de los sobres, la Comisión de Estudio y Preadjudicación aconsejó preadjudicar a Austral Construcciones. Sin ningún análisis serio de la Comisión, porque, claro, en menos de 24 horas es imposible estudiar el proyecto, las ofertas... Finalmente, se aprobó, se preadjudicó, Villafaña preadjudicó el 27 de marzo del año 2007. El 4 de abril del año 2007, ad referéndum, Villafaña adjudicó; el 4 abril se firmó el contrato de obra pública -Villafaña en ese momento y Butti; y el mismo 4 de abril, Villafaña, ad referéndum, aprobó las cláusulas del contrato.

Vemos aquí cómo cada vez era más sencillo direccionar las licitaciones hacia Lázaro Báez. Dada la complacencia, por supuesto, de administración. Lo único que debía hacer era presentar más de una de sus empresas. Algunas empresas ofertaban más, otras menos, y acompañaba una restante que simulaba esta competencia.

Lázaro Báez no necesitaba esforzarse haciendo la mejor oferta posible para ganar la licitación. Fíjense que acá llevó la oferta hasta el máximo admisible, y esto, señores jueces, ocasionó un grave perjuicio económico al Estado Nacional. No había competencia.

Daruich remitió los antecedentes a casa central, y Periotti, el 12 de septiembre del año 2007, homologó. Al igual que en el resto de las licitaciones, las extensiones de plazo y las modificaciones de obra permitieron encubrir la incapacidad del Grupo Báez y brindaron un beneficio indebido hacia el amigo del presidente.

Nos llamó la atención una circunstancia que vimos en uno de los expedientes vinculados. Ustedes saben que está el expediente de licitación y cada expediente de licitación tiene un sinnúmero -varios- expedientes vinculados. Nos llamó la atención el expediente vinculado 473583 -a esta licitación, por supuesto- que fue iniciado el 21 de noviembre del año 2008 por José Carlos Pistán, representante técnico de Austral Construcciones, en el que solicitó al director de Obras Públicas, Paniagua... ¿Se acuerdan de Paniagua cuando declaró Cergneux? Paniagua era el que lo obligaba a Cergneux, o intentaba hacerlo obligar a Cergneux, a certificar trabajos que no estaban hechos. Paniagua. En el que Paniagua le solicitaba el anticipo reintegrable del 20 por ciento del monto de la obra restante. Es decir, le pide anticipo financiero. Ya se había firmado el contrato hacía más de un año y medio; sin embargo, se le otorgó dicho anticipo.

Fíjense que a continuación de esta nota hay una copia de una nota que dirige Paniagua al jefe, al ingeniero jefe López Geraldi -eran los dos que, según Cergneux, los obligaban, o intentaban

hacerlo obligar, a certificar falsamente trabajos que no se habían hecho- en el que le hace saber que Austral Construcciones pidió anticipo financiero en nueve obras. Es decir, estaba pidiendo anticipo financiero acá, en el año 2008, cuando ya había comenzado la obra, hacía mucho tiempo, y pide en nueve obras también. Hay una copia de un memorándum, con posterioridad, producido por el ingeniero López Geraldí, en el que accede al pedido de adelanto financiero. El importe a abonar por anticipo financiero fue de casi 15 millones de pesos. Como lo ponemos en pantalla, lo voy a decir textual: 14.920.873,30.

Lo inadmisible, a nuestro entender, es el 21 de noviembre del año 2008, día en que se pidió el adelanto financiero, Pistán -el mismo día- remitió una nota a Paniagua en el que solicitó que, en virtud de la proximidad del receso de fin de año y de la incidencia de los meses de veda invernal en el desarrollo de las obras, se mantuviera el plazo vigente.

Cuando se realizan los anticipos financieros, el Estado realiza un pago que va a financiar la obra en un primer momento; a cambio, la empresa contratista se compromete a terminar la obra antes. Bueno, en este caso solicita que por la veda invernal... La veda invernal está contemplada en todos los pliegos. O sea, cuando uno analiza, cuando uno proyecta, proyecta con veda invernal. Uno sabe qué se puede hacer en veda invernal y sabe qué no se puede hacer en veda invernal. Yo saco... Los organismos, cuando convocan a una licitación, deben tener en cuenta eso: "Tengo 36 meses de obra, bueno, tengo la veda invernal. En estos, ¿qué vamos a hacer y qué no vamos a hacer? ¿Qué trabajos se pueden hacer y qué no?", y ahí proyectan la cantidad del tiempo de la obra.

Bien. Si el Estado les da un anticipo, le financian la obra -sobre anticipos financieros vamos a hablar después para que quede claro esto, pero me parece importante introducirlo acá- obviamente lo que tiene que hacer es reducir el tiempo. Se compromete a reducir. La administración, en este caso, no exigió la disminución del plazo. Pasó tal como lo había pedido Pistán.

Licitación 8605: "Construcción de obras básicas, pavimento Ruta N° 40, tramo Rospentek - Güer Aike - Sección Bella Vista Estancia Buitreras. Longitud: 41 kilómetros". No estamos hablando de largas longitudes, no estamos hablando de obras de arte. Estamos hablando de pavimentaciones, repavimentaciones. 41 kilómetros.

Presupuesto oficial, 95 millones de pesos. Luego, este monto se elevó a 100.700.000 pesos. A una cotización del dólar, en ese momento, de 3,12, nos da algo así como más de 32 millones de dólares. Monto del contrato, más de 120 millones de pesos. Esta obra, al igual que la anterior, tuvo un anticipo financiero mayor

a los 18 millones de pesos en noviembre del año 2008, cuando la obra estaba en el mes 20. A ese momento, eran casi cinco millones y medio de dólares de anticipo financiero.

La ganadora de esta obra es Austral Construcciones. El convenio de esta licitación fue firmado por Periotti y Villafaña el 31 de enero del año 2007. El llamado a licitación fue autorizado por Villafaña el 6 de febrero del año 2007, al igual que la Licitación 7078. Los pliegos iban a estar a la venta desde esa misma fecha, pero a esa fecha, obviamente, los edictos todavía no habían sido publicados. Recién se envió nota solicitando la publicidad para los días 8, 9 y 10 de febrero.

La fecha de apertura fue fijada para el 5 de marzo del año 2007 a las 11 horas. Es decir, en menos de un mes. Este apuro no se vio reflejado en la velocidad de la obra, cuyo plazo se extendió de 30 a 80 meses. Ustedes vieron que todas las obras se extienden. Algunas no fueron terminadas, pero no hay obra que se termine en término. Y nosotros podemos entender que suelen suceder y pueden darse situaciones en las cuales las empresas solicitan extensiones de plazo por diversos motivos. Ahora, que en todas las obras vos no puedas terminar ninguna, nos habla de algo que es sistemático, nos habla de la falta de capacidad de la empresa.

Como en la licitación anterior, se elevó el presupuesto oficial. Acá vemos el gráfico. Miren lo que es, miren lo que es el gráfico. ¡Todo rojo! Y miren los tiempos, señores jueces. Le estamos marcando cada una de las obras; el tiempo en que debió realizarse, el tiempo en que se hizo. O el tiempo en que no se hizo, en definitiva, porque muchas obras quedaron abandonadas también. De esto, la UIF no dijo nada. De esto, la UIF no dijo nada.

Como en la licitación anterior, se elevó el presupuesto oficial sin que existiera justificación para ello. Pasó de 95 millones a 100.700.000 pesos. Los oferentes... Creo que hasta lo podrían decir ustedes: Kank y Costilla, Austral Construcciones, Petersen, Thiele y Cruz. Kank y Costilla, 20 por ciento por arriba del presupuesto oficial; Austral Construcciones, una oferta del 19,44 por ciento; Petersen, Thiele y Cruz, 20 por ciento por arriba del presupuesto, descalificada.

Apertura de los sobres, 22 de marzo del año 2007. Al día siguiente, 23 (...) se presentó ese certificado de capacidad, porque le iba a restar capacidad. Porque no tenía capacidad, porque Austral Construcciones no tenía capacidad. Y eso lo vamos a también a explicar, creo que en la siguiente audiencia.

El mismo 4 de abril del año 2007, Villafaña aprobó las 20 cláusulas del contrato. A continuación, aparece agregado como intentando aparentar -todo es apariencia acá, todo se intenta

aparentar-, aparece agregado un certificado de capacidad de contratación para la licitación, que por supuesto no es el que pide el contrato. Se pide el certificado para la adjudicación, no el certificado de capacidad de contratación. Y vamos a explicar qué es el certificado de capacidad de contratación y vamos a explicar qué es y para qué sirve el certificado para la adjudicación.

Los antecedentes de esta licitación fueron elevados al Distrito 23 el 18 abril del año 2007; el 3 de julio del año 2007, Daruich remitió los antecedentes a Casa Central; el 28 de marzo, Periotti homologó. En el año 2008, Periotti homologó.

Como se ve nuevamente, la maniobra es igual a los casos anteriores. Si el objetivo de la licitación debe ser entonces obtener el mejor precio posible que el mercado puede ofrecer, en este y en los demás casos se hizo todo lo posible para que sucediera todo lo contrario con este nuevo direccionamiento.

Licitación 27: "Plan Restauración Remediación de Canteras. Ruta Nacional 281 - Tramo Puerto Deseado - Ruta Nacional 3". Presupuesto oficial... Remediación canteras. Presupuesto oficial, 110 millones de pesos. A esa altura, era algo así como más de 35 millones de dólares. El monto del contrato es de 121 millones de pesos. La empresa ganadora, Austral Construcciones. Anticipo financiero no hay. Acá no hay anticipo financiero.

Como en todas las demás obras de canteras, la obra no tenía partida en el presupuesto provincial. Cuando se firmó la adjudicación, Villafaña dejó constancia de que el gasto autorizado de esa resolución estaba sujeto a la incorporación del presupuesto del año 2007.

Como se dijo, el 9 enero del año 2008, Periotti y Pavesi firmaron una adenda, en la cual se declaró que las obras que se habían referido en el convenio marco -esto es una remediación de canteras, ya lo expliqué antes esto- ya habían sido realizadas y se establecieron las condiciones bajo las cuales sería procedente el reintegro respecto de las obras que no tuvieron convenio particular. Tuvo una celeridad injustificada. Una falta de seriedad total en la convocatoria. Todo lo cual, por supuesto, afectó la debida concurrencia y facilitó el direccionamiento, como estamos viendo.

Estas canteras, tenemos la certeza de que fue otra ficción. Tenemos la certeza de que no se hicieron y que se trató de un mecanismo de extracción de dinero sin ningún costo. Nótese lo absurdo de todo esto, que el Estado -simplemente para ponerlo en contexto- paga más caro una remediación de cantera que hacer una ruta. Una remediación de cantera es más caro que hacer una ruta.

Si tenemos en cuenta, por ejemplo, la licitación anterior, que tenía por objeto realizar una pavimentación de una ruta y tenía una longitud de 41 kilómetros, se estableció un gasto de 95 millones de pesos. En esta licitación, se estableció un gasto de 110 millones de pesos. Pero no es que se contrató por 110 millones de pesos. El monto final fue de 121 millones de pesos.

Continuamos con el trámite, porque también hay cuestiones acá que son destacables. El llamado a licitación fue autorizado el 28 de febrero del año 2007. Y ahí se indica que los pliegos iban a estar a disposición el 28 mismo de febrero del año 2007. Los edictos en el Boletín Oficial parecen haber sido publicados el 6 y 8 de marzo. Digo "parecen" porque no se ve bien la fecha. Nosotros lo vimos, pero cuando decimos "parece" es que por las fechas no lo podemos advertir claramente. Pero sería el 6 y 8 de marzo.

La fecha de apertura se fijó para el 26 de marzo del año 2007. Estamos hablando -a ver si se puede comprender lo que queremos decir- de una licitación con un presupuesto de base de más de 35 millones de dólares. Y entonces, nos preguntamos, ¿tan urgente era la contratación de esta obra para fijar plazos tan exiguos? 18 días. Claramente, no, no era urgente. Lo que se estaba remediando, en definitiva, eran canteras de antigua data. Y se estaba pagando con fondos del Tesoro Nacional.

Además, la licitación es una apariencia. La convocatoria fue tan poco seria que nuevamente ni siquiera sabían qué canteras había que remediar. Les pido por favor que escuchen bien esto. En el llamado a licitación se indicaron nueve canteras. En este caso, en el llamado a licitación se indicaron nueve canteras. Y posteriormente, el día que vencía el plazo para adquirir los pliegos, las canteras fueron modificadas.

No sé si tenemos el cuadro ahí para exhibir acá. Ahí vamos. Gracias. Fíjense: se llama para remediar las siguientes canteras. Insisto: el día que vencía el plazo para adquirir los pliegos, las canteras son modificadas. Se cambian las canteras a remediar. Lo peor de todo, no se modifica el precio. Digo, ¿cómo puede ser, si las canteras cambian -son otras, diferentes- el presupuesto es el mismo? ¿Todo es lo mismo? Se contrate lo que se contrate, ¿es lo mismo? Y esto, nuevamente, es una prueba muy clara que la famosa remediación nunca existió y que fueron burdas excusas para extraer dinero al erario público.

Veamos en qué consistió la modificación a remediar. Lo estamos mirando acá. Ya no serían las originales, sino la cantera que está, la 87, la 101 y la 106. Pero además, es decir, tenemos nueve canteras, nos quedamos con tres, y le agregamos dos más, que son las que están marcadas ahí, la cantera en la Progresiva kilómetro 111 y la Progresiva kilómetro 122.

Es decir, a ver señores jueces si podemos entender: tenemos nueve canteras, pasamos a cinco canteras y no modificamos el precio. Nos quedamos con el mismo precio. Cuando la obra ya se encontraba avanzada en ejecución, se introduce una modificación de obra que amplía el presupuesto en 19,53.

A ver, voy a pasar en limpio esto para que se pueda entender. Primero se licitan nueve canteras. Luego, se eliminan algunas canteras y se incluyen otras. Se reducen a cinco, pero el precio sigue siendo el mismo. Y finalmente, se agregaron dos canteras, por modificación de obra, que aumentan el presupuesto. Y para colmo, cuando se agregaron estas nuevas dos canteras, no se indicó el mojón kilométrico en el que se localizaban; por lo cual, ni siquiera se puede establecer si las canteras agregadas son las mismas que se habían eliminado en la Circular N° 1.

Señores jueces, nosotros cuando analizábamos el expediente no podemos creer lo que vemos. Pero no lo podemos crear realmente, señores jueces. No estamos haciendo referencia a cuestiones ajenas al expediente, a la causa. Estamos hablando de un expediente concreto. Lo analizamos, lo vemos una y otra vez, y no lo podemos creer. No puedo creer cómo pudieron pasar inadvertidos semejantes actos de corrupción y manipulación de la obra pública vial en Santa Cruz. Y como una muestra más del direccionamiento, presentan ofertas en esta licitación Austral Construcciones, Kank y Costilla, y Petersen, que fue descalificada por superar el 20 por ciento.

Entonces, ¿cómo fue la maniobra de direccionamiento en favor de Lázaro Báez? Y a esta altura ya es simple: plazos cortos, limitaciones a las empresas que podían presentarse, indefinición de los trabajos a ejecutar, falta de identificación de las canteras, participación de las empresas del mismo grupo, y una empresa cómplice para aparentar una competencia que es inexistente. Todo esto combinado con no exigir a las empresas de Lázaro Báez la capacidad de contratación y el certificado para la adjudicación.

Como si nada hubiese sucedido, como si esto no hubiese sucedido, lo que nosotros vimos y lo que ustedes podrán apreciar también de la lectura del expediente, el 9 de noviembre del año 2007, Pavesi remitió los antecedentes al Distrito 23. Daruich, jefe del Distrito 23, como si nada hubiese ocurrido, remitió el expediente a la Casa Central, el 14 enero del año 2008. Y esta licitación nunca fue objetada por DNV.

Licitación N° 28, DNV 8.640: "Estudio y Proyecto de Construcción de Obras Básicas, Enripiado Ruta Provincial 39, Tramo Ruta Provincial 43 - Bajo Caracoles". Presupuesto oficial, 187 millones de pesos, que a un dólar 3,12 es algo así como llegando a

60 millones de dólares. Monto del contrato, 223 millones de pesos. Empresa ganadora, Austral Construcciones.

Esta licitación tiene una longitud de 184 kilómetros. El objetivo de esta obra fue proyectar y ejecutar las tareas de enripiado pertinentes a los efectos de proveer accesibilidad segura a la ruta vial, permanente durante todo el año, a los usuarios que se desplazaban en la Ruta 40 y la Ruta Provincial 43.

El convenio firmado fue el 14 de febrero del año 2007 por Periotti y Villafaña, y el secretario de Minería de la Nación. El llamado a licitación se autorizó, al igual que la Licitación 1.616, el 28 de febrero del año 2007. No obstante, en esa oportunidad Villafaña indicó que los pliegos iban a estar a disposición desde el 28 de marzo del año 2007.

Acá me detengo. El llamado a licitación se autorizó el 28/2/2007. No obstante, Villafaña indicó que los pliegos iban a estar a disposición desde el 28/3/2007. La apertura de los sobres estaba programada para el 26 de marzo del 2007.

Se entiende lo que estamos diciendo, ¿no? Villafaña dice: "Los pliegos van a estar a disposición a partir de 28 de marzo, pero la apertura la voy a hacer el 26". Dos días antes de la supuesta fecha en que quedarían a disposición los pliegos. Esto es una desprolijidad más, pero también lo que demuestra cuando existen este tipo de desprolijidades es justamente una celeridad en el trabajo que es más que clara.

Recién el 28 de febrero del año 2007 se emitió nota a la Subsecretaría de Información Pública solicitando que la publicidad se realizara... se publicaran los edictos el 1°, el 2 y el 3 de marzo. Como en la Licitación 1616, los pliegos se abrieron el 26 de marzo del año 2007. En ambos casos, la licitación la ganó Austral. En ambos casos, la oferta fue descalificada, en el caso de Petersen, por superar el 20 por ciento. En este caso también se descalificó, por el mismo motivo, a Kank.

El 27 de marzo del año 2007, es decir, al día siguiente de la apertura, sin un tiempo serio para realizar cualquier análisis de ofertas, la Comisión de Preadjudicación resuelve sugerir que sea preadjudicado a Austral Construcciones porque es la propuesta favorable más conveniente. Esto fue firmado por Mansilla, Oliva, Pazensik\* y López Geraldi, el mismo que certificó los seis certificados que querían hacer que certifique Cergneux en la ruta; que obviamente Cergneux se negó a hacerlo por trabajos que no habían sido realizados.

El 28 de marzo del año 2007, al día siguiente, Villafaña aprobó la licitación, preadjudicó. El 9 de abril del año 2007, Villafaña adjudicó, firmó el contrato de obra pública. Los antecedentes de la licitación fueron remitidos por Daruich al

Distrito 23 el 18 abril del año 2007... Perdón, Daruich lo mandó en junio del año 2007; fue remitido; y Periotti homologó todo lo actuado el 13 de diciembre del año 2007. Es decir, ocho meses después del contrato, homologó todo Periotti.

Como en todos los casos, nuevamente la empresa no presentó certificado para la adjudicación, debió haberse rescindido el contrato. El plazo original se extendió de 36 a 104 meses. Tan solo tuvo un avance de 77 por ciento. Y se van dando cuenta lo que ha provocado la falta de capacidad de la empresa.

Licitación N° 10.476/2007, "Estudio y proyecto y construcción de obra básica, enripiado Ruta Provincial 2, tramo Cóndor Cliff-La Esperanza". El objetivo de esta obra consistió en proyectar y ejecutar las tareas de enripiado pertinentes a los efectos de proveer accesibilidad segura vial permanente durante todo el año a los usuarios que se desplazaran entre las rutas provinciales 5 y 9.

El convenio de esta licitación fue firmado por Periotti y Villafaña, además del secretario de Turismo de la Nación, el 23 de enero del año 2007. El llamado a licitación autorizado el 2 de marzo del año 2007. Los pliegos estaban a disposición desde el 5 de marzo del 2007. La apertura se programó para el 28 de marzo del año 2007. 23 días para preparar la oferta. El plazo, obviamente, es un plazo que no permite preparar ninguna oferta seria.

El 27 de marzo del año 2007 se modificó la fecha de apertura para el 29 de marzo del año 2007 por una circular aprobada por Villafaña. Algo inédito en cualquier licitación transparente, seria. Se establecieron cambios nuevamente en esta licitación. Ya habíamos visto que se habían establecido cambios en los pliegos. Acá también se establecieron cambios en los pliegos. Fíjense lo que pasó. Para ofertar de acuerdo a las nuevas bases y condiciones establecidas, los interesados, cuando se modifica el pliego -esto ocurrió el 27 de marzo del año 2007-, se modifica dos días... ni siquiera fueron dos días, porque en realidad el acto de apertura de los pliegos se celebró a las 11 horas, dos días antes de la apertura de los pliegos. Se modifican las condiciones. Acá me pregunto, ¿quién puede realizar esos cambios en espacios tan reducidos de tiempo? Por supuesto, solo aquellos en los que se direccionaba la obra pública.

Otra particularidad: los edictos de esta obra se habían publicado con un presupuesto que era del 0,1 del presupuesto de la licitación. Es decir, el aviso de la oferta a la sociedad, para que los oferentes se presenten -ya dijimos que en realidad no había esta publicidad real- se publica con un presupuesto que era de un 0,1 por ciento del presupuesto de la licitación. En los edictos se indicó que el presupuesto oficial era de 79 mil pesos,

cuando en la realidad el presupuesto oficial era de 79 millones de pesos. Y si bien esto ocasionó una nueva publicación edictal, se mantuvieron los plazos.

Es decir que formalmente aparentaron remediarlo, pero lo cierto es que esto redujo aún más los plazos para ofertar en los términos de la licitación. Y veremos, señores jueces, cómo ese apuro no se replica en la etapa de cumplimiento del contrato. Los plazos fueron ampliados de 36 a 95 meses. O sea que, en este caso, al escaso tiempo con el que se contaba para formular la oferta, debe agregarse que un día antes -si quieren poner, dos días antes- de la apertura de los sobres, se efectuó una modificación en las bases y condiciones del pliego. Y que la licitación había sido adjudicado originalmente con un presupuesto, o publicada originalmente con un presupuesto, del 0,1 del presupuesto.

La apertura tuvo lugar el 29 de marzo del año 2007. Veamos quiénes se presentaron: Austral Construcciones, que resultó la ganadora con una oferta que superaba el 19,53 por ciento -es decir, casi que lo llevó al máximo admisible-; Kank y Costilla, cuya oferta fue desestimada por superar el 20 por ciento del presupuesto; y Petersen, también desestimada por superar el 20 por ciento.

Al día siguiente de la apertura, 30 de marzo del año 2007, sin que se realice ningún tipo de análisis, la Comisión de Preadjudicación sugirió la contratación de Austral Construcciones. El 30 de marzo del año 2007, Villafaña resolvió aprobar el trámite de la licitación, preadjudicó. El 11 de abril del año 2007, Villafaña lo adjudicó a Austral. El 26 de abril del año 2007, Daruich remitió a la Casa Central los antecedentes de la licitación. El 28 de marzo del año 2008, Periotti homologó. Esto es un año después, cuando ya se había realizado parte de la obra y ya se había modificado o se habían realizado pagos millonarios.

Como en todos los casos, la empresa jamás presentó el certificado para adjudicación. El plazo original de 36 meses se extendió a 95 meses.

Licitación N° 30, DNV 12.993: "Repavimentación Ruta Nacional 3, tramo progresiva 2.284 - progresiva 2.303". Presupuesto oficial, 37.800.000 pesos. A un dólar 3,2, representaba algo así como 12 millones de dólares. Monto del contrato, mayor a los 41 millones de pesos. Empresa ganadora, Austral Construcciones. Esto también tuvo anticipo financiero, que fue pagado con estas obras que mencionábamos, las nueve obras, en noviembre del año 2008. Sobre eso vamos a volver en algún momento.

El convenio de esta licitación fue firmado el 24 de abril del año 2007 por Periotti y Villafaña; fue complementado por una adenda del 7 de mayo del año 2007. Un dato no menor: nuevamente a

la fecha de la firma del convenio y la adenda, la licitación ya había sido adjudicada a Lázaro Báez. La adjudicación tuvo lugar el 11 de abril del año 2007, al igual que la Licitación 10.476. El llamado a licitación fue autorizado el 2 de marzo del año 2007. Hizo saber que los pliegos iban a estar a disposición para el 5 de marzo del 2007. Y se fijó fecha de apertura para el 28 de marzo del año 2007. Es decir, menos de 25 días.

Luego -esto tampoco nos sorprende- el 27 de marzo del año 2007 se fija una nueva fecha de apertura para el 23 de marzo del año 2007. En estas condiciones, el plazo era absolutamente insuficiente para realizar la oferta. Se trató claramente de una licitación aparente. Y nuevamente, la velocidad con la que se actuó hasta la celebración del contrato no se condice con los plazos de obra. ¿Por qué? Se extendió al doble de lo previsto.

Un dato no menor: no se establece de qué partida presupuestaria saldrían los fondos. No dice si existe crédito legal para la licitación o no. Y como en el caso de la Licitación 10.476, también en este caso se emitió una circular que agregó nuevas condiciones para la contratación.

Fíjense esta Circular 1 del 23 de marzo del año 2007, que dispuso: "En la progresiva 2+298 de la actual Ruta 3, donde es posible una vista panorámica del Gran Bajo de San Julián, se prevé la construcción de un mirador escénico, el cual tendrá acceso desde la ruta misma, el que se construirá con pavimento asfáltico con base granular, sub-base, también una playa de estacionamiento...". Sobrebase granular y sub-base... cómo hemos trabajado en este juicio, sobre todo con el peritaje. También vamos a hablar y hacer referencia sobre la base granular, sub-base y demás. "También una playa de estacionamiento con baranda metálica para defensa y alcantarillas". O sea, cuando estaba por vencer el plazo, que ya de por si era ya insuficiente, el licitante agregó un nuevo requerimiento, que produciría claramente una disminución en su beneficio económico, ya que importaba la realización de una inversión sin modificar el presupuesto. Y en estas condiciones, ¿quién pudo ofertar? Solo aquel al cual se le daba la obra, que estaba direccionada.

Ahora, frente a esto, ¿por qué ninguna empresa se quejaba? Porque se trataba directamente de una licitación absolutamente amañada, porque se cercenó absolutamente la concurrencia, porque no había sana competencia, porque competían las empresas del mismo Grupo. Y esto queda claro a partir... Y yo sé que es tedioso, señores jueces, lo que estoy haciendo, pero es necesario. Es necesario mostrar el trabajo. Es necesario mostrar lo que pasa en estos expedientes. Es necesario traducir lo que iba sucediendo en el expediente. Por eso es que nos tomamos este trabajón que

hicimos con este grupo de trabajo, un enorme trabajo, para poder analizar cada una de las obras, para explicarles qué es lo que pasó acá, para traducir qué es lo que nos decían los expedientes.

Los oferentes el 29 de marzo del año 2007: Austral Construcciones; Kank y Costilla, la oferta fue desestimada por superar el 20 por ciento; Petersen, oferta desestimada por superar el 20 por ciento.

Un día después de la apertura de los sobres, 30 de marzo del año 2007, la Comisión de Estudio y Preadjudicación, sin efectuar ningún tipo de análisis, elevó al ingeniero jefe el informe de las conclusiones del estudio. Se desestimó entonces las ofertas de Kank y de Petersen, y concluyó que la oferta más económica era la de Austral, y sugirió su preadjudicación.

El 30 de marzo del año 2007, Juan Carlos Villafaña, presidente del directorio de AGVP, ante la celeridad de las presentes actuaciones, aprobó y aprueba el trámite de la licitación.

No comprendo aún cuál fue el motivo de semejante celeridad. Y no lo comprendo, no solo porque no lo explica, sino porque sencillamente no existía. Todo, a nuestro criterio, lo que vemos es una farsa; es falso, es aparente.

El 14 de abril del año 2007, Villafaña, ad referéndum, adjudicó la licitación, pero el contrato se firmó el 7 agosto del año 2007 entre Villafaña y Jacobs.

Nuevamente, en la cláusula 16) obra la obligación de presentar el certificado para la adjudicación. Jamás se presentó.

Me interesa destacar un poquito el trámite que tuvo en la DNV este expediente. Daruich elevó el expediente a la Casa Central. Daruich, Distrito 23, ¿no?, para que quede claro, creo que ya eso lo explicamos en su momento, elevó a Casa Central el 2 de octubre del año 2007. Miren qué interesante es esta cuestión, porque en el trámite de este expediente, cuando llegó a la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, Manuel Caburdi solicitó, entre otras cosas, antes de emitir dictamen, que se agregara copia de la documentación relativa a la publicidad de la licitación. Y señaló que era aplicable el artículo 10 de la Ley 13.064, que exige anuncios con 20 días de anticipación y con 15 días de publicación. A fojas 230.

Fíjense la claridad con la que el subgerente de Asuntos le dice "Señor, usted tiene que aplicar la Ley de Obra Pública Nacional. Son fondos nacionales". Lo mismo que dijimos en las primeras audiencias. Jamás se atendió esta relevante circunstancia.

El ingeniero jefe, López Geraldi, el mismo que solicitaba que certificara falsamente Cergneux, el 17 de abril del año 2008

acompañó copia de la publicidad del llamado a licitación. Sin embargo, nadie lo objetó, al punto tal que intervino Daruich, que a ese entonces Daruich ya era subgerente de Obras y Concesiones, ya no era más jefe del Distrito 23, sino que había sido reemplazado en ese cargo por Collareda. Y hace una intervención prácticamente de mero trámite. Así y todo, el 11 de junio del año 2008, Periotti homologó todo lo actuado.

Licitación N° 31, DNV 13.307, "Estudio y proyecto construcción de pavimentos, repavimentación e iluminación de calle de la localidad de Comandante Piedrabuena, Comandante Luis Piedrabuena". Presupuesto, 25 millones de pesos. Empresa ganadora, Kank y Costilla. Anticipo financiero, 4.500.000 de pesos aproximadamente. Esta vez la beneficiada... Los montos son menores, estamos hablando de 25 millones de pesos. Esta vez la beneficiada iba a ser la empresa Kank y Costilla. Digo, son menores, pero claro, uno... son menores comparados a los que estamos mirando hasta ahora, porque son casi más de ocho millones de dólares, ¿no?

El convenio de esta licitación fue firmado el 24 de agosto de 2006 por Periotti y Villafaña, pero fue convalidado por Periotti recién el 12 de junio del año 2007 cuando la licitación ya estaba en cabeza de Lázaro Báez, que fue adjudicada por Villafaña el 23 de mayo del año 2007. Y días después de la convalidación, Villafaña firmó el contrato de obra pública.

El llamado a licitación fue autorizado por Villafaña el 9 de marzo del año 2007; los pliegos iban a estar a disposición el 12 de marzo del año 2007. La fecha de apertura tuvo lugar el 9 de abril del año 2007.

Los plazos... Bueno, acá estamos viendo cada uno de los expedientes. Los plazos ya de por sí eran escasos, pero hay que agregar que recién el 15 marzo del año 2007 se envió la nota para publicar justamente esta licitación, para los días 16, 19 y 20 de marzo del año 2007. Pero desde la última publicación, 20 de marzo, los oferentes tenían un plazo tan limitado como imposible de cumplimiento, diecinueve días corridos. Y en esos días tenían que hacer el correspondiente estudio de la obra, el análisis... Y esto, por supuesto, trae aparejado un tiempo necesario para poder analizar y proyectar debidamente la obra. Y tengamos en cuenta que este apuro para contratar tampoco se justificó en la existencia de alguna urgencia. Pero, además, se contrapone severamente con la laxitud con la que luego se manejaron a la hora de controlar el cumplimiento del contrato. Porque en estos plazos... una obra que debía realizarse en doce meses, se terminó realizando en cuarenta y cinco meses. Vuelvo, entonces, el 9 de abril del año 2007, se realiza la apertura de los sobres. Que, ¿quiénes fueron los

oferentes? Kank y Costilla, la empresa ganadora; Petersen, superó, descalificado, superó el 20 por ciento, descalificada; Austral Construcciones, un 19,41 por arriba del presupuesto.

El 23 de abril del año 2007, el ingeniero jefe Juan Carlos Serrato elevó a la Secretaría General con la sugerencia de preajudicar a Kank. El mismo 23 de abril del año 2004, el presidente Villafaña, ad referéndum, aprobó el trámite y preajudicó. El 23 de mayo del año 2005, Villafaña ad referéndum adjudicó; y el 25 de junio del año 2007, se firmó el contrato de obra pública entre Villafaña y Juan Guillermo O'Connor. El vicepresidente a cargo en ese momento era Pavesi. El 17/7 del año 2007 aprobó la cláusula. Los antecedentes fueron remitidos al Distrito 23 por el ingeniero jefe el 26 de septiembre del año 2007; y Daruich remitió los antecedentes el 11 de octubre del año 2007.

Nuevamente... Y fíjense las alertas y alarmas que siempre hablamos. Nuevamente, en esta ocasión, durante el trámite de la DNV, el 31 de enero del año 2008, emite un dictamen Emilio Luis D'Amato de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos; quien, entre otras cuestiones, señaló que no se encontraban agregadas al expediente las publicaciones del llamado a licitación en el Boletín Oficial de la Nación, conforme prescribe la Ley 13.064. Se los estaba diciendo. Le estaban diciendo cómo debían hacer las cosas, qué era lo correcto y qué era lo incorrecto. Y cuando a uno le dicen qué hacer y, sin embargo, sigue haciendo lo que no debe, lo que no corresponde, lo que es ilegal, está más que clara cuál es la intencionalidad. Sin atender a esta observación de suma relevancia, el 20 de febrero del año 2008, Periotti homologó. El apuro en licitar no se refleja por supuesto tampoco en la ejecución de la obra. Más bien parece que esta obra, como todas las demás, fue una excusa para extraer dinero sin ningún tipo de control.

Licitación N° 32, 1.613, DNV 1.613, "Remediación de cantera, Ruta número 3, tramo Límite Chubut-Puente Aymond, tercera etapa". Presupuesto, 45 millones de pesos. Algo así superior a 14 millones de dólares. Monto del contrato, más de 53 millones de pesos, algo así como 17 millones de dólares. Esta es una nueva licitación de restauración de canteras, la primera de este tipo que iba a ganar Kank. Porque hasta ahora solo había ganado las remediaciones de cantera Austral Construcciones. La ganó Kank porque pertenecía al mismo Grupo empresarial de Lázaro Báez. Y esta licitación se rige por el convenio marco celebrado entre Periotti y Villafaña, aquel que les mencioné, el 14/6/2006. Y como la del resto de los casos, esta licitación no tiene un convenio particular, pero el 9 de enero del año 2008 se firmó la adenda -recuerden- entre Periotti y

AGVP-Pavesi, en la cual se indicó que la obra ya había sido realizada. Y ya se estableció ese procedimiento de verificación, sobre eso ya nos hemos expedido.

En esta licitación, nuevamente no se indican cuáles son las canteras a remediar. Se señala que es la tercera etapa de Ruta Nacional 3, tramo Límite Chubut-Monte Aymond. Repito: Ruta Nacional 3, tramo Límite Chubut-Monte Aymond.

Señores jueces, es toda Ruta Nacional 3, que pasa por Santa Cruz. Toda la Ruta Nacional 3. El llamado a licitación lo autorizó Villafaña el 12 de marzo del año 2007. Los pliegos iban a estar a disposición desde el 14 de marzo del año 2007, pero recién al día siguiente, el 15 de marzo del año 2007, se envió para la publicación de los edictos, solicitando la publicidad para los días 15, 16 y 17 de marzo. La apertura tuvo lugar el 12 de abril del año 2007. Como vemos, nuevamente, escaso tiempo para preparar las ofertas.

Los oferentes: Gotti, oferta desestimada por superar el 20 por ciento del presupuesto; Austral, 19,55 por ciento arriba del presupuesto, Petersen, desestimada por superar el 20 por ciento del presupuesto; Kank y Costilla es la ganadora, es la que triunfa, con un presupuesto mayor al 19 por ciento.

En esta licitación nuevamente intervienen tres empresas del Grupo Báez. La Comisión de Preadjudicación se expidió al día siguiente, esto es el 13 de abril del año 2007. Y como se trataba de una licitación de mucha urgencia, Villafaña aprobó el trámite de licitación y preadjudicó también el 13 de abril del año 2007. El 5 de junio del año 2007, Villafaña adjudicó; el 6 de junio del año 2007, firmó el contrato de obra pública con Kank y Costilla.

El 5/7/2007... Dijimos que el contrato fue firmado el 6 de junio del año 2007. El 5 de julio del año 2007, burlando los principios más básicos de la contratación pública, el inspector de AGVP, Daniel López Geraldi, elevó una nota al director de Obras, Paniagua, con una modificación de obra para considerar.

Apenas firmado el contrato, le dan una modificación de obra. Se trata de la incorporación de una cantera en el mojón 2061. La modificación importó un incremento de más de 10 millones de pesos. Una variación de 19 (...) muy importante. Por supuesto que es muy importante. Pero tengamos mucho cuidado, esto se estaba financiando con fondos del Tesoro Nacional. Digo, tengamos mucho cuidado porque, claro, por supuesto, cuando uno va a implementar un plan de mitigación ambiental, lo lógico es que ese plan se extienda a todo el país. Sin quitarle... al contrario, es muy importante (...). Yo, de todas formas, los invito a que vean las fotos. Esto al Estado le costó más de 10 millones de pesos, al Estado Nacional.

El 30 de noviembre del año 2007, Villafaña autorizó la modificación de obra, que incrementó el presupuesto, y todo esto fue homologado por Periotti el 9 de julio del año 2008.

"Plan de restauración y remediación de canteras en Ruta 288, tramo Puerto Punta Quilla - Puerto Santa Cruz-Puerto Santa Cruz - Empalme Ruta Nacional 3 - Empalme Ruta Nacional 3 - Estancia La Julia. Primera etapa".

Por favor, escuchen los montos de esta remediación de canteras. Presupuesto oficial, 100 millones de pesos. Más de 32 millones de dólares. Plazo de la obra, 24 meses. Monto del contrato, casi 120 millones de pesos: 119.535.438,46 pesos. Esto es algo así de más de 38 millones de dólares.

Y fíjense la relevancia de esto, ¿no?, porque cuando el presupuesto se aumenta, porque las empresas ofertaban por arriba del presupuesto... Fíjense el impacto que tiene en el precio que va a pagar el Estado. Fíjense el impacto que tuvo la cartelización. Con el presupuesto oficial, era algo así como 32 millones de dólares; ahora, con el monto del contrato final, cuando se supera justamente este presupuesto, la oferta de presupuesto, termina en 38 millones de dólares. Hay una diferencia de casi seis millones de dólares.

La empresa ganadora fue Austral. Esta licitación se rigió por el mismo convenio de adenda que la licitación anterior. Por otra parte, la obra no tenía partida en el presupuesto provincial ni tampoco tenía partida en el presupuesto nacional. Villafaña dejó establecido en la adjudicación que el gasto se autorizaba por esa resolución, quedaba sujeto a la incorporación del presupuesto del ejercicio 2007.

En la licitación, nuevamente, no se individualiza cuáles son las canteras que había que remediar; se individualiza solo de manera genérica y de la siguiente manera: "canteras abandonadas, ubicadas en la zona camino de terrenos aledaños a la Ruta 288 en tramo Puerto Punta Quilla - Puerto Santa Cruz - Puerto Santa Cruz - Empalme Ruta Nacional N° 3 - Empalme Ruta Nacional N° 3 - Estancia La Julia". Yo lo que les pediría es que lean, que lean cómo fueron individualizadas. Esto es textual, así fueron individualizadas.

Esta licitación debe analizarse con la anterior. Me refiero a la 1.613. En ambos casos se trata de una remediación de canteras, compiten prácticamente las mismas empresas, pero una de las licitaciones la gana Kank y la otra la gana Austral. Era el mismo empresario, en ambos casos, que estaba detrás de las ofertas presentadas en ambas licitaciones. Ambas estuvieron direccionadas hacia Lázaro Báez.

Villafañe autorizó el llamado a licitación el 13 de marzo del año 2007, oportunidad en la cual indicó que los pliegos iban a estar a disposición desde el 14 de marzo del año 2007. Pero aún no se habían publicado los edictos; recién el 15 de marzo del año 2007 se mandó la nota a la Subsecretaría de Información Pública a ese efecto.

La apertura de sobres tuvo lugar, o se previó, mejor dicho, para el 12 de abril del año 2007. La celeridad no se explica en virtud de que la obra de remediación de cantera (...) Digo, ¿cuál era el apuro por realizar esta obra? Digo, estamos hablando de mucho dinero. Estamos hablando de una celeridad inusitada. Estamos hablando de un presupuesto oficial que era mayor a los 35 millones de dólares. Fíjense cómo se resuelven tan fácil las obras, cómo el Estado accede a esto.

Se presentaron los mismos oferentes de siempre. Austral Construcciones, obra ganadora con un 19,54 por ciento; Kank y Costilla, oferta que fue desestimada por superar el presupuesto oficial; Petersen, también desestimada la oferta por superar el 20 por ciento del presupuesto original. Todo esto, señores, es realmente burdo. La Comisión de Estudio para la Preadjudicación, sin verificar nada, emitió dictamen el día siguiente de la apertura, esto es el 13 de abril del año 2007. Villafañe preajudicó el mismo 13 de abril del año 2007 y adjudicó, sin contar con partida presupuestaria, el 20 de abril del año 2007. El vicepresidente Raúl Pavési remitió los antecedentes al 23 el 9 de noviembre del año 2007; Daruich remitió a la casa central el 14 enero del año 2008; y Periotti, el 2 de junio del año 2008, homologó todo lo actuado.

"Estudio, proyecto y construcción de acceso a la ciudad de Río Gallegos, tramo desvío tránsito pesado Avenida Asturias", Licitación N° 34. 10.271 es la licitación. Presupuesto oficial, 34.400.000 pesos. Plazo original, 18 meses. Monto del contrato, más de 41 millones de pesos. Empresa ganadora, Gotti. Retiró la oferta y se la adjudicó a Austral. El anticipo financiero también se certificó con posterioridad, ya en agosto del año 2010. El llamado a licitación tuvo lugar el 23... Estamos viendo las fechas cercanas que hay entre cada una de los llamados a las licitaciones. Fíjense todos los que mencioné desde que empecé. Estamos hablando que en tres, cuatro meses, se están haciendo todos estos llamados a licitación de manera simultánea. El llamado a licitación tuvo lugar el 23 de marzo del año 2007. Los pliegos iban a estar a disposición el 26 de marzo del año 2007. La apertura se fijó para el 11 de abril del año 2007. Es decir, en quince días debían realizarse los estudios, los presupuestos, las ofertas. Francamente, imposible, como en todos los casos que

estamos haciendo referencia. Pero peor aún porque luego, por Circular interna N° 1, del 9 de abril del año 2007, aprobada por Villafaña, se postergó para el 13 de abril del año 2007. Estos plazos parecen responder a una situación de urgencia, realmente, pero en realidad lo único que había urgente acá era limitar la concurrencia y que ganaran las empresas de Lázaro Báez. Una vez cerrado el círculo de participantes, la obra no se adjudicó... Escuchen bien, una vez cerrado el círculo de participantes, la obra no se adjudicó sino tres años y medio después. Ya lo vamos a ver esto. Dejo esto, hago un paréntesis y sigo con la licitación. Quédense con lo que les acabo de decir.

Los oferentes fueron: Gotti, 19,22 por ciento por arriba del presupuesto -fue inicialmente la oferta ganadora-; Petersen, descalificada por ofertar por arriba del presupuesto; y Austral Construcciones, con una oferta de 19,80 por ciento es la segunda mejor oferta. La Comisión de Estudios emitió su dictamen el 17 de abril del año 2007. Es decir, tan solo tres días después de la apertura de los sobres. Luego de eso, como he adelantado, el expediente se paralizó dos veces. La primera, hasta el 1º de julio del año 2007. Luego de esa fecha se realizó el informe de imputación presupuestaria y el expediente entró, de hecho, en un nuevo período de paralización; hasta el 20 de julio del año 2010. Más de tres años después de la apertura de los sobres, se realiza un nuevo informe de asignación presupuestaria y, como si nada, como si no hubiese sucedido nada durante esos tres años, el 27 de julio del año 2010 se dictó resolución de adjudicación. ¿Ustedes entienden que estuvo paralizado tres años el expediente? Y de golpe, se emite la resolución de adjudicación. El mismo día de la preadjudicación, hay una nota de Gotti dirigida al presidente de AGVP, en el que hacen saber que, atento al tiempo transcurrido desde que la empresa presentó la oferta -más de 36 meses- estiman no conveniente mantenerla y deciden retirarla. Firmó en esa oportunidad Gotti, Sergio Gotti. Recordemos que en ese entonces, señores jueces, ya había sido inspeccionada por AFIP la empresa Gotti y que se habían prendido todas, absolutamente todas las alertas. Por eso, Gotti ya no debía usarse más como móvil del delito. Estamos en el año 2010. Frente a esta nota, la licitación, obviamente, debió dejarse sin efecto. Habían pasado tres años. Y, por supuesto, una administración sana y transparente lo que debió hacer es convocar una nueva licitación. Pero, entonces, qué fue lo que pasó. El 27 de julio del año 2010, el vicepresidente de AGVP, Díaz en ese momento, dictó la resolución en la que aceptó el retiro de la oferta; sin verificar la situación económica, sin verificar la situación financiera de Austral, sin verificar su capacidad, sin verificar las obras que tenía otorgadas y el grado

de cumplimiento. Directamente preajudicó a Austral Construcciones. Con la misma premura y sin verificar nada, el 18 de agosto del año 2010 Pavesi adjudicó. Un dato llamativo y que indica lo amañado de estas y de todas las licitaciones es que, luego de más de tres años, Austral haya aceptado esta obra sin solicitar un ajuste, teniendo en cuenta la inflación reinante que en ese entonces había. De hecho, iban realizando redeterminaciones. Habían pasado tres años y no pide un ajuste del contrato. ¿Pero saben qué pasa, señores jueces? No hacía falta solicitarlo, porque estos ajustes se realizaron después con extensiones de plazo, con modificaciones de obras ilegales. Les doy un ejemplo: el 14 diciembre del año 2002, se presentó una nota con una segunda modificación de obra y con una ampliación del plazo. El importe autorizado fue de... -escuchen bien- más de 21.000.000 de pesos; esto es casi 5.000.000 de dólares, una variación del 23,18 por ciento del presupuesto original. Fíjense más sobre esto mismo, porque todas las presentaciones en Austral, obviamente, las hacía siempre Pistán, que era el representante técnico cuando existen estas variaciones. La particularidad es que en el pedido figura una nota de Loscalzo y del Curto Construcciones del 13 de diciembre del año 2002 dirigida a la Municipalidad de Río Gallegos, en el que solicitan modificar el proyecto los desagües. Dicha nota la firmó Pistán, como representante técnico. Y Pistán no aclara nunca en sus sellos qué compañía pertenece. Motivo por el cual, en este caso, hasta se confunde y se evidencia que han actuado en paralelo Austral - Loscalzo. Todo esto fue aprobado por Santibáñez, resolución 572, el 24 de abril del año 2013. El plazo, por supuesto, original que tenía la obra, 16 meses, se transformaron en 61 meses, señores jueces.

Licitación N° 35, DNV 12.310. "Estudio y proyecto y construcción de obras básicas y planeamiento de Ruta Nacional 40. Tramo Güer-Aike Punta Loyola, sección autovía Güer-Aike Río Gallegos desvío tránsito pesado etapa dos". Presupuesto oficial, 79.900.000 pesos, más de 25 millones de dólares. Monto del contrato, 92.905.872,68, casi 30 millones de dólares. Plazo de ejecución de la obra, 24 meses. Empresa ganadora, Austral Construcciones. Tiene un anticipo financiero mayor a 17 millones de pesos; algo así como, en ese momento, cinco millones de dólares. El llamado a licitación fue autorizado por Villafaña el 23 de marzo del año 2007. Los pliegos van a estar a disposición -dice- el 26/3 del año 2007. La fecha de apertura sería el 11/4 del año 2007. Es decir, menos de quince días debían presentar las ofertas.

Posteriormente, el 2 de abril del año 2007, por circular aprobada por Villafaña, se postergó la fecha de la apertura.

Volvemos a las mismas fechas que en la Licitación 10.271. El 13 de abril del año 2007, se hizo la apertura de los sobres con la presencia del gobernador Sancho, entre otros funcionarios; se presentaron Austral Construcciones, Kank y Costilla, oferta superior al 20 por ciento; Gotti. La Comisión de Estudio y Proyecto que debió descalificar a todas las empresas porque pertenecen al mismo grupo y, además, denunciar claramente la cartelización, esta cartelización que había elevado el presupuesto en un 19,26 más, el 16 del 4 del año 2007, tres días después, emitió un dictamen sugiriendo perjudicar a Austral. Villafaña aprobó el trámite de la licitación, preajudicó el 18 de abril del año 2007; el 25 de abril del año 2007, se celebró el contrato de obra pública entre Villafaña y Samuel Jacobs. Como en todas las licitaciones, no se presentó el certificado para la adjudicación. Nuevamente nos preguntamos cuál era la celeridad, cuál era la urgencia, la emergencia que justificara que en un mes y dos días se tenga terminado el proceso de licitación. En un mes y dos días. Ninguna, señores jueces. Ninguna, absolutamente ninguna. La urgencia tenía otros motivos. Y recordemos, en ese entonces se avecinaban las elecciones presidenciales del año 2007. ¿Por qué digo esto? Porque es muy claro, porque después de convocar con tanta urgencia y después de que se certificara la movilización de obra, el 20 por ciento de estudio y proyecto y el 90 por ciento de la construcción de desvío, el 2 diciembre del año 2007, ya pasadas las elecciones, se neutralizó la obra hasta septiembre del año 2008, debido a un cambio de taza y la consecuente necesidad de completar expropiaciones. Daruich remitió... Sobre esto vamos a volver cuando analicemos las extensiones de plazo y las modificaciones de obra. Daruich remitió a casa central el DNV el 9 de octubre del año 2007; Periotti homologó el 8 de abril del año 2008.

Cuando contrastamos la urgencia en el camino de la adjudicación y la larga ejecución del contrato, en el que se recurrió a extensiones de plazo, modificaciones de obra, redeterminaciones injustificadas, se hace más que evidente el beneficio y los motivos de la celeridad.

Licitación 36... A mí solamente me quedan cuatro; si quieren, después hacemos un cuarto intermedio, si es que les parece, o si lo quieren hacer ahora, pero me quedan cuatro. Si podemos aguantar un poquito, yo estoy en condiciones de seguir. No sé, señor presidente, qué le parece.

PRESIDENTE.- Termine las cuatro.

FISCALÍA (Luciani).- Bien, gracias.

La Licitación N° 36, DNV 4.195: "Apertura de nueva traza, Ruta Provincial 49, tramo Ruta Provincial 39. Con Ruta Nacional

número 3". Es la licitación DNV... Acá la están viendo. Es la licitación DNV 4.195. Presupuesto oficial, 107 millones de pesos, más de 34 millones de dólares. Monto del contrato, 127.996.686,87 pesos, más de 40 millones de dólares. Empresa ganadora, Austral Construcciones. Plazo, 36 meses.

Esta licitación fue adjudicada por Villafaña con el gasto sujeto a incorporación en el presupuesto de 2007. El convenio de esta licitación es el acuerdo de fortalecimiento de la infraestructura vial para el desarrollo minero en la provincia de Santa Cruz del 14/2 del año 2007. El objetivo esgrimido fue crear un acceso más directo entre la Ruta 3 y la 39 para vincular los dos puntos turísticos más importantes de la zona, con la reserva del monumento natural de bosques petrificados y la cueva de las manos, y dar lugar así al desarrollo turístico tan necesario para la zona. Ese fue el objetivo esgrimido. Vamos a observar como todo esto, en definitiva, no terminó cumpliendo su fin. El llamado a licitación se autorizó el 27 de abril del año 2007. Les pido, si es que pueden anotar, o si quieren anotar, quedense con esta fecha: se autorizó el 27 de abril del año 2007. Los pliegos iban a estar a disposición desde el 30/4 del año 2007; es decir, 30 de abril del año 2007. Y se fijó el 24 de mayo del 2007 para la apertura de los sobres. Después, por distintas circulares emitidas en fechas cercanas en que debían abrirse los pliegos, se modificó la fecha de apertura, pero por supuesto, cuando sucede esto, nunca se publicaban edictos, sino se notifican solamente a quienes habían adquirido los pliegos; por lo cual, cerraron aún más la concurrencia. La rapidez de la convocatoria no se condice con la laxitud del plazo de ejecución; se extendieron de 36 a 100 meses. En definitiva, frente a la insuficiente publicación edictal y a la notificación de las ampliaciones de plazo solo a aquellos que habían adquirido los pliegos en el plazo fijado, quedó limitado el universo de posibles oferentes. Pero algunos no tenían que esperar la publicación de edictos para presentarse en una licitación, tenían información privilegiada. Y una clara prueba de ello es en esta licitación, es lo que pasó con Austral. ¿Saben cuándo adquirió el pliego Austral Construcciones? El 10 de abril del año 2007; esto es diecisiete días antes de la fecha del llamado a licitación. 10 de abril del año 2007, diecisiete días antes del llamado a licitación. No solo en este momento no se había autorizado aún la licitación, se convocó el 27 abril del año 2007, sino que ni siquiera... ni siquiera, señores jueces, se había elevado el pliego al ingeniero jefe de AGVP para su consideración. A fojas dos del expediente de AGVP, surge que el pliego fue elevado al ingeniero el día en que se autorizó la licitación. De acuerdo a la constancia de fojas 262, el pliego fue adquirido por

Austral el 10 de abril del año 2007. Austral lo tuvo antes que el ingeniero jefe, lo cual nos da una prueba contundente. Que hoy también vamos a mostrar una prueba contundente de que las licitaciones se manejaban desde antes, las licitaciones tenían nombre y apellido. Todo fue una apariencia, un beneficio inaudito a un empresario. Toda la licitación, señores jueces, fue una farsa. Y lamentablemente lo digo. Y con mucha tristeza lo digo. Nos asombramos cuando vemos estas cosas. Pero no podemos dejar de decirlo, señores jueces. No podemos dejar de decir la verdad de lo que pasó acá.

La apertura de los sobres, inexplicablemente, se realizó el 28 de marzo del año 2007. Es decir, un día antes de la fecha fijada por las circulares. Todo, todo muy desprolijio; todo armado, todo... Y lo que da la pauta de que lo único que se podía esperar es lo que vemos después. Y, lo peor, nadie iba a denunciar nada. Si todos están imputados en la causa, ¿quién lo iba a denunciar? Si eran las mismas empresas.

Se podía hacer cualquier cosa, señores jueces, sin ningún tipo de control. Mejor dicho, y tristemente, era un verdadero descontrol de las arcas del Estado. Y a esto hay que añadir que se presentaron en las ofertas los mismos de siempre, porque se presentaron dos empresas del mismo grupo y un acompañante de cortesía. Austral Construcciones ofertó 19,62; Petersen, Thiele y Cruz, una oferta desestimada, 20 por ciento; Kank y Costilla, oferta desestimada, más de 20 por ciento.

Observen el modus operandi. Siempre es el mismo. Y ni siquiera ahora se molestaban demasiado para disimular la maniobra tan evidente como burda. Villafaña aprobó el trámite de la licitación y preajudicó a Austral el 12 de octubre del año 2007; adjudicó el 22 de octubre del año 2007 y firmó el contrato el 25 octubre del año 2007. Los antecedentes de la licitación fueron remitidos al Distrito 23 el 19 de febrero del año 2008 por el vicepresidente Pavesi; el 3 de marzo del año 2008, Collareda remitió -ya en el Distrito 23- el expediente a la Casa Central, y Periotti homologó el 7 de agosto del año 2008, casi un año después. Como puede observarse, las autoridades homologaron todo. Todo, sin advertir ningún tipo de irregularidades. Lo cual a esta altura ya es evidente. Era un elefante fucsia adentro de un cuarto que nadie lo veía. Lo tenían por delante. ¿Nunca vieron nada? ¿Nunca vieron estas arbitrariedades? ¿Nunca vieron estos abusos de poder?

Y como no podía ser de otra manera, señores jueces, cuando las cosas se hacen mal, de manera ilegal, dada la falta absoluta de proyección real y que Austral no tenía capacidad... Nuevamente, acá no presentó el certificado para la adjudicación. Mediante

falsas extensiones y modificaciones ilegales, se intentó cubrir esa falta de capacidad, lo que determinó lo que estamos viendo acá: 36 meses de obra que debió terminarse pasaron a 100 meses, y solamente tuvo un avance del 72 por ciento.

¿Se va entendiendo? ¿Se va entendiendo el grave daño ocasionado a los recursos del Estado Nacional, a la plata de todos los argentinos?

Licitación 37: "Estudio, proyecto y construcción de obras básicas y planeamiento autovía Ruta Nacional 3, tramo Rada Tilly, km 1867". Esta es la DNV 18.295. Presupuesto, 179.300.000 pesos. Más de 57 millones de dólares. Monto del contrato, 214.046.867,74 pesos. Más de 68 millones de dólares. Empresa ganadora: Kank y Costilla. Anticipo financiero, se le dio 40.769.157 pesos con 86 centavos; esto es, más de 10 mil millones de dólares.

Esta obra está repleta de actos que nos indican sin lugar a dudas que fue una licitación aparente, como así un direccionamiento hacia el amigo del presidente de la Nación. Además, tiene irregularidades inadmisibles, como ser: participación de empresas del mismo grupo en la licitación, nunca se rechazaron las ofertas, no hubo pérdida de garantías, no hubo sanciones, no hubo comunicaciones al registro de construcciones, aprobaciones *ad referendum* sin ninguna urgencia por parte de Pavesi, celeridad inadmisible, falta de concurrencia y competencia; falta de presentación del certificado para adjudicación. Plazo original: 30 meses, se extendió a 90 meses, con un aumento de 214 millones a 872 millones el monto. ¿Saben cuánto se avanzó? 27 por ciento. Además -además- en esta obra se determinaron sobreprecios.

El llamado a licitación fue autorizado por Villafañe el 26 de junio del 2007. Los pliegos estuvieron a disposición el 2 de julio del 2007; la apertura, el 1º de agosto del 2007.

Posteriormente, posteriormente, el 24 de julio del año 2007, cuando restaban nada más que siete días para la apertura de los sobres, se modifica la memoria descriptiva; en cuanto a que se completó el título "Tipo de obra para la variante pavimento flexible y diseño estructural para la variante flexible". También se modificó el pliego de especificaciones técnicas y nos muestran ahí la sección, las bases, las carpetas, mezclas asfálticas preparadas en caliente.

Luego -luego de esto- estamos hablando del 24 de julio del año 2007, por Circular N° 1 -por circular aprobada por Villafañe- se postergó la fecha de la apertura para el 10 de agosto del año 2007. Luego, el 8 de agosto del año 2007, dos días antes, por circular aprobada también por Villafañe, se adelantó la fecha al 9 de agosto y se trasladó a Caleta Olivia. Todas estas

modificaciones, obviamente, son funcionales a la concurrencia, para evitar la concurrencia. A tal punto es así -a tal punto es así-, que solo pudieron aprovechar estas modificaciones en los plazos aquellos que habían adquirido los pliegos en el plazo original, pues solo a ellos les fueron notificados los cambios. Y lo que muestra el direccionamiento y la observancia de principios básicos de toda contratación con el Estado; los expliqué en la primera audiencia o en la segunda audiencia: máxima concurrencia, competencia, publicidad, transparencia. Siempre. No nos movemos de acá. No nos vamos a mover de acá. Nuestra vara está acá. Nuestra vara está en el deber ser, no en lo que se hizo, en el deber ser. El deber ser era otra cosa. Todo lo demás es ilegal, todo lo demás es direccionamiento, todo lo demás es beneficio para Lázaro Báez.

A partir de estas modificaciones sorpresivas, plazos acotados e insuficientes, así como la opacidad de las circulares, se volvió a direccionar, entonces, la obra a Lázaro Báez. La celeridad en el proceso de licitación no se corresponde, por supuesto, con la laxitud que rodeó la etapa de ejecución del contrato, en el cual, como todos, ya expliqué, pese a que el plazo era de 30 meses, terminó siendo de 90 meses y el grado de avance fue tan solo de 27 por ciento. Además, se constataron sobreprecios, insisto.

Oferentes: Petersen, Gotti, Kank y Costilla. En definitiva, todo esto fue homologado -homologado- por Periotti el 27/5/2009. El que aprobó la licitación fue Pavesi y Collareda fue el que remitió las actuaciones a DNV.

Algunas situaciones que nos parece conveniente destacar de esta licitación amañada, aparente, de esta ficción.

La primera de ellas es que, resulta francamente inentendible y llamativa, apenas cuatro días después de la homologación de esta licitación por parte de Periotti -recordamos, Periotti homologó el 27 de mayo del año 2009-, apenas cuatro días después de la homologación -esto es, el 1º de junio del año 2009- Kank y Costilla, representado por Parras, solicitó un anticipo reintegrable del 20 por ciento de la obra restante. La obra ya debió haber estado en curso desde hacía bastante tiempo, pero eso no fue todo, porque también solicitó que, dada la complejidad de la obra, se le exceptuara de cualquier tipo de reducción de los plazos contractuales, atento a verificar el inicio de la obra el 1º de abril del año 2009. La propia empresa estaba admitiendo que no había empezado la obra, a pesar de que el contrato había sido suscripto el 31 de julio del año 2008. Y nos preguntamos, entonces, acá, qué hicieron durante esos nueve meses. ¿Cómo es posible semejante celeridad en los inicios del trámite de la licitación o en los trámites o el proceso de licitación y semejante lentitud -por decirlo de alguna manera- al momento de

realizar la obra? Pero lo que escapa a toda lógica es que esa era una nota manuscrita firmada por López Geraldí. Se otorgó el anticipo solicitado, se aceptó la no reducción del plazo y se confeccionó la foja para remitir a DNV a fin de que se realizara el certificado. Y se otorgó el certificado financiero para que se pagara 40.000.000 de pesos; firmaron Parras, Kierman, pese al mismo retraso admitido por la empresa.

En segundo lugar, tampoco podemos pasar por alto en ningún análisis que se haga las acciones delictuales realizadas por Kierman, quien no solo avaló -y ya estoy adelantando que vamos a pedir la extracción de testimonios- y acompañó las peticiones de extensiones de plazo ilegales, sino que otorgó modificaciones de obra libre de penalidades que posibilitaron el desvío de ingentes sumas de dinero hacia Lázaro Báez.

Esta acción, sin lugar a dudas, lo que intentó es encubrir la falta de capacidad de la empresa y el direccionamiento inadmisible. Fíjense. De todo esto no nos vamos a ocupar, pero simplemente les quiero mencionar algo para que lo tengan en cuenta y para que se pueda apreciar lo grosero de la maniobra. Y me voy a remitir brevemente a lo que sucedió en la modificación de obra Nº2.

Acá hubo una modificación de obra del 12 de diciembre del año 2013. Mediante la cual el Consejo Técnico, formado por López Geraldí y otros, sugirieron autorizar y aprobar la rectificación de la modificación de obra 2; autorizaron y aprobaron un mayor gasto -escuchen, por favor- de 147.509.682 pesos con 94 centavos. 147 millones de pesos, algo así como 23.000.000 de dólares, una modificación de obra. ¿Saben cuál fue la variación del monto del contrato? 39,26. Y esta obra, señores jueces, tuvo un avance del 27 por ciento en 90 meses. La obra debió realizarse en 36 meses.

Por si faltaba algo más, en esta obra se constataron sobreprecios. Y fíjense algo notable -porque hay algo más-: abandonaron la obra en el año 2016. Entonces, se convocó a una nueva licitación de este tramo, en el cual se determinaron sobreprecios en el presupuesto oficial; esto fue corroborado por el peritaje oficial, por el peritaje del Ministerio Público Fiscal, y también quedó en evidencia el direccionamiento inadmisible hacia las empresas de Lázaro Báez. Porque, cuando se levantó el cepo instaurado durante el año 2013-2015 en Santa Cruz, se presentaron once oferentes interesados en esta licitación. Empresas de todo el país ofertaron. ¿Ustedes creen que no estaban interesados en estos montos las empresas de otros países, de otras localidades? ¿Las empresas del país? ¿Y las empresas internacionales por qué no también? Son montos millonarios.

Y esto, señores jueces, lo que demuestra es la celeridad, la falta de publicidad, el cepo impuesto. Privaron de una contratación pública real, privaron de una real concurrencia, de una competencia, durante muchos años.

Licitación 38, 16.957, Estudio, proyecto y construcción, obra básica y planeamiento Ruta 3, Kilómetro 1867 y Kilómetro 1908. Presupuesto oficial de 261 millones, mayor a 261 millones. Monto del contrato, 84 millones de dólares... Perdón, el monto pasado en dólares, este monto del presupuesto oficial es 84 millones de dólares. El monto del contrato, 313 millones de pesos. Pasado a dólares, más de 100.000.000 de dólares. Longitud, 41.600 metros. Plazo, 36 meses. Empresa ganadora, Gotti, que luego retira la oferta y se adjudicó a Austral. Hubo un anticipo financiero de casi 60 millones de pesos. Esto era algo así en dólares, más de 15 millones de dólares.

Nuevamente, esta licitación también está plagada de irregularidades. Austral, Petersen, Gotti y Kank se presentan en las ofertas. Mismo oferente detrás de las mismas propuestas. No se sancionaron, no se rechazaron, no se retuvieron garantías. Mismo representante técnico, Pistán, comprometido en 26 obras simultáneas a ese momento. Aprobaciones todas *ad referendum*. Austral ofertó un precio al 20,28 por ciento por sobre el presupuesto oficial; no se lo descalificó, sino que se la invitó a mejorar la oferta. Cotizó un 19,99 por ciento. Las autoridades homologaron todo, no se presentó el certificado para la adjudicación. El plazo original -como no podía ser de otra manera- de 36 meses a 113 meses. El aumento del monto original de contrato pasó de 313 millones a 1309 millones que habilitó el Estado que se pagara. Después de esto vamos a ver cuánto se pagó, porque no todo esto se pagó y lo quiero aclarar. Pero, digo, el Estado habilitó que se le pagara de 313 millones, 1309 millones de pesos. Avance en la obra... Cuando vemos esto, decimos, bueno, ¿cuánto avanzó?, ¿terminó? No. 24 por ciento. Y además se constataron sobreprecios. El convenio de esta licitación fue firmado el 12 de diciembre del año 2006 por Periotti y Villafaña. El llamado a licitación fue autorizado por Villafaña el 26/6/2007. La apertura de los sobres, el 1º de agosto del año 2007. Por Circular N° 1, Villafaña, el 23/7/2007 se postergó la fecha para el 3 de septiembre del año 2007. Todo es como repetir siempre lo mismo, pero, bueno, son distintas licitaciones y tengo que repetirlo. Los oferentes fueron: Austral Construcciones, la oferta superó un 20,28 por ciento del presupuesto oficial; Petersen, Gotti, la oferta superó el 19,49 del presupuesto, que sería la oferta económica más favorable, sin embargo, no hay una diferencia superior al 2 por ciento respecto a la siguiente oferta económica en orden al

mérito. Y la otra oferta fue de Kant y Costilla, que fue descalificado, porque superó también el 22 por ciento del presupuesto oficial y no cumplía con el saldo de contratación anual. Nuevamente... Ahí estamos viendo. Nuevamente, pese a que compitieron tres empresas del mismo grupo empresarial, el consejo evaluador consideró en su dictamen del 6 de noviembre del año 2007 que la empresa Gotti había presentado la oferta económica más favorable y que señaló que los antecedentes técnicos y económicos o antecedentes empresariales eran igualmente convenientes a los de Austral. Y acá debemos preguntarnos, ¿no?, cómo no dijeron nada de que Gotti y Austral eran lo mismo. Como si nada, el ingeniero jefe Pavesi preajudicó a Gotti, el 24 de junio del año 2008.

De estas dos últimas licitaciones, nos llama la atención que, si bien tuvieron mucha celeridad en los primeros tramos, esto es en la convocatoria, también tuvo una publicidad muy exigua, en la apertura de los sobres... Una vez logrado esto último, el proceso se dilató, ¿no? Una vez pasada esta etapa, el proceso se dilató. A diferencia de lo que sucedió con las otras licitaciones que venimos comentando, en que se produjo una especie de fiebre para firmar el contrato y cobrar los anticipos financieros, movilización de obra y todo aquello que de alguna manera pudiera exprimir al máximo los montos que había en las licitaciones, en esta parece que esa fiebre había bajado.

Y esto no puede pasar por alto que ya habían pasado las elecciones presidenciales y que Cristina Fernández ya era presidenta. Para lo cual, al parecer, todo comenzó a dilatarse. Vean los expedientes ustedes mismos. Cómo había una fiebre por contratar rápidamente, pero en estas se empiezan a dilatar. Pero con estos sucedió algo inesperado para el plan que tenían estructurado.

Podemos observar que esta licitación estaba en condiciones de ser adjudicada, pero de pronto quedó paralizada. ¿Esta licitación estaba lista para ser adjudicada a quién? A Gotti. A Gotti. Pero hemos corroborado en este juicio, cuando declararon los funcionarios de la AFIP, que sobrevino un obstáculo que en principio no pudieron superarlo. A mediados del año 2007, Mecikovsky informa que se había presentado el informe final de investigación por facturación apócrifa que se estaba llevando contra Gotti. En ese marco, se paralizó el trámite de esta licitación, que estaba lista para ser adjudicada a Gotti porque había presentado la oferta en términos más económicos. Y no por casualidad la época en que se destraba el conflicto de este trámite -como veremos- coincide con la época -lo que de acuerdo con la declaración de Castagnola- en cuanto que Moroni le había dicho que había que desplazar a Mecikovsky.

- Se reproduce un audio:

FISCALÍA (Luciani).- Como aclaró cuando reiniciamos, en agosto del 2008 este cambio de lugar. ¿Cuáles fueron los motivos por los cuales abandonó la máxima dirección de la DGI?

TESTIGO.- Sí. Ahí me llamo Claudio Moroni y me pidió que se lo desplace a Mecikovsky, que era el subdirector general de interior. Le dije: 'Bueno. ¿Por qué?'. Me parecía razonable que me explicara por qué. Dice: 'Mirá, no, no te puedo dar las razones, pero lo tenés que desplazar, lo tenés que sacar del cargo...'

- Finaliza la reproducción del audio.

FISCALÍA (Luciani).- A ese entonces, se encontraba abierta la investigación contra la empresa Gotti. ¿Cómo resolvieron, entonces, esto? Se les presentó un problema. Una empresa del grupo que le permitía aparentar competencia sale a la luz con una investigación de AFIP. Una evasión millonaria. ¿Y cómo lo resuelve? ¿Y cómo lo resuelven? Prescindiendo de los funcionarios que no pudieron cooptar. Me refiero a Mecikovsky y a otros funcionarios de la AFIP, que desempeñaron su función, que cumplieron con su función. Eran funcionarios que hacían su trabajo de manera correcta. Los desplazaron.

Y, además, como veremos a continuación, mediante la renuncia presentada por Báez en representación de Gotti. Entonces, la obra le quedó a Báez, pero con Austral. Y esto que acabo de describir, de la concatenación de un trámite en AFIP con el trámite de una licitación con el organismo provincial evidencia, señores jueces, una fuerte estructura, arraigada, organizada, de poder, que estaba detrás y daba las órdenes. Lázaro Báez, en ese estado, como administrador general de Gotti, Lázaro Báez, como administrador general de Gotti, retira la oferta. Señaló en esa oportunidad... Miren la fecha, 2008. ¿Por qué nosotros hicimos tanto hincapié a convocar a estos funcionarios que trabajaron con los casos de evasión tributaria?

Retira la oferta y miren lo que señala. Habían transcurrido nueve meses desde la presentación oferta y que estimaba no conveniente mantenerla. Lázaro Báez administrando Gotti. ¿Alguna duda cabe? Lázaro Báez representando a Gotti desiste de una licitación que había ganado. ¿Esto no generó ninguna alerta, ninguna alarma? Lo que estaba sucediendo era que se había descubierto que Gotti era un móvil más para el delito y que servía para ennegrecer el dinero que se extraía ilegalmente de las obras. Gotti estaba quemada. Por eso es que se retira la oferta. Y como veremos, señores jueces -los invito a que lo vean- no vuelve a presentarse más en las siguientes. Dígame si esto no es un trabajo

organizado. Es tan obvia esta maniobra que es imposible no advertirla. Si se la analiza, por supuesto, señores jueces, de manera conjunta con todas las causas que este Ministerio Público ofreció como prueba. Es por eso que hemos insistido muchísimo en que declararan los funcionarios de la AFIP, que en cumplimiento de su función descubrieron un plan. Un plan criminal de corrupción, jamás visto en la historia de nuestro país, señores jueces. Y como Gotti ya no era útil para el direccionamiento, no volvió a aparecer. No volvió a aparecer.

Vuelvo a la licitación, señores jueces. El 26 de junio del año 2008, el ingeniero jefe López Geraldí -el mismo que le exigía a Cergneux que certificara más de lo que correspondía- remitió nota a Austral solicitando que mejore la oferta frente a esta presentación. El 30 de junio del año 2008, Austral Construcciones, representada por Fernando Butti, con firma también de Carlos Pistán, cotizó nuevamente la oferta; y el 11/7/2008, Pavesi *ad referendum* dejó sin efecto la preajudicación a Gotti y preajudicó a Austral. El 18 de julio del año 2008, Pavesi adjudicó a Austral. Los antecedentes de la licitación fueron elevados por el ingeniero jefe López Geraldí al Distrito 23 el 29 de agosto del año 2008 y el Distrito 23 elevó a la gerencia de obras y servicios el 4 de noviembre del año 2008. En esta licitación -como no podía ser de otra manera-, el plazo se extendió de 36 a 113 meses y el grado avance fue del 24 por ciento.

Miren. Nuevamente aparece Kierman en esta licitación. Y aparece la acción de Kierman intentando enmascarar las acciones ilícitas de Austral con modificaciones de obra y extensiones de plazo. Un ejemplo claro de esto que estamos diciendo es lo que vemos en el expediente vinculado, 475589, iniciado para readecuar el plan de trabajo por anticipo reintegrable del 20 por ciento.

Este expediente se inició con una nota de Austral, representante técnico, Pistán, del 27 de mayo del año 2009, al inspector Paniagua, en el que solicita la aprobación de un nuevo plan de trabajo en virtud del anticipo reintegrable del 20 por ciento del monto restante. El convenio entre la AGVP, que era representado por Kierman y Austral tiene la particularidad -la particularidad- en el caso que acá vemos la firma abajo, fíjense, ¿no? Es un convenio entre Austral y AGVP, está Kierman ahí en este convenio, pero quien firma abajo -quien firma abajo- fíjense, es Kank y Costilla. Y Parras, el representante técnico. Acá, esto se ve claramente la confusión de roles que existen en todas las empresas. Era todo lo mismo: hacemos un convenio con Austral, pero lo firma Kank y Costilla, es lo mismo. Y vemos también cómo, en todo su esplendor, el trabajo de Pistán, Parras, Austral, Kank,

Paniagua, Kierman, vemos un trabajo también de colaboración conjunto.

Finalmente, como consecuencia del abandono de esta ruta, se convocó a una nueva licitación y acá vemos nuevamente cómo se redujo la concurrencia, porque una vez levantado el cepo instaurado en el año 2003-2015 en Santa Cruz, se presentaron trece oferentes en esta licitación en el año 2016.

Licitación 39. Me quedan dos licitaciones más. La primera licitación convocada durante la presidencia de Cristina Fernández. Obra camino cordillerano, Ruta Provincial 41, tramo Los Antiguos, empalme ruta sin número. Presupuesto 124.400.000 pesos, esto era algo así como 39.500.000 dólares. Monto del contrato, 148.654.905 pesos con 41 centavos. Empresa ganadora, Austral Construcciones. Anticipo financiero: 29.730.948,08 pesos, esto es algo así como 7 millones y medio de dólares.

Como adelanté, esta es la primera de las licitaciones convocadas durante la presidencia de Cristina Fernández. Por supuesto, se encuentra plagada de los mismos vicios que vimos en los casos anteriores. Mismo representante técnico comprometido en obras simultáneas, aprobaciones *ad referendum*, presentación del mismo certificado de capacidad de contratación, falta de presentación del certificado para adjudicación, las autoridades homologaron todos, el plazo que debía realizarse esta obra, 25 meses, pasó a ser de 74 meses, un avance de obra de 73 por ciento. Austral solicitó anticipo financiero y pidió que le eximiera de la reducción, posibilidad obviamente no prevista en el pliego, que taxativamente disponía que el contratista debía ofrecer la reducción. Collareda avaló el reintegro del anticipo, al igual que Gregorutti, lo cual permitió que Passacantando y Periotti concretaran un reintegro de 29.730.981 pesos con 8 centavos a la AGVP, que ya había abonado esa cantidad en concepto de anticipo financiero.

Esta obra tiene una longitud aproximada de 100 kilómetros. Es la única obra -es la única obra- convocada en el año 2008. En el 2008, sí hubo -como dije- pagos de anticipos financieros, por lo menos cinco licitaciones, es lo que no se había otorgado ese anticipo al inicio de los trabajos. La obra, señores jueces, no tenía partida presupuestaria del presupuesto provincial. Lo más grave: tampoco fue contemplada en el presupuesto nacional. Fue financiada vía transferencia discrecional del Tesoro, inciso 5), y por compensaciones de crédito entre proyectos dentro de la DNV.

Fíjense qué simbólico, ¿no? La primera obra convocada durante el gobierno de Cristina Fernández nunca pasó por el Congreso previamente. Pavesi, cuando adjudicó dejó constancia de que el gasto autorizado en esa resolución quedaba sujeto a la

incorporación del presupuesto del año 2008. El ingeniero jefe, López Geraldí -el mismo que con Paniagua, ya quedó claro, exigía a Cergneux que certificara más de lo que correspondiese- convocó esta licitación. La convocó el 21 de febrero del año 2008. La fecha de apertura, por razones de urgencia -fecha de apertura-: 12 de marzo del año 2008. Expuso: "Deben acortarse los plazos legales y estipulados en la que la misma se encuentra ubicada en zona cordillerada y es necesario su inicio perentorio para el comienzo de las obras antes de la temporada invernal y las precipitaciones níveas". El 12 de marzo estaban diciendo y justificando el apuro porque querían empezar antes de la temporada invernal, se les venía encima la temporada invernal. Cuando uno ve este tipo de excusas, se nos... Nosotros nos preguntábamos si esto era cierto realmente o estaban convocando urgentemente porque lo urgente era asegurarse de que la obra fuera adjudicada por Lázaro Báez. Y esa pregunta se responde sola al leer el expediente de licitación, como dijimos, habla por sí mismo. Por eso yo siempre pido al Tribunal que lo vea, que lo analice, como lo hicimos nosotros. Porque, con su lectura, se advierten las huellas del delito. Ya veremos que, aunque la licitación fue convocada y adjudicada con semejante urgencia, recién se firmó el contrato de obra pública el 2 de junio del año 2010. Por otro lado, la excusa para acelerar los plazos era ridícula. ¿De verdad pretendían licitar y concluir la obra antes de la etapa invernal o iniciarla teniendo en cuenta las fechas?

Y lo más grave, es que en el expediente vinculado 466974 del año 2015, surge que lo único que se hizo en los primeros seis meses desde el contrato fue la certificación de anticipo financiero de casi 30.000.000 de pesos. Es decir, pidieron que se le pague, la movilización de obra -expediente 466974 del año 2015- la movilización de obra, pero la obra en sí comenzó recién en el año 2010. ¿Se entiende lo que estamos diciendo? Una obra que se licita de manera urgente, que se le paga el anticipo financiero, se le paga la movilización de obra y la obra comienza en el año 2010.

¿Qué pasó con esa plata durante ese tiempo? ¿Cuál era el motivo de la urgencia? Ninguno, señores jueces. Solo adjudicar una obra a Lázaro Báez. Y mire la celeridad inusitada. En la primera obra, bajo la presidencia de Cristina Fernández, el llamado a licitación fue autorizado por Pavesi, el 21 de febrero del año 2008. Los pliegos iban a estar a disposición desde el 13 de marzo del año 2008, pero se consintió como fecha para la apertura el 12 de marzo del año 2008, es decir, los pliegos -conforme lo que vemos- nunca estuvieron a disposición. Y la pregunta que nosotros nos hacemos es cómo los oferentes iban a estudiar los pliegos.

Porque los pliegos -según lo que sí dice- iban a estar a disposición el 13 de marzo del año 2008, pero la fecha de apertura era el 12 de marzo del año 2008. Sin embargo, Austral Construcciones compró el pliego el 26 de febrero del año 2008. A pesar de que surge del expediente que no estaba a disposición. Luego de esto que estamos viendo, por Circular N° 1 admitida por Pavesi, el 26 de febrero del año 2008, se postergó la fecha de apertura para el 4 de abril del año 2008 y se publicaron nuevos avisos, pero Austral corría con ventaja porque ya había comprado el pliego. La licitación se convocó sin asignación presupuestaria, sujeta a la incorporación en el presupuesto. Tampoco tenía convenio con DNV. Los participantes fueron muy poquitos y, además, también, lo mismo, vemos competencia amañada. Austral Construcciones, Pettersen. ¿Qué hizo Pettersen? Ofreció más del 20 por ciento. Acá aparece Eleprint, también fue descalificada por superar 20 por ciento el monto. La comisión de estudio y proyecto, al mencionar esta oferta pone por error "Empresa Rodalsa"; es un error, entendemos. Atención, no se presentó Gotti. Ya no se presenta Gotti. Se había saltado la investigación. Ya estaba la investigación en curso: facturación apócrifa, aún no había sido resuelta la situación, la licitación anterior. El 7 de abril del año 2008, Pavesi preajudicó a Austral y el 14 de abril del año 2008, Pavesi, también, *ad referéndum* adjudicó. Todo muy urgente, todo muy urgente, para que Austral se quedara con el contrato. Pero no tenían presupuesto y la obra no arrancó sino hasta que más de dos años después se firmó el convenio con DNV. El convenio de esta licitación fue firmado el 1º de julio del año 2010 por Periotti y Pavesi por el monto, por el monto de la oferta ganadora. Se indicó en el convenio que AGVP había realizado el estudio y el proyecto ejecutivo y que había elaborado el presupuesto de la obra. Se acordó que DNV iba a depositar el importe de los certificados dentro de 30 días de recibidos el Distrito 23 para que AGVP pagara a la empresa contratista. A tal efecto, se acordó la apertura por parte de la AGVP de una cuenta única en el Banco Nación.

Algo importante. Algo importante: este convenio no prevé la intervención de los órganos de control provinciales. Y recordemos que, a partir de acá, hubo un cambio en la modalidad de pago, como ya hemos dicho en la audiencia anterior.

Evidentemente, las circunstancias habían cambiado y por eso los pagos comenzaban a hacerse directamente al contratista sin pasar por un previo pago reembolsable a la provincia.

Miren, la metodología de pago cambia y DNV -para las obras por convenio- comenzó a realizar los pagos de dos formas distintas. Cuando se trataron de rutas nacionales -va a cambiar en

todas las rutas-, esto cambia para todas las obras, pero para que lo tengan en cuenta: cuando se trataban de rutas nacionales, DNV comenzó a pagar en forma directa a las empresas de Báez; cuando eran obras provinciales, los fondos se giraban a AGVP, para que esta procediera al pago.

Los cambios producidos en esta época no se detienen acá. No solamente se cambia la metodología, hubo también en esta época un cambio muy importante, señores jueces. Muy importante en la forma de presentar las ofertas.

Como veremos a partir de la siguiente licitación, que es una obra no delegada, presten atención. Me queda una sola obra para mí y ya terminamos. Un cambio para reestructurar... "A mí", después le toca a Mola.

Un cambio para reestructurar el plan. Se reestructura el plan, a partir de la obra que vamos a ver en adelante. Como mencionamos en los 39 casos, antes de esta licitación... Y esto es muy importante que se tenga en cuenta, porque comienza la presidencia de Cristina Fernández. Como nosotros decimos, las ofertas rondaban en cifras cercanas al 20 por ciento superior del presupuesto oficial. 39 licitaciones. Lo que permitió aumentar los montos del presupuesto, producto de la cartelización. A partir de esta licitación, se comienza a advertir que las ofertas dejaron de rozar el máximo admitido del 20 por ciento del presupuesto oficial y comenzaron a presentarse ofertas más cercanas al presupuesto oficial. Incluso, en muchos casos, las ofertas se presentaron levemente por debajo del presupuesto oficial. Esto es un cambio total, digamos, que todas las ofertas se presentaban superior al..., cercanos al 20 por ciento. Acá comienzan a ajustarse de golpe -de golpe- comienzan a ajustarse al presupuesto. Las mismas empresas que durante 39 licitaciones siempre cotizaron muy por arriba del presupuesto oficial, de repente, luego de la denuncia que se realizara, y a la que ya hicimos referencia, y de una licitación para otra ajustaron todas a la vez sus ofertas al presupuesto oficial e incluso hasta cotizaron por debajo del presupuesto. Por eso es tan importante analizar todas las licitaciones de manera cronológica. Porque podemos ir viendo los pasos que se van dando. Este cambio, aplicado por todas las empresas oferentes al mismo tiempo, no tiene una explicación lógica y obliga a entender que se pautó y se acordó previamente. Se pautó el *modus operandi* de uno y otro caso; demuestra que el mecanismo para el direccionamiento estaba tan aceptado, que las empresas actuaban en bloque, ya sea para presupuestar en cada caso por arriba del presupuesto -cerca del 20 por ciento-, ya sea para cambiar la estrategia y ofertar cercanos al presupuesto oficial. Y esto es inédito. Se trató de una cartelización organizada del

Estado Nacional. No solo para direccionar licitaciones hacia Lázaro Báez, sino para extraer fondos. Una clara demostración de cómo la asociación ilícita estaba operativa y funcionando.

Y voy a la última licitación, señores jueces. Licitación N° 40, que es la que estoy haciendo referencia. DNV 3.866. Es una obra no delegada. Ruta Nacional 40, tramo Lago Cardiel-Tres Lagos, sección 1 y 2. Presupuesto: 259 millones de pesos, en realidad, 259.818.984 pesos con 81 centavos, esto es algo así equivalente a 70 millones de dólares, pero el premio del contrato fue superior... No, en este caso no. Perdón, en este caso, el monto de contrato es inferior. Fíjense cómo se ajustaron. Mirenlo... Empresa ganadora: Austral, presupuesto y el monto. Hubo anticipo financiero de 25 millones de pesos. Esto es algo así como más de 6 millones de dólares. Esta obra no delegada es la segunda de las licitaciones que se convocaron durante la presidencia de Cristina Fernández. Sin embargo, es la primera que se convocó desde esta metodología o esta modificación en la metodología.

Y esta licitación, señores jueces, también estuvo plagada de irregularidades. A tal punto, que los pliegos se vendieron antes del llamado a licitación. Y en el llamado a licitación se autorizó para abrir las ofertas el día siguiente. El llamado a licitación fue el 26 de marzo del año 2009. Y el acta de apertura el 27 de marzo del año 2009. ¿Se entiende lo que estamos diciendo? El llamado de licitación, 26 de marzo; el acta de apertura, el 27 marzo. Un día. En el inicio del expediente, cuando aún no se había autorizado el llamado a licitación ni se había aprobado ni el proyecto ni el presupuesto, se agregó un ejemplar del pliego, proyecto del pliego; estaba firmado por Eduardo Larrea, apoderado de Austral Construcciones. Nosotros no entendemos las razones por lo cual se agregó un ejemplar del pliego, un proyecto de pliego estaba firmado por Eduardo Larrea, apoderado de Austral Construcciones. Por supuesto, también nos sorprende que la empresa que termina ganando esta licitación es Austral Construcciones. Larrea era apoderado de Austral Construcciones. Y lo más insólito es que, para ese momento, la licitación aún no había sido convocada.

Pero eso no es todo, en lo que hasta parece ser como una especie de traición al inconsciente ¿no?, porque a fojas 3 del expediente obra un sumario de la convocatoria titulada "Licitación Pública 1309", en la que a continuación dice que "la DNV llama a licitación privada". El 19 de marzo del año 2009, Passacantando elaboró el informe de imputación presupuestaria. El 26 marzo del año 2009, Periotti, administrador general, dictó la resolución que autorizó el llamado a licitación y fijó el precio de venta de los pliegos, pero los pliegos ya habían sido vendidos para esa fecha.

Y nos preguntamos cómo lo vendieron si no estaban autorizados. Tampoco estaba fijado el precio de venta de los pliegos.

Hay más, fíjense en el aviso de licitación se había indicado que los pliegos estaban a la venta desde el 2 de marzo del año 2009 y que la apertura era el 27 de marzo del año 2009. ¿Cómo iban a estar a la venta desde el 2 de marzo del 2009, si el precio de venta se fijó recién el 26 de marzo del año 2009 y ese mismo día se autorizó la licitación? ¿Cómo iban a vender los pliegos de una licitación que aún no tenía aprobado el proyecto y el presupuesto? ¿Cómo iban a abrir los pliegos de las ofertas un día después de que se aprobó la licitación?

Señores jueces, esto, en rigor de verdad, a lo que nos lleva es que esto no fue una verdadera licitación: se armó un expediente para dar apariencia de legalidad. Estamos hablando, señores jueces, de 70 millones de dólares. 70 millones de dólares.

El 27 de marzo del año 2009, fecha de apertura de los sobres, se informó quiénes habían adquirido los pliegos. CPC lo adquirió el 10 de marzo del año 2009, Austral el 6 de marzo del año 2009, Esuco el 12 de marzo del año 2009 y Kank el 20 de marzo del año 2009. ¿Cómo se hizo para comprar el pliego si aún no se había convocado a licitación? Los oferentes -estos compraron el pliego-, pero los oferentes fueron Austral. Atento a la nueva modalidad, Austral ahora se ajusta al presupuesto: 1,98 por debajo del presupuesto. Kank y Costilla se ajusta al presupuesto: 1,49 por debajo del presupuesto. Esuco se ajusta al presupuesto: 0,45 por debajo del presupuesto. CPC se ajusta al presupuesto: 1,41. Es decir, que las ofertas presentadas fueron todas empresas..., dos Báez, una Wagner, arrepentido de la causa cuadernos y otra de Cristóbal López. Es lógico que haya sido así. Porque la licitación, en rigor de verdad, señores jueces, fue una puesta en escena. Y los actores de la puesta en escena fueron todos los convocados por orden de los directores de la obra. Y los directores de la obra son los jefes y organizadores de la asociación ilícita, señores jueces.

El 11 de junio del año 2009 se aprobó el resultado de la licitación y se adjudicó el contrato a Austral. Y fíjense, a continuación, se agrega una nota de CPC en la cual dice que tomó conocimiento de la preajudicación y que renuncia al plazo para impugnar la preajudicación. Como una muestra más de la convivencia absoluta, la misma nota presentaron Austral y Kank. Y es llamativo que las tres empresas se pongan de acuerdo, más cuando alguna perdió la licitación, frente a una catarata de irregularidades. Y, finalmente, el 12/6/2009 se suscribió el contrato entre DNV, Periotti y Austral, representado por Eduardo César Larrea. En esta licitación, como en todas las no delegadas

-como lo vamos a hablar-, Austral sí presentó el certificado de capacidad de adjudicación. Sobre esto vamos a hablar. Austral presentaba el certificado para la capacidad de adjudicación cuando eran "no delegadas", cuatro nada más.

Luego de analizar el cúmulo de irregularidades que rodearon esta licitación y teniendo en cuenta el contexto en el cual este procedimiento se enmarca y la relación con las restantes licitaciones, no puedo menos que llegar a la conclusión de que en esta ocasión, el organismo vial retomó el mando. Al no delegar, retoma el mando y marca un camino, cómo tienen que ser ahora las licitaciones. No es casual que esta licitación sea no delegada. Y evidentemente -evidentemente- el mando fue retomado y se dieron nuevas instrucciones. Porque a partir de esta licitación se vislumbra este cambio notorio en la forma en que las empresas presentaron sus ofertas y esto no puede considerarse a esta altura una casualidad, sino una acción concatenada con los empresarios que participaron en las licitaciones. Lo cual nos muestra que existía una clara connivencia entre todos los actores y que se cumplían las órdenes que emanaban de los organizadores de la asociación. Lo llamativo -lo llamativo- es que este cambio de *modus operandi* que, repito, se venía reiterando sistemáticamente en 39 licitaciones, no fue una sola empresa, sino que esto se hizo en bloque. De repente, todas las empresas cotizaron con cifras cercanas a los pliegos.

Y nos preguntamos: ¿puede ser creíble que de una licitación a la otra todas las empresas, individualmente, hayan decidido cambiar su forma de presentar ofertas? Claramente no, señores jueces. Es evidente, señores jueces, que acá hubo una orden. Se trataba de la segunda licitación desde que Cristina Fernández sea presidenta. La circunstancia de que esto no se haya dado, que se haya dado por primera vez en una licitación no delegada, evidencia que esa orden provino de las más altas autoridades, siguiendo una planificación que se iba ajustando a las nuevas circunstancias.

Señor presidente: ahora sí voy a pedir un cuarto intermedio, para que siga el doctor Mola con la Licitación N° 41, si es tan amable.

PRESIDENTE.- Disponemos un cuarto intermedio de diez minutos.

- *Se pasa a cuarto intermedio.*
- *Transcurrido el cuarto intermedio:*

PRESIDENTE.- ¿Me avisa, doctor Cisneros, cuando estamos en condiciones de retomar?

SECRETARÍA.- Sí, señor presidente, cuando lo desee.

PRESIDENTE.- ¿Ya estamos? Muy bien, entonces, reanudamos la audiencia.

Doctor Mola, su turno.

FISCALÍA (Mola).- Muchas gracias, señor presidente. Muy buenas tardes a todos.

Vamos a continuar con este análisis que estamos haciendo de todas y cada una de las licitaciones que están involucradas en este juicio.

Y ya estamos, señores jueces, en la Licitación N° 41, de acuerdo con este ordenamiento que hemos efectuado desde la Fiscalía, a partir de la fecha del llamado a licitación. Me estoy refiriendo a la Licitación N° 11.686.

Esta licitación, señores jueces -y esto lo quiero dejar en claro-, fue llevada a cabo con la misma matriz de direccionamiento hacia Lázaro Báez que venimos viendo en todas las otras, pero hay tres circunstancias que son, a criterio de la Fiscalía, muy importantes destacar y son a las que hay que prestarle mayor atención, en esta licitación en particular.

Por un lado, las desprolijidades increíbles que tiene el expediente, que dan cuenta del armado del expediente, mejor dicho, del mal armado del expediente. La otra cuestión sobre la que queremos destacar se refiere a la cantidad de actos administrativos, a la gran cantidad de actos administrativos que son realizados por distintos funcionarios y distintos estamentos de la Dirección de Vialidad Provincial, y que son realizados todos en el mismo día. Y esta va a ser una característica, esto de una infinidad..., una cantidad de actos, una gran cantidad de actos, todos realizados en el mismo día. Y se va a acentuar, se va a ir acentuando en todas las licitaciones que van a continuar.

Y otro tercer elemento que me interesa destacar de esta licitación es la intervención directa del imputado Perotti, cuando ya la licitación se había preadjudicado y que evidencia de alguna manera clara y directa que interviene con el único fin, con la única finalidad de evitar la tramitación del expediente que debía tener en el ámbito de la Dirección Nacional de Vialidad, conforme él mismo había firmado en el convenio que había suscripto.

Esta licitación se trata de un "Estudio, proyecto ejecutivo y ejecución de una obra de refuerzo estructural en la Ruta Nacional 281". Salió con un presupuesto de 59.700.000 pesos. Es interesante ver este presupuesto porque después lo vamos a comparar con el presupuesto que se había fijado, o sea, y se había previsto entre el convenio de la DNV-AGVP, que era de 60 millones; sale con un presupuesto oficial cercano al presupuesto del convenio. Y se termina adjudicando esta licitación en un monto..., contratando en un monto de 65.663.561 pesos. Una obra que tenía una longitud de 32 kilómetros, con un plazo de 24 meses de ejecución y fue adjudicada a la firma Kank y Costilla. En esta obra, señores

jueces, también se paga un anticipo financiero importante de más de 13 millones de pesos, que equivalían al cambio de ese momento a 3.324.700 dólares.

Ya desde el mismo llamado a licitación, vamos viendo que el expediente se va confeccionando solamente para que exista una apariencia de legalidad.

Lo primero que quiero destacar es que esta obra no contaba con partida presupuestaria provincial y, asimismo, esta situación la marca Pavesi -el imputado Pavesi- cuando adjudica y que dice "que el gasto autorizado en esa resolución de adjudicación estaba sujeto a la incorporación en el ejercicio del año 2010". Esto, señores jueces, que vamos viendo en varias licitaciones ya desde la primera la primera que también analicé yo, vimos que salen a licitaciones obras que carecen de crédito presupuestario.

Y esta, señores jueces -por más que se repita de manera sistemática en todas las licitaciones-, es una práctica anómala e ilegal. Anómala e ilegal. La reiteración de estas arbitrariedades no hace que el acto se transforme en regular, por la reiteración misma. Por el contrario, señores jueces, indica -y sigue marcando como lo vamos viendo- que todo esto fue una simulación, pero vayamos al trámite.

El día 18 de mayo se solicita... López Geraldi, el ingeniero jefe, solicita a la Dirección de Ingeniería Vial que haga el pliego de esta licitación. Ese pliego se realiza y el día 4 de junio... Y es importante este día, yo les dije que era interesante ver cómo se reiteran en un mismo día una gran cantidad de actos con una intervención de muchísimos funcionarios. El día 4 de junio, estamos siempre en el año 2010... El día 4 de junio se eleva ese pliego de licitación al Consejo Técnico, que era quien tenía que realizar el análisis técnico de los pliegos. Ese mismo día -el día 4/6- sugiere la aprobación del pliego, que se continuara con el trámite y que se diera intervención, señores jueces, a la Dirección de Asuntos Legales y al Departamento de Contaduría de la Dirección de Administración del Organismo Vial Provincial. Ese mismo día, el día 4 de junio, se le da intervención a la Dirección de Asuntos Legales, que también ese mismo día dictamina. Y ese mismo día, señores jueces, el día 4 de junio, se autoriza el llamado a licitación, en una resolución dictada por un funcionario que carecía de competencia para dictarla, lo hace *ad referendum*. Esta resolución la dicta el vicepresidente del directorio, que era Manuel Díaz, y la dicta con el gasto sujeto a incorporación del presupuesto, es decir, también la dicta sin contar con crédito presupuestario, como exige la ley. Todo -como vemos- sucedió en un día: el día 4 de junio.

Y uno puede preguntarse -podemos preguntarnos todos-, hacer un poco de ejercicio mental para tratar de terminar de qué manera hicieron para poder analizar todo esto en un solo día. Todos los organismos que mencionamos, todos estos organismos: Consejo Técnico, la Dirección de Asuntos Jurídicos, tienen una función, señores jueces, de contralor, tienen que controlar que el pliego esté bien hecho, que no tenga errores, controlar las cuestiones legales que se derivan de estos pliegos. El pliego, todos sabemos -y lo vimos a lo largo de todas las audiencias-, es muy importante. ¿Y saben por qué es muy importante? Porque forma parte del contrato que se va a firmar. Los pliegos forman parte del contrato, son parte integrante del contrato de obra pública, en el cual se compromete el Estado, de una manera significativa. Entonces, hay que analizarlo como corresponde, y también hay que analizar las cuestiones técnicas. Y en un solo día, que se recibe y se analiza y se sugiere, es imposible, materialmente imposible. Pero ya vamos viendo, ¿no?, la constante: acá no se controla. Nadie controló nada, como no se viene controlando absolutamente nada.

¿Y por qué esto, señores jueces, era la directiva? Es una línea que se había marcado, una línea que es permanente en todas. Es como una autovía; la autovía del direccionamiento de la obra: fluía bien en este sentido. Fluía muy bien.

El 4/6 se convoca a esta licitación. Los pliegos se ponen a disposición el día 7 de junio y se fija una fecha de apertura de ofertas para el día 8 de julio del mes siguiente. Pero, fíjense, señores jueces, el dislate del apresuramiento de todo. Ya acá vemos una contradicción: se fija una fecha en números y una fecha en letras. En letras se pone..., se fija el día 8 y en números el día 2. A pesar de todo esto -parece que estaban muy apurados por adjudicar-, realizaron una convocatoria urgente, no tenían presupuesto, pero como vamos viendo en cada una de las obras que estamos analizando, esta urgencia en hacer la licitación rápido, sin analizar nada, sin dar los tiempos necesarios para que se puedan interesar más empresas, conseguir el mejor contrato; después, esta urgencia no se ve reflejada a la hora de exigir el cumplimiento de los contratos.

Fíjense. El licitante permitió que el plazo de 24 meses, que en realidad era menor de 24 meses. Antes dije que se había abonado un anticipo financiero, importante anticipo financiero de más de 3 millones de dólares. ¿Saben que ocurrió? Se redujo a 20. Esta obra tenía que estar en 20 meses concluida, pero el licitante permitió que se extinguiera a 40, el doble, y no se aplicó ninguna sanción: de 20 a 40 meses, el doble y sin aplicar sanciones.

Y sigamos viendo irregularidades. El llamado a licitación fue dispuesto el 4 de junio. Pero fíjense: en el expediente, señores jueces hay agregados físicos antes de este llamado, de esta resolución, que están fechados diez días después del 4. Diez días después: el día 14 de junio, en el que se expresa directamente que se remite el expediente para la confección del instrumento legal. ¿Y saben cuál es el instrumento legal? Es la resolución que autoriza el llamado a licitación, que ya se había hecho diez días antes, según lo que estamos viendo. Pero, bueno, capaz que se confundieron... "4 de junio" y "14 de junio", y se les escapó un "1" a esto que está agregado antes de esa resolución.

Pero vemos que no fue un error, porque no solamente se les escapó un 1. También hubo una intervención de la Secretaría General, que es del día 15 de junio. Y que también se remite el expediente -luego del pase por Secretaría- para que se dicte ese instrumento legal, que ya había sido dictado once días antes. Ya se había tomado esa resolución once días antes.

Todas estas desprolijidades... Y es una de las cuestiones que quería destacar de esta licitación: todas estas desprolijidades evidencian, señores jueces, una ausencia absoluta de transparencia y también de control por parte de los órganos del Estado. Si se hubiesen hecho las cosas como correspondía, esto no pasaba.

Finalmente, la apertura de ofertas se celebró el día 2 de julio; no el día 8, como decía en letras. Se celebró el primer día. También, a mí criterio, constituye una irregularidad. Porque la otra fecha hubiera permitido quizás una mayor concurrencia. ¿Los oferentes quiénes fueron? Austral Construcciones, Kank y Costilla -recordemos que Kank y Costilla era de Austral Construcciones- Petersen, Thiele & Cruz, el que concurría en todas las licitaciones y nunca ganaba, ¿no?, el que acompañaba y presentaba la oferta de cortesía para que Lázaro Báez con alguna de sus empresas ganara. En este caso, la que gana es Kank y Costilla. Cuando estoy hablando estoy pensando qué diferencia que había con Kank y Costilla cuando no era de Lázaro Báez a cuando pasó al dominio de Lázaro Báez y pasó a ser de Austral. Ahora, gana licitaciones. Ahí gana con una oferta que supera el 9,99 por ciento del presupuesto oficial. Las otras dos empresas, cotizan por sobre ese presupuesto, o sea, Lázaro Báez cotiza con Austral por sobre ese presupuesto y Petersen & Thiele acompañan -como estamos viendo- en todos y cada uno de los casos.

Esta preadjudicación otra vez se hace *ad referendum* dictada por un funcionario que carecía de competencia. No había ninguna circunstancia que ameritara este dictado de esta resolución con estas características. Se podía esperar tranquilamente a la reunión del directorio para que analizara y dictara la resolución

como corresponde porque era el organismo competente. Pero, bueno, el presidente de ese órgano colegiado, del directorio, Pavesi, *ad referendum* dicta la resolución de preajudicación el día 12 de julio.

Pero, fíjense, yo pedí que tengamos en cuenta el tema de las desprolijidades. Desprolijidades... Bueno, a veces es como una forma de decir, un eufemismo. Fíjense: era tan grande el descontrol que, en esa oportunidad, se adjudica y se designa como empresa ganadora y ahí lo están viendo en pantalla, a la firma Esuco. Esuco, que ni siquiera había participado de la licitación. Esuco, que ni siquiera había participado. Entonces, puede pasar, puede ser “corto y pego” -todos nos podemos equivocar-, el día 14, dos días después de haber preajudicado a Esuco -que no había participado- dictan una resolución rectificatoria y preajudican a Kank.

¿Pero saben qué, señores jueces? Eso no fue todo. Porque el día 27, trece días después de vuelven a rectificar la rectificatoria, porque acá se equivocaron otra vez en un monto del contrato. Habían consignado mal el importe del contrato; figuraba un importe en letras y otro importe distinto en números.

Todas estas desprolijidades, irregularidades, dan cuenta del apuro de sacar, como sea, la licitación. Además del armado del expediente, del mal armado del expediente, todo desprolijo, todo opaco. Estos expedientes tienen que tener transparencia. Se tiene que transmitir transparencia cuando se involucran ingentes recursos públicos del Estado para invertir en obras. Se tiene que ser transparente. Y todo lo que vemos acá es opaco, burdo, oscuro, confuso.

Y vamos a ingresar, señores jueces, ahora, al otro punto que dije que era importante y que quería destacar, que es el convenio y la intervención de Periotti. Y esto es muy importante.

Quiero decir algo con respecto a este convenio, que está agregado a fojas 17/9 del expediente.

El convenio, señores jueces, prevé o preveía un presupuesto estimado de 60 millones de pesos, que estaban expresados al valor de mayo de ese año. Vimos que -dije- la obra salió con un presupuesto oficial cercano a ese valor, 59.700.000 pesos. Hago un pequeño paréntesis, quiero destacar esto. Llamativamente en este convenio, al igual que en otra licitación que mencionó antes el doctor Luciani, no se prevé la intervención de los órganos de control provincial; digo, al igual que en la Licitación 7.772. Cierro el paréntesis y vuelvo al punto que estoy tratando.

Recuerdan que esta obra fue preajudicada en más de 65 millones. Vamos a hacer números redondos, porque nos vamos a perder: más de 65 millones. El convenio entre la Vialidad

Provincial y la Dirección Nacional de Vialidad preveía 60 millones, ese era el importe que se había previsto. Y la oferta más baja a la que sea preadjudicó era de más de 65 millones. ¿Qué establecía el convenio que había suscripto Periotti con Pavesi? ¿Qué es lo que establecía? Que si el contrato..., que si la oferta que iba a resultar adjudicataria superaba los 60 millones que habían acordado los dos organismos viales, tenía que requerirse la aprobación de la DNV para poder adjudicar. Es decir, el expediente -antes de que se adjudique la obra- tenía que ir a la DNV para realizar una licitación y resolver autorizar la adjudicación de la obra y la contratación, por supuesto.

Entonces, como la oferta que hizo Lázaro Báez con Kank superaba el presupuesto del convenio entre los organismos viales, López Geraldí, inmediatamente, el día 16 de julio, ¿qué hace? Envía los antecedentes de esta licitación al Distrito 23, a Collareda, que en ese momento era el jefe de ese Distrito y solicita la aprobación para adjudicar. Para ser claro: la AGVP estaba pidiendo a la DNV la aprobación de la licitación para poder adjudicarla; había preadjudicado, estaba pidiendo lo que establecía el convenio que habían celebrado en el mes de junio. Estamos en julio; en el mes de junio lo habían celebrado, si no me equivoco, el día 2. Y esto, evidentemente, pudo haber complicado las cosas.

Ya vimos la cantidad de desprolijidades: todo en el mismo día, cómo se trató esta licitación dentro de la AGVP. Todo en el mismo día, sí. Un paso atrás de otro y después errores, rectificaciones, todo armado, mal armado. Bueno, esta licitación tenía que pasar por la DNV. Y esto ponía en peligro. Ya dijimos, ¿no?, que respondía a la misma matriz, vimos los plazos, de qué manera se violaban los principios de la contratación pública, todos plazos exiguos, fuera de los plazos que correspondían de acuerdo a la ley. Y una cosa, señores jueces, es que nadie vea nada, porque el convenio que había firmado Periotti con Pavesi establecía que, si superaban los 60 millones, tenían que buscar la aprobación, pero si se encontraban dentro de ese límite, solamente la AGVP tenía que comunicarle, decirle "bueno, adjudicamos a tal empresa y contratamos con tal empresa". Solamente tenía que comunicar.

Y lo que quiero decir es que una cosa es que nadie vea nada, o se haga el distraído, mire para otro lado y el expediente siga su curso, y otra cosa es que tuviera que pasar por los distintos estamentos del organismo vial nacional. Y que los funcionarios a los que le corresponde intervenir tuvieran que dictaminar y poner la firma para se autorizara la adjudicación, en un trámite que es una vergüenza: está plagado de irregularidades. Esto no iba a

pasar ni siquiera con los funcionarios que tuvieran la mejor predisposición y buena voluntad. Cuando uno ve el expediente, se da cuenta que esto no puede pasar el control de nadie, porque van a quedar comprometidos, hasta los que tengan la mejor buena voluntad para ayudar.

¿Y qué fue lo que hicieron? Había que solucionar, porque ya estaba firmado el convenio y ya estaba preajudicada la obra, y la obra tenía una preajudicación con un monto superior al de convenio. Y había que solucionar esto, señores jueces.

Y acá aparece otra vez la intervención directa de Periotti. Fíjense: el día 20 de agosto. El día 16 de julio, el día 16 julio la AGVP le manda los antecedentes y le dicen: "Autorícenos a adjudicar". Vamos a ver qué pasó en la DNV. No pasó nada con eso, pero lo voy a analizar en detalle.

El día 20 de agosto, un mes después prácticamente de que le pidan la autorización, aparece Periotti para solucionar algo que era ya escandaloso porque no iba a pasar los filtros. Entonces, hace una adenda al convenio que se había celebrado anteriormente. Se había celebrado dos meses antes, en el mes de junio, y la firma otra vez, Pavesi por la AGVP y Periotti por la DNV, mediante la cual, Vialidad Nacional deja establecido que no tiene objeciones que formular y acuerdan modificar el convenio del 3 de junio, indicando en el mismo el monto de la oferta de Kank. Elevaron el presupuesto del convenio a 65.663.561 pesos. ¿Y saben por qué es esto? Es para evitar el trámite que tenía que hacerse dentro de la DNV para autorizar que se adjudique la obra. Señores jueces, es como una confesión prácticamente, y es gravísimo.

Cuando ya se había tramitado el proceso de licitación y existía una firma que resultaba preajudicataria, y conforme se había convenido correspondía la autorización de la DNV para proceder a la adjudicación de la obra, se modifica el convenio para evitar el trámite de aprobación que tenía que hacerse en la DNV, con la licitación ya preajudicada y con un pedido de aprobación hecho por la propia AGVP. Ahí se modifica el convenio y se eleva el monto; el monto que se establecía, el monto del presupuesto que disparaba la intervención de la DNV. Con esto, señores jueces, evitaron el trámite del expediente de la DNV y ya vamos a ver que el trámite no iba a pasar por..., no iba a pasar... Iba a pasar el Distrito 23, sí, pero no iba a pasar por ninguna otra oficina. Ya vamos a ver.

La adenda fue el 20 de agosto. A los pocos días, después del 20 agosto ya estaba liberado, ya Periotti le liberó este problema, directamente. El 25 de agosto, cinco días después, Pavesi, *ad referendum* sin tener competencia para el dictado de este acto y sin la existencia de alguna circunstancia que habilitara que

dictara un acto para el cual no tenía competencia..., para que hiciera este acto, lo adjudica. El día siguiente, el día 26, firma el contrato de obra pública.

Y acá hay un dato. Acá hay una diferencia frente a lo que veníamos viendo en estos contratos, que lo quiero resaltar y tiene que ver con el certificado para la adjudicación.

El certificado para la adjudicación, en los pliegos, se establecía que tenía que ser presentado antes de la firma del contrato; era una condición para firmar el contrato. Si no se presentaba el certificado para la adjudicación no se debería haber firmado ningún contrato. Como no lo presentaban nunca y no lo tenían, insertaron una cláusula dentro del contrato mediante la cual se exigía que..., o mediante la cual, la empresa que resultaba adjudicataria, la contratista, se comprometía a aportar ese certificado, pero no establecía ningún plazo. Nunca lo presentaban, o sea, las obras..., pasaba todo lo que pasaba, nunca presentaban, pero no se establecía ningún plazo. En este caso -y a partir de acá empieza a aparecer también en otras licitaciones-, cuando se firma el contrato, está la misma cláusula pero se le fija un plazo de 60 días para presentar el certificado bajo pena de rescisión contractual. Ya no es que se comprometa a presentarlo cuando quiera, como algunos puede llegar a interpretar. Acá tenía 60 días desde que firmaba el contrato para presentar el certificado. Sesenta días y, si no, tenían que rescindirle el contrato. Tenían sesenta días para esperar y mirar si había cumplido o no con esta condición, cuyo incumplimiento estaba penado con la rescisión. Por supuesto que no lo presentó.

Ya lo dijimos: el día 27 de agosto -estamos siempre en el 2010- Pavesi *ad referendum* dicta una resolución aprobando las veinte cláusulas de este contrato. El día 1º de septiembre, ingeniero López Geraldi -ingeniero jefe- remite al Distrito 23 solamente lo actuado respecto de la adjudicación y la contratación. Le manda la adjudicación y la contratación.

Pero veamos ahora la otra cara de la moneda, señores jueces. Veamos la otra cara de la moneda. Vimos lo que pasaba acá desde la Agencia Vial provincial. Veamos ahora qué fue, cómo tramitó esto en la Dirección Nacional de Vialidad.

No tiene un trámite como los anteriores, de las obras anteriores. Este convenio vimos que era distinto. Este convenio si estaba dentro del presupuesto de convenio solamente requería una comunicación, una simple comunicación a la Dirección Nacional de Vialidad. Si excedía, tenía que tener un pedido de aprobación.

Bueno, este expediente, se inicia con esa nota que dije previamente del ingeniero jefe López Geraldi del día 16/7, ¿se acuerdan que la mencioné? Preadjudica la vialidad provincial y

entonces hacen lo que decía el convenio: remiten actuaciones a Collareda para que después inicie el trámite correspondiente dentro de la Vialidad Nacional para que resuelvan aprobar la licitación para que la AGVP pueda adjudicar y contratar.

Bueno, se inicia con la nota del ingeniero jefe. Yo lo que quiero decir... Fíjense lo que se acompaña en la nota para que la Dirección Nacional de Vialidad resuelva si va a aprobar o no la licitación. La carátula del Cuerpo 10 del expediente. No le mandaron los diez cuerpos; le mandaron la carátula del Cuerpo 10 del expediente, señores jueces.

El acta de apertura de ofertas, el dictamen de la Comisión de Estudio y Preadjudicación, la nota de elevación de ese dictamen a la presidencia del directorio, la nota de la Dirección de Administración, la resolución de preadjudicación -no con todas esas..., todas las... Se acuerdan, ¿no? Rectifican, rectifican que se rectificó; con una de las rectificaciones- y el convenio y la resolución de la AGVP que había ratificado el convenio que se había celebrado en el mes de junio. Yo no les pido que... Estamos muy cansados. Esto es tedioso: ver obra por obra, muchos números, muchas fechas, es tedioso, es tedioso. Pero yo les pido, fíjense... Le mandaron la carátula. La carátula de los diez cuerpos, la carátula solamente y algunos actos dispersos. Estaban escondiendo el trámite. Estaban escondiendo el trámite y con esto pretendían, señores jueces, que se autorizara esta preadjudicación de esta obra. Y uno puede... Yo puedo pensar: ¿cómo no lo iban a esconder si el trámite está plagado de irregularidades?

Y, bueno, acá es donde aparece el ingeniero Nelson Periotti, personalmente, a salvar la situación, a solucionar el problema. Después que Collareda recibe esta elevación solicitando la autorización para adjudicar remite la documentación al gerente de Obras y Servicios Viales, que era Gregorutti, y señala que el valor resultante preadjudicado era superior a lo que se había convenido, al presupuesto que se habían convenido. Entonces, la AGVP solicitaba la aprobación. También señala Collareda -en la misma nota- que no obraba en el Distrito 23 el convenio ni el acto administrativo homologatorio del administrador general. Y con esto, señores jueces, con esto termina el expediente: sin ninguna resolución. Con esto termina el expediente de la Dirección Nacional de Vialidad correspondiente a esta obra.

En definitiva, no surge de este pendiente ni existe ninguna actuación administrativa que diera origen o que diera sustento o que explicara los motivos de la adenda que poco después firmó Periotti y Pavesi.

Es más, ni siquiera está agregada la adenda antes mencionada. Porque por lo menos lo podrían haber agregado para justificar por

qué no resolvieron esto que se le estaba presentando. Ni siquiera agregaron la adenda. Existe agregada en el expediente de la AGVP. Es decir, esto no fue homologado nunca. Pero vamos a ver más cosas. Estas licitaciones tienen muchas cosas.

El mismo día en que Pavesi *ad referéndum* dicta la resolución aprobando las cláusulas del contrato de obra pública que el mismo había firmado el día anterior, el mismo día -el mismo día, señores jueces- rápidamente, el representante técnico de Kank, Manuel Parras, esto fue el 27 de agosto. Vimos: 25 se adjudica, 26 se firma el contrato, el día 26 se aprueban las cláusulas o 27 se aprueban las cláusulas y el 27 aparece Parras que, también como Pistán, es múltiple representante técnico de Kank y Costilla en obras simultáneas y distantes.

Aparece Parras, se dirige al director de Obras, que es Paniagua. No nos cansamos de repetir, pero es el que le pedía al inspector de obra Cergneux que cometiera actos de corrupción de certificaciones, que certificaba lo que no estaba hecho, los acopios que no existían. Bueno, Paniagua... Se dirige a Paniagua y le pide, solicita, el anticipo financiero del 20 por ciento del monto de la obra y se comprometió a reducir cuatro meses de plazo ejecución. Por eso dijimos fue de 24 meses y al plazo original a 20.

El día 13 de septiembre, Paniagua eleva al ingeniero jefe el nuevo plan de trabajos y un convenio de reducción de plazos, y señala que el certificado de adelanto financiero trámite por cuerda separada. Había que darle celeridad. Fue el anticipo financiero por un lado y la reducción que tenía que comprometer la empresa contratista para poder cobrar ese anticipo por otro. Lo tramitaron de manera separada. Había que dar celeridad.

Siguen las desprolijidades, son evidentes. El día 13 de agosto del 2010, se reúne el Consejo Técnico: López Geraldí, Paniagua y Taboada. Ahí se menciona como existente, en el expediente, la póliza de seguro que, ¿saben qué? Fue otorgada y fue agregada en el mes de septiembre. O sea, en agosto dicen que está la póliza de seguro..., de un seguro que se tomó en el mes de septiembre. Fue agregada en el expediente en el mes de septiembre y fue otorgada en el mes de septiembre. Lo mismo sucede con un proveído de la Dirección de Obras que eleva al expediente y se lo cita como obrante en el expediente, pero es de fecha posterior.

El 28 de septiembre, Pavesi, presidente del directorio, dicta otra resolución siendo claramente incompetente para ellos *ad referéndum* donde aprueban la reducción de plazo en cuatro meses. El plazo fue de 24 a 20 y se fijó una fecha de finalización para el día 27 abril del 2012 de esta obra. Lo cual, como vamos a ver, es una mera ficción.

Al poco tiempo, señores jueces, por una solicitud de Paniagua, el día 6 de noviembre del 2011, se autoriza y aprueba la modificación de obra Nº2 y se amplía libre de penalidades -libre de penalidades, libre penalidades- la obra en trece meses. Fuimos de veinte meses a treinta y tres meses. Ya el vencimiento no era en el 2012, sino que era el 27 de mayo del 2013. Y cuando ya estaban..., tenían que estar todos preparándose para la foto y cortar las cintas e inaugurar la obra, un mes antes, un mes antes de la fecha que expirara el plazo que tenían para concluir los trabajos... El 12/4/2013 -habíamos dicho que en el mes de mayo tenía que estar terminada la obra-, el representante técnico de Kank y Costilla solicita una ampliación de plazo de siete meses más. ¿Y saben por qué? Porque entre otras cosas -entre otras cosas, menciona- está próxima a iniciar la veda, por lo que quedan cuatro meses operativos. Pero tenía que ser terminada en mayo, antes de la veda. Y, además, señores jueces, la veda está prevista en los pliegos. Los plazos de veda están contemplados en los plazos de las obras. ¿Cómo se va a otorgar un mayor plazo por la veda invernal? Pero a Paniagua esto ni siquiera lo inquietó porque elevó el pedido sin objeciones.

Todo, señores jueces, como estamos viendo es una ficción formal y material. Una ficción en total, desde todo punto de vista; tanto el proceso como la ejecución.

El día 8 de agosto del 2013, José Raúl Santibáñez, el imputado Santibáñez, *ad referendum* también, aprueba la ampliación de plazo de obra libre de penalidades en siete meses, siendo la fecha de finalización el 27 de diciembre del 2013.

Señores jueces, vimos en esta licitación, claramente, el cúmulo de las desprolijidades que advertí, que se ven en este expediente, que lo convierten en un verdadero dislate desde lo formal y lo material. La celeridad injustificada que se le imprimió, la cantidad de actos que se suceden en un solo día; actos de control para los cuales hay que tomarse el tiempo necesario para hacerlos bien. Vimos las consecuencias que tuvo eso. Y vimos también la clara intervención de Periotti para evitar el trámite de aprobación en el organismo su cargo, conforme él mismo había convenido poco tiempo antes.

Vamos a la siguiente licitación, que es la licitación que tenemos acá en pantalla, la número 42. Es la DNV 13.030/10. Esta, como la anterior -como todas las que venimos viendo- tiene la misma matriz que el resto, de direccionamiento. No me voy a extender sobre eso, pero sí quiero remarcar algo que es importante que veamos porque ya los expedientes individualmente dicen mucho, pero también uno encuentra muchas más cosas cuando se analizan los expedientes de manera conjunta, cuando se los ven todos. Y esta

licitación hay que mirarla con la que vamos a ver después también, traman en paralelo.

En estas dos licitaciones vamos a ver cómo se ajustó el direccionamiento a esta nueva modalidad, de los convenios que describió hace pocos minutos el doctor Luciani.

Acá -vimos- se fija un presupuesto estimativo, en el convenio entre AGVP y la DNV. Si no se supera el presupuesto estimativo, se podía adjudicar y contratar, sin necesidad de ninguna autorización ni ninguna homologación por parte de la DNV. Solamente había que comunicar, solo había que comunicar. Uno ve a esta altura una búsqueda de un mayor distanciamiento entre la Dirección Nacional de Vialidad y la AGVP. Se puede inferir si uno mira en contexto que esta búsqueda de mayor distanciamiento, con lo que hacía la AGVP... Distanciamiento no real; distanciamiento aparente, porque la organización criminal que ocupaba estructura a nivel nacional es la que tenía el dominio del todo. Esto es claro. Pero uno puede presumir que esto obedecía a la denuncia de corrupción que ya se vinculaban con este tipo de hechos, por estos hechos. Por ejemplo, a la denuncia que fue génesis de esta causa: la denuncia de la diputada Carrió y que ya había tomado estado público.

Y también, en este caso, vamos a ver cómo se van ajustando las ofertas al presupuesto oficial y ya no van ir por sobre presupuesto. Y otro tema importante, pues dijimos que hay que ver las dos licitaciones que tramitan en paralelo; es el juego de ofertas, entre esta licitación y la que sigue. Nos va a permitir, señores jueces, visualizar de una manera prística, cómo se repartían las obras. En una, la gana Lázaro Báez con Kank, y la otra la gana Lázaro Báez con Austral; siempre digo "ganar", siempre entre comillas, ya lo explicamos, no competían con nadie.

Pero vamos a la obra. Esta es una obra sobre la Ruta 41 -la siguiente también-: "Estudio proyecto ejecutivo para la ejecución de obras básicas y enripiado de la Ruta 41". El tramo era Empalme Ruta Provincial sin número e Hipólito Yrigoyen, 35 kilómetros. Tenía un presupuesto oficial de 62.983.036 pesos. ¿Saben en cuánto se contrató? 62.959.095, 62.983.000, 62.959.000. Ya no se iba 20 por ciento arriba de los presupuestos, ni nada. Y, es más, en la anterior tuvieron que salir a tapar el lío que se había producido por este tema, por ir por sobre el presupuesto. Resultó adjudicataria -me cuesta decir "ganadora"-, adjudicataria Kank y Costilla. Y se pagó un anticipo financiero, señores jueces, de más de 12.000.000 de pesos. Y hago un número redondo porque están los datos en todo el expediente y son más de 3.170.000 dólares, al cambio ese momento al igual.

Al igual que en todos los casos anteriores, este expediente está plagado un montón de irregularidades y voy a ir rápido.

Irregularidades para direccionar la obra a Lázaro Báez. Y vamos a ver algunas rápidamente.

Este es otro caso, en los que, al igual que muchos otros, se designa a los integrantes de la Comisión de Estudio y Preadjudicación después de que se conocen a los oferentes y que se abrieron las ofertas. Irregularidad clara, no sé si hace falta explicar mucho más. Esto es una falta de transparencia total, que se designen a los que analizar las ofertas después de que se conocen a los oferentes y se abrieron las ofertas. Mismo oferente detrás de distintas ofertas: Kank, Austral... Bueno. No fueron rechazadas, no fueron retenidas las garantías, no fue sancionada ninguna de las empresas ni se informó de esta circunstancia irregular y anómala al Registro de Constructores.

Recordemos, señores jueces, que muchos empleados del distrito y de la AGVP habían sido empleados de estas firmas también; situación que no les podía pasar desapercibida desde ningún punto de vista. Se aprueba *ad referendum*, se designa a un representante que está comprometido en otras obras en simultáneo, distantes, no presentan el certificado para adjudicación, las autoridades la AGVP, de la vialidad provincial y de la vialidad nacional homologaron todo el proceso. El plazo que era originalmente de 30 meses, señores jueces -de treinta meses, que se reduce a 25 porque cobran un suculento anticipo financiero-, después se termina llevando 60. Pasamos de 25 meses a 60. El monto del contrato fue de más de 62 millones -casi 63 millones de pesos- a 106 millones de pesos; un 69,56 por ciento más se incrementó el monto este contrato. ¿Y saben qué es lo peor de todo esto? Es que la obra no fue terminada, la obra fue abandonada y tuvo un avance del 78 por ciento.

Vamos al trámite. Pavesi llama a licitación el 6/7. Los pliegos se ponen a disposición desde el 6/7/2010. Se fijó una fecha de apertura para el día 3 del mes siguiente, 3 de agosto. 3 de agosto. Fíjense: del 6 al 3. Menos de un mes corrido desde que se autoriza a llamar a licitación hasta la fecha que se había programado y se había dispuesto como fecha de apertura de los sobres de ofertas. El tiempo es claramente insuficiente. Y, además, no se condice -como en ninguno de los otros casos y lo tenemos que remarcar- la velocidad con que se lleva adelante la licitación, la urgencia, con -después- los plazos de ejecución de las obras.

Después de otorgarles un millonario anticipo financiero, se otorgaron modificaciones de obra. Se extendieron los plazos, que intentaron justificar, señores jueces, la falta de capacidad real que tenía esta empresa. La obra nunca fue terminada y -ya vimos- quedó como un avance del 78 por ciento. El plazo de apertura de

ofertas -sigo con el análisis del expediente- fue postergado en dos oportunidades y finalmente se fijó para el día 9 agosto del 2010. Acá se presentaron Kank y Costilla, que resultó ganadora. Ofertó -fíjense- el 0.04 por ciento por debajo de presupuesto oficial, casi el mismo presupuesto oficial: 0.04 por ciento del presupuesto oficial. Después se presenta Petersen, Thiele & Cruz, Austral Construcciones y CPC. CPC es..., directamente se desestima esa oferta, porque CPC no acredita haber realizado obras similares en Santa Cruz, contratadas con la Agencia Vial Provincial en los últimos diez años.

Asistimos a un simulacro de licitación pública, donde los actores, oferentes y administración, señores jueces, para aparentar cumplir los recaudos legales acompañan una licitación amañada. Nuevamente, dos empresas del mismo Grupo, Kank y Costilla y Austral Construcciones, y dos empresas que acompañan y que presentan ofertas de cortesía. Ya, señores jueces, no estamos por arriba del 19 por ciento, ya no estamos con adjudicaciones por arriba del 19 por ciento del presupuesto. Ya estamos con licitaciones y con ofertas que se presentan, ahí la que va a ganar va siempre en relación al presupuesto oficial.

La connivencia, señores jueces, es clara. Vemos las mismas desprolijidades que en la licitación anterior. Resolución de preadjudicación, que fue dictada con fecha anterior a un proveído, por el cual se remitía el expediente, para evitar un instrumento legal de preadjudicación. O sea, que se remite el expediente para hacer el proyecto de resolución, pero ya la resolución ya estaba hecha, ya estaba dictada. Pero esta remisión está antes, agregada en el expediente. Hay que ver la fecha del expediente, es claro, hay que ir a ver.

Uno mira, y presta atención a esto y va viendo cómo todo está armado, hasta de manera desprolija. Ni siquiera se tomaron el tiempo para ser -cuanto menos- prolijos. No solo son evidentes, son desprolijos. Y esta desprolijidad, señores jueces, no es un hecho aislado. Es... Al ser tan repetitiva, es demostrativa, ¿no?, de este armado. Yo creo que el armado era todo..., todo tan rápido que después iban viendo cómo tapaban, ¿no?, con actuaciones cosas que tenían que estar en el expediente.

El 25 de agosto, Pavesi adjudica *ad referendum*, firma el contrato sin que se presente el certificado para adjudicación. Tenía 60 días Kank para presentarlo. 60 días bajo pena de rescisión. Y esto tenía que controlarlo: la AGVP, la DNV... No controló nadie.

En este caso, el tipo de convenio era similar al que vimos en la licitación anterior; se preveía un presupuesto estimado en 63 millones. Vimos que la licitación salió con un presupuesto de

69.982.000 -creo que era- bueno, y se adjudicó a una oferta que era el 0.04 por ciento. Vialidad Provincial tomó a su cargo la elaboración, la aprobación del presupuesto de obra. Se establece que la AGVP tenía que llamar a licitación, adjudicar y celebrar el contrato, comunicando esta decisión... Ya lo vimos. Si no se superaba el presupuesto que se había previsto en el mismo convenio, y que tenía que solicitar la aprobación de la DNV en caso contrario.

También hay algunas variaciones respecto a los convenios anteriores, en cuanto a las certificaciones en los pagos. Algo adelantó el doctor Luciani, justo sobre el final de su intervención previa en cuanto a que ahora era: en las obras que eran sobre rutas provinciales, la Agencia Vial Provincial abría una cuenta a la cual la Dirección Nacional de Vialidad le remitía los fondos, para que pagara la AGVP; y en las obras que eran sobre rutas nacionales, pagaba directamente los certificados la DNV. Hubo una modificación en este sentido.

Otro tema que es inadmisible a todas luces -y seguimos- y esto lo remarcamos: no se prevé la intervención de los órganos de control provincial; no es un tema menor. Todo esto se hizo sin el control de los organismos específicamente dispuestos para esa tarea. No se intervino en ningún caso. Y, aparte, en este caso, en algunas ponían que debía intervenir o que se decía algo, y después a través la aplicación de la Resolución 1.015, se evitaba la intervención y nunca terminaban interviniendo, pero ya en este caso ni siquiera eso. Ya se evitaba cualquier previsión que mencionara la intervención de los órganos de control provincial. Ya ni siquiera eso. Ya estamos en etapas superadoras.

El 1º de septiembre del 2010, López Geraldí, el ingeniero jefe, remite los antecedentes de licitación al Distrito 23, para la aprobación y homologación. Tenía que comunicar, nada más, ¿no? Vimos que habían cambiado, pero bueno. Lo admite para esto. Collareda, a su vez -en una fecha que no está muy clara en los documentos que están escaneados-, remite el expediente al gerente de Obras, puede ser el día 3 de septiembre, el gerente de Obras de la Vialidad Nacional, Gregorutti. Como en todas las licitaciones... Y quiero decir algo porque esto a veces es llamativo, ¿no?

Igual que en todas las licitaciones, Collareda en lo que remite habla "de la falta de metodología de verificación propia", menciona la Resolución 1.005, el artículo 7º de la Constitución Nacional. Igual, ¿se acuerdan en las anteriores que vimos al principio? Esto se fue repitiendo en todas. Lo mencionamos al principio, lo dimos por reproducido y acá sigue diciendo lo mismo. Pero en esta no hacía falta, porque solamente había que comunicar,

si no se iban del presupuesto. Había que comunicar, pero, bueno, igual, ni leen lo que firman. Y acá termina el trámite, ¿y por qué termina el trámite? Porque no hacía falta. No hacía falta otra cosa, por más que se mencione todo esto.

La obra, señores jueces, como dije, nunca fue terminada, fue abandonada por el contratista, a pesar de todas las concesiones ilegales que le hizo la administración: modificaciones de obra, extensiones de plazo, neutralización de plazos, todo... Se le dio todo y la obra quedó inconclusa. No obstante eso, el costo del contrato sí aumentó: de casi 63 millones nos fuimos a 106 millones de pesos. Eso sí aumentó, el monto del contrato.

Vayamos a la otra licitación, que es interesante verla en conjunto. Me refiero a la licitación N° 43, que es la licitación DNV 13.029/10. Es otro tramo de la Ruta Provincial 41. También es "Estudio, proyecto ejecutivo para la ejecución de obras básicas y enripiado" en esta Ruta Provincial. Este tramo de esta obra, la anterior la había ganado Kank, esta la va a ganar –"ganar" es entre comillas siempre-, esta va a ser de Austral. El tramo es de Hipólito Irigoyen a Lago Belgrano. Una obra que tenía un presupuesto de -fíjense- 128.598.297 pesos, más de 32 millones y medio de dólares. Y se adjudica ahí, monto del contrato: 128.552.515 pesos; 128.598.552; ya dejamos de irnos por sobre el presupuesto oficial. Ya estamos cotizando con el presupuesto oficial. Aparte, si nos íbamos para arriba, se disparaba la intervención de la Dirección Nacional de Vialidad en estas obras, en estas licitaciones amañadas, cómo estamos viendo. Resultó adjudicataria Austral Construcciones, me cuesta decir "ganadora" porque no compite. Se paga un anticipo financiero en esta obra, formidable, de 25.710.503 pesos. Casi 6 millones y medio de dólares, señores jueces: 6 millones y medio de dólares calculados al cambio de ese momento. Esta licitación se rigió por el mismo convenio que la anterior, la 13.030; esta es la 13.029, pero en el orden nuestro quedaron de esta manera. Van en paralelo. Son dos licitaciones que van en paralelo.

Se llama a licitación *ad referendum*, llama por Pavesi el día 6/7/2010, misma fecha que la Licitación 13.030. Todos los plazos en esta licitación son iguales a esa, tratado en paralelo, no los voy a repetir, son muchas fechas, muchos números, ya estamos un poco mareados. Es lo mismo que la anterior.

Yo lo que quiero decir, señores jueces, tiene hasta... Es más, tiene las mismas postergaciones, la misma fecha de puesta en venta del pliego, de apertura de oferta, de postergaciones. Fecha efectiva de apertura de ofertas. Lo que quiero destacar es: datos que son duros. Tenía un plazo de 42 meses, que se iba a ver

reducido porque se cobró el anticipo financiero, pero tiene un plazo de 42 meses que se extendió a 79 meses. 42 meses a 79 meses.

La obra, señores jueces, como todas..., como estamos viendo en todos estos casos, fue abandonada. Quedó con un grado del 48 por ciento de avance. 48 por ciento de avance, ni siquiera hicieron la mitad de la obra.

Veamos quiénes fueron los oferentes y veamos cómo fue que estas dos licitaciones tramitaron en paralelo y se direccionan hacia dos empresas de Báez, que participaron en esas licitaciones. Los oferentes fueron los mismos que en la anterior. Exactamente los mismos, las mismas empresas que la anterior. La anterior la había ganado Kank con una oferta del 0.04 por ciento por debajo del presupuesto oficial. ¿Saben qué, señores jueces? Esta licitación la gana Austral, ofertando el 0.04 por ciento por debajo del presupuesto oficial. Igual. Cada vez que digo "ganaron"... Jugaban solos. Lo digo en sentido figurado. Y en un rato vamos a ver el juego de las ofertas. En un rato vamos a ver el juego de las ofertas de estas dos licitaciones, vamos a ver cómo se reparten.

Dijimos: Kank y Costilla, Austral Construcciones, que gana igual que Kank en la anterior, con el 0.04 por ciento por debajo del presupuesto oficial. Petersen, Thiele & Cruz -el que acompaña siempre- y la firma CPC que, al igual que en la oferta anterior, fue descalificada porque no había acreditado haber realizado obras similares en Santa Cruz, contratadas con la AGVP en los últimos diez años.

Dos empresas del mismo grupo. Dos empresas de cortesía que simulan competencia. Muy grosero todo, muy evidente. Es abrir los expedientes y verlo: es muy evidente. Es muy grosero y es muy evidente.

Cuando uno ve los expedientes en conjunto, señores jueces, todos estos actos de corrupción que ya vienen siendo claro en los expedientes en solitario, cuando se ven en conjunto... Por ejemplo, en estas dos licitaciones que tramitan en paralelo ya son explícitos. Son explícitos. Fíjense que tienen las mismas desprolijidades que el expediente anterior. Por ejemplo, en relación al dictado del acto de preajudicación. Hay actos de remisión para elaborar instrumento legal de preajudicación, que son posteriores al acto de preajudicación. ¿Se entiende lo que digo? Pero están agregados antes. Son posteriores en la fecha, están agregados antes. Hay que ver nada más, hay que ver ahí la resolución de Pavesi, las actuaciones previas.

El 25 de agosto, Pavesi adjudica, señores jueces, también *ad referendum* y firma el contrato. El trámite en DNV termina con una nota de fecha 8 de septiembre sin firma. No tiene firma, pero sí

tiene el sello de Collareda, que se dirige esta nota al gerente de obras y servicios viales, Gregorutti -lo estamos nombrando mucho a Gregorutti, es un personaje importante en todo esto, también-, con la misma relación que las notas anteriores, ¿no? Aplicación de Resolución 1.005, cese de la auditoría de la AGVP, artículo 7º de la Constitución Nacional y con esto se termina el expediente. Por supuesto que no le dan ningún trámite para homologar, porque no hacía falta.

La idea de esta nueva modalidad de convenio era... estaba redactado de tal forma, que era evitar la posibilidad de contralor por parte de la DNV. No querían, no querían tener que homologar y revisar nada.

La forma, señores jueces, de que sea presentando las ofertas, además, pone en evidencia que existe un obrar coordinado. Estamos notando, ¿no?, que en combinación convenios, montos de ofertas..., querían que se evite esta intervención en una época de denuncias.

Pero quiero ir al cuadro. Al cuadro este que yo di en llamar -o dimos- se llama "El juego de las ofertas", en las que vemos que tramitan paralelo la 13.029 y la 13.030. La 13.030, que es la que vimos antes, gana Kank con el 0.04; la 13.029, gana Austral con el 0.04. Después vemos que Austral es la que pierde: cotiza un 2,45 por ciento por sobre el presupuesto oficial; y en la que gana Austral y Kank pierde, Kank cotiza un 2,47 por ciento por sobre el presupuesto oficial, y Petersen se mantiene en el mismo porcentaje de variación. El juego de las ofertas, señores jueces. Cuando uno ve en paralelo, se da cuenta de lo que hicieron. La participación de Petersen, como siempre, ¿no?, sirve para una sola cosa: aparentar. Aparentar competencia.

El monto de las ofertas fue funcional a la cláusula del contrato dirigida a evitar los controles de la Dirección Nacional de Vialidad.

A todo esto, señores jueces, hay que sumarle la existencia de un mismo oferente detrás de distintas propuestas, la falta de sanciones que deberían haberse aplicado, conforme lo establecían los pliegos, en la ley, de rechazos, de retención de garantías. Había que informar al Registro de Constructores estas irregularidades.

Se designan a los integrantes de la Comisión de Estudio y Preadjudicación -como vienen haciendo en muchas otras licitaciones- después de la apertura de ofertas; los que tenían que analizar las ofertas -en un sistema de transparencia, de ser designados con anterioridad- lo designan con posterioridad. Dejan en blanco el nombre de los integrantes. Se aprueba *ad referendum*.

Pistán ya estaba comprometido en más de veinte obras, veintiuna... Ya perdí la cuenta, sinceramente. Tenemos todas

las... Estamos viendo todas las licitaciones. En todas aparece Pistán, comprometido en más de 21 o 22 obras en simultáneo y distantes, repartidas a lo largo y a lo ancho de la extensa provincia de Santa Cruz, las obras. Hay obras en todos lados: en el norte, en el sur, en el este y en el oeste. En el centro, por todos lados tienen obras. Mismo representante técnico. ¿Cómo hacía? No sé.

Falta del listado de equipos a afectar a la obra. Escuchen bien: falta el listado de equipos a afectar a la obra. Austral adjunta un listado de equipos que tenía a disposición la empresa, pero no especifica -cómo debería haberlo hecho- cuáles de esos equipos que tiene iba a afectar, pensaba afectar a esta obra y en qué momento pensaba incorporarlos a esta obra, esto es lo que establecían los pliegos y lo que tenían que hacer.

Otra irregularidad más. No presentaron el certificado para adjudicación. El plazo de 42 meses, señores jueces, se fue a 79; el monto se elevó, el monto del contrato, lo que salió este contrato, el monto que se fijó en el contrato fue incrementado un 88,83 por ciento, pasó de más de 128 millones a más de 242.000.000 de pesos. Y lo peor de todo, como pasó en otros 23 casos, señores jueces, es que la obra fue abandonada, ni la mitad hicieron, registraba un avance de 48 por ciento. Todas estas inquietudes nos llevan a preguntarnos cómo se permitió esto, durante tantos años, esta connivencia y este beneficio inocultable.

Pero saben qué, no queda acá, porque esto es mucho pero siguen surgiendo distintas cuestiones que hay que destacar frente a la apatía de la empresa para cumplir con lo pactado, la administración, de una manera rápida, le paga el anticipo financiero. Tardan en incumplir, se dilatan las obras, pero para cobrar el anticipo financiero eran rápidos, eran muy rápidos. Fíjense, al día siguiente de la firma del contrato, el día 26 del ocho, al día siguiente de la firma del contrato, se presenta Pistán y pide que se le pague el anticipo financiero, el monto... el 20 por ciento del monto del presupuesto que se había adjudicado, del monto del contrato, el 20 por ciento. Para esto eran rápidos, para ir a cobrar al otro día de firmar el contrato. Y dijo que este plazo que era de 42 meses, el plazo de ejecución de la obra, se iba a reducir a siete... se iba a reducir en siete meses, de acuerdo a lo que preveían los pliegos particulares de condiciones, artículo 89 del pliego y quedó en un plazo de 35 meses. Inmediatamente, señores jueces, el mismo día, el mismo día que lo piden López Geraldí, Paniagua y otros, suscriben el certificado de anticipo financiero por un monto de más de 25.000.000 de pesos, rozando los seis y medio millones de dólares, y estamos al día 26 de agosto, al otro día que se firmó el

contrato ya le certificaron seis millones y medio de dólares, 26 de agosto. Y el día 31 de agosto, uno de los imputados que están acá, me refiero a Pavesi, dictando una resolución para la cual no tenía competencia porque era competencia del directorio, dicta una resolución *ad referéndum*, señores jueces, en la que resuelve aprobar y abonar en la cuenta corriente que tiene la AGVP en el Banco Nación, convenio con la Dirección Nacional de Vialidad, el certificado de anticipo financiero, que representaban y rozaba los seis y medio millones dólares. Fíjense qué rápidos que eran para estas cosas, cinco días, Pavesi firma *ad referéndum* y abona el anticipo financiero. Y cuál era el apuro, nos podemos preguntar, ninguno, no era ninguno el apuro, señores jueces, esa era la orden, era el esquema que se había definido, beneficiar a Lázaro Báez, el amigo y el socio comercial de los presidentes Néstor Kirchner y Cristina Fernández. En cinco días, señores jueces, Lázaro Báez logró que se le pagaran más de 25.000.000 de pesos, sin que nadie controle el destino de esos fondos, sin que nadie controle qué hizo con ese dinero.

Pero veamos qué pasó, porque no queda acá. Luego de cobrar toda esa plata, Austral, a través del representante técnico Pistán, solicitó el 3 de abril del 2011, pocos meses después, la neutralización de la obra. Fue rápido para ir a cobrar los seis millones y medio de dólares y a los pocos meses pide que la obra se paralice, que se neutralice la obra, aduciendo inconvenientes que se habían presentado en la ejecución de la obra. ¿Y saben en qué fundó el pedido? En cuestiones de ingeniería general; llama la atención este otro motivo, la proximidad de la veda invernal, la proximidad de la veda invernal y las precipitaciones níveas tempranas que se han estado produciendo. Precipitaciones níveas tempranas que se han estado produciendo.

¿Pero saben qué es más inadmisible todavía? Porque pide neutralizar la obra en abril, el 3 de abril, pero el acta ya se había neutralizado la obra, el acta de neutralización de la obra surge que ya se habían neutralizado los plazos de ejecución antes de esa fecha, el 31 de marzo, o sea antes del pedido, dicen quiero neutralizar, ya habían firmado la neutralización. Otra irregularidad más y vamos sumando. Y estamos en el mes de marzo, señores jueces, en el mes de marzo. ¿Ustedes escucharon los fundamentos? Las precipitaciones níveas en el mes de marzo, ¿dónde estaban? En Europa, no sé. En el mes de marzo, adelanto de las precipitaciones níveas y que faltaba tiempo para la veda invernal. Faltaban dos meses para la veda invernal, estamos en el mes de marzo, la veda invernal empieza en junio. El acta, señores jueces, dispone que quedan suspendidos a partir de la firma de esa acta, los plazos, los términos contractuales de la obra, y quedan

suspendidos, saben cuánto, seis meses, por un período de seis meses o hasta cuando se pudiera terminar -y acá está el motivo- el relevamiento para poder terminar el proyecto definitivo. No habían podido hacer este relevamiento para hacer el proyecto definitivo, por las condiciones climáticas reinantes en la zona, el adelantamiento en marzo de las nevadas y que en dos meses venía la veda invernal. Seis meses, con esto ya los siete que se había comprometido cuando cobró los seis millones y medio de dólares ya recuperaba seis. Y todo -dice el acta de neutralización- todo sin aplicación de penalidades, de las penalidades que preveía el pliego particular de condiciones.

Y fijan una nueva fecha de finalización, el 26 de enero del 2014, asombroso realmente. Y lo que viene, y lo que pasa después es todavía más asombroso, porque cuando uno lo ve a veces no puede salir de esa situación. ¿Saben cuándo se reinició la obra, señores jueces? Un año y medio... más de un año y medio, un año y diez meses después, 22 meses después. Se había neutralizado por seis meses, por las condiciones climáticas, yo no sé si siguieron 22 meses las condiciones climáticas adversas para poder reiniciar la obra como correspondía, después de haber cobrado un anticipo financiero de 6.500.000 dólares. Dudo de que estas condiciones climáticas que no le permitían continuar o terminar el relevamiento para el proyecto definitivo que tenían que hacer, duraran 22 meses, señores jueces, 22 meses. Recién el 1º de enero del 2013 se comunica al director de obras, que se subsanaron los inconvenientes que llevaron a la neutralización del plazo de obras, que habían sido presentados el 31 de marzo. Fíjense, 31 de marzo se neutralizó la obra, 1º de enero del 2013, 31 de marzo del 2011, 1º de enero del 2013, dicen que se solucionaron los problemas. Una neutralización que era de seis meses, por las nieves, las nevadas tempranas, ahí al comienzo... fin del verano, comienzo del otoño. Y se establece una nueva fecha de finalización de esta obra, el 26 de abril del 2015. ¿Y saben qué, señores jueces? Como no podía ser de otra manera, después de ver todas estas irregularidades, de ver la falta de control, el compromiso de los funcionarios públicos en el cuidado de los fondos, el Estado nacional, de los fondos de todos los argentinos, ¿saben qué, señores jueces? Esta obra no finalizó, la obra fue abandonada, tenía que terminarse el 26 de abril del 2015, llegamos al año 2016 y la obra fue abandonada, no se terminó y tenía un avance nada más que del 48 por ciento. Sin palabras. Sin palabras, señores jueces.

Y quiero ir ahora a otras dos obras que son muy importantes también, son dos obras, señores jueces, muy importantes. Y hay que prestar atención a estas dos licitaciones que siguen, van también

en paralelo. ¿Saben por qué son muy importantes? Son licitaciones muy grandes, los montos son muy superiores a los montos de las licitaciones de que venimos hablando hasta ahora. Ya esos montos eran muy importantes, hablábamos de millones de dólares, pero estos son mucho más grandes. Y además, también es importante ver estas dos licitaciones, verlas... ver lo que pasa en el expediente, ver las dos licitaciones que van en paralelo y también analizarlas en contexto, señores jueces, porque el análisis en contexto, con el resto de los elementos de prueba que tenemos en la causa, van a permitir ver la intervención directa de la asociación ilícita desde quien tenía la jefatura y quienes la secundaban.

Y voy a entrar ya en el análisis de estas licitaciones; estamos en la Licitación N° 44. Esta licitación, señores jueces, es la DNV 10.562 del año 2011, estudio, proyecto, construcción de obras públicas y pavimento, Ruta Provincial 47. Esta es la sección que iba del empalme de la Ruta Nacional 281 hasta el kilómetro 100. Fíjense lo que les acabo de decir y de resaltar, el presupuesto oficial que tenía esta licitación, 634.959.463 pesos, más de 154.000.000 de dólares. Veíamos que las licitaciones eran grandes, pero esta es de más de 154.000.000 de dólares. Fíjense el monto en que se adjudica esta licitación, 613.430.468 y se la adjudican a Kank, la gana... -siempre entre comillas, por favor, cuando digo gana- Kank. Y fíjense lo que cobran de anticipo financiero, porque vimos anticipos financieros grandes, estamos hablando de seis millones y medio en la anterior; esta licitación cobran 61.343.046 pesos de anticipo financiero, casi 15.000.000 de dólares, 14.925.315 dólares, casi 15.000.000 de dólares de anticipo financiero, señores jueces.

Esta licitación está plagada de irregularidades, de ilegalidades, está el mismo oferente, Kank y Austral detrás de distintas propuestas. Recordemos que Kank era el 95 por ciento de Austral, se presenta Kank de Austral, compitiendo contra Austral, Austral, digo, para que no quede ninguna duda. Mismo oferente detrás de distintas propuestas, sin rechazos, sin sanciones, sin retención de garantía, sin informar a Registro de Constructores de Obra Pública, no presenta el certificado para adjudicación en una obra de 154.000.000 de dólares, ¿no es importante ver si tenía capacidad la empresa que podía resultar contratista para hacer la obra? Estamos hablando de 154.000.000 de dólares. AGVP y la DNV, la Vialidad Provincial y la Vialidad Nacional homologan todo el proceso, el plazo original que era de 48, se termina extendiendo a 60, 48, digo, sin descontar el anticipo financiero que tuvieron que reducir ese plazo, termina en 60... meses. El monto del contrato se incrementó un 70,74 por ciento, el monto del contrato

original era de 613.430.468 y se incrementó a más de 1.047.000.000 de pesos, mil cuarenta y siete millones de pesos. Y lo que es peor de todo, señores jueces, es que la obra fue abandonada y solamente se hizo un 25 por ciento, tuvo un avance de tan solo un 25 por ciento, señores jueces.

Pero veamos un poquito más. Esta licitación fue convocada el día 2 de mayo del 2011, 2 de mayo, 2 de mayo. Ahí se autoriza el llamado a licitación, se fija como fecha de apertura el día 16 de mayo, a las 15 horas, en la AGVP, 2 de mayo. Catorce días en una licitación de 154.000.000 de dólares, catorce días corridos desde que se autoriza el llamado a licitación, hasta la fecha que se fija para abrir las ofertas de las empresas que se pudieran haber interesado. Catorce días, en esos catorce días había que publicar, las empresas tienen que enterarse, tienen que poder ir a comprar los pliegos, tienen que poder estudiar los pliegos, tienen que poder hacer los estudios que sean menester, tienen que conocer el lugar donde se va a emplazar la obra, tienen que preparar las ofertas, tienen que cotizar los costos de los insumos, de lo que van a utilizar en la construcción, tienen que juntar la documentación necesaria para poder presentarse, tienen que presentarse, catorce días. Yo quiero, simplemente, detenerme un segundo y decir algo, la Ley de Obras Públicas establece que las licitaciones tienen que publicarse por el término de 15 días, tienen que publicarse por el término de 15 días, y desde la fecha de la última publicación, hasta la fecha de apertura de ofertas, tiene que transcurrir un plazo de 20 días para que las empresas puedan hacer su oferta. Estamos hablando de plazos que establece mínimos, estos son los plazos que establece la Ley de Obras Públicas, son los plazos mínimos, acá son... acá desde que se decide convocar a licitación hasta que se fija fecha de apertura de oferta, son 14 días, señores jueces.

Sigamos, sigamos un poco más, veamos por qué tanta urgencia; ya les voy a explicar después cuál es la urgencia. Se convoca a esta licitación y se expresan temas de urgencia. Uno quisiera ver cuál es la urgencia que se quiere utilizar como excusa para poder saltarse los pasos legales establecidos para salvaguardar los principios que tienen que regir y que tienen que ser respetados en toda contratación pública. Vamos a la urgencia, fíjense los argumentos, "atento a la naturaleza de la obra y la proximidad del invierno". Atento a la naturaleza de la obra y la proximidad del invierno, una obra, obras básicas y pavimento. ¿Cuál es la urgencia de la naturaleza de la obra? Yo todavía estoy tratando de desentrañar qué urgencia puede haber en la naturaleza de la obra en la proximidad del invierno. Y fíjense lo que dice, "y la necesidad de iniciarlas antes del comienzo del invierno", y sigue

dando motivos de esta urgencia. Querían hacerla rápido la obra, para completarlas antes del fin de la temporada 2014-2015. Ya vimos que cuando llegó la temporada siguiente, la del 2015-2016, la obra tenía un 25 por ciento de avance, ¿no? Mucho ritmo no le imprimieron a todo esto, y además fue abandonada, ya no les interesaba más. Esta justificación es... es ridícula, señores jueces. Justamente, el hecho de que se acerque el momento de la veda invernal, lo que tiene que hacer es desaconsejar hacer el llamado a licitación, porque es más que obvio que en la veda no iban a poder realizar ninguna actividad. El mismo pliego establece esta circunstancia, el cese de actividades en el medio de la veda. Entonces, señores jueces, uno tiene que concluir que la urgencia que tenían acá para autorizar el llamado a licitación y fijar una fecha de apertura de ofertas de 14 días, inexistente, la urgencia no eran estas circunstancias que se señalan acá, ¿saben cuál era la urgencia, señores jueces? Que se acercaba nuevamente el período de elecciones presidenciales y había que recaudar, esa era la urgencia.

Y reparen, por favor, en los montos, solamente anticipos financieros, se pagaron más de 65.000.000 de pesos, casi rozando los 15.000.000 de dólares. En todos los casos, en todos los casos, ustedes están escuchando y están viendo, en todos los casos, los plazos que se fijan para la presentación de ofertas son insuficientes, violatorios de la normativa y de los principios de contratación pública. En todos los casos esa era la matriz, plazos insuficientes, ya lo explicamos, lo venimos viendo en cada uno de los casos. En este caso, el plazo es inexistente y tiene una especial gravedad si se atiende a dos circunstancias, señores jueces, el presupuesto de 635.000.000 de pesos, más de 154.000.000 de dólares, y que los plazos de esta obra tan urgentes, después se dilataron, se dilataron, fueron de 48 y terminaron en 60 meses. Y transcurridos todos estos plazos, la abandonaron y la dejaron con un 25 por ciento de avance nada más.

Bueno, sigo, como ya es una costumbre, vamos viendo, una costumbre, lugar y fecha de apertura se va modificando, con circulares. Sufrió tres cambios, se cambió tres veces, tres veces, señores jueces, tres veces el lugar de apertura de ofertas y el horario. Y en una última circular, la número 3, se pospone un día, además de cambiar el lugar se pospone un día la fecha de apertura de ofertas. Pero el acto de apertura de ofertas que estaba pautado a las 13 horas, se hace dos horas antes, una situación rara, ¿no? Dos horas antes. Justo hasta el horario hasta el cual se recibían las ofertas. Esto parece una situación nimia, ¿no? Parece algo pequeño a la luz de todo lo otro, y sí, es chiquitito, al lado de todo lo otro, es chiquitito. Pero saben, señores jueces, el apego

a las formas de la licitación, a lo que está pautado, a lo que se establece en los pliegos, a lo que se establece en las circulares que se van comunicando a los interesados y a los posibles oferentes, todo esto, el apego a todo esto es importante porque está relacionado con algo que tiene que estar en todas las licitaciones públicas, que es la transparencia. Esto es lo que tiene que existir en cada uno de estos actos, transparencia, transparencia que no existió en ninguna de estas licitaciones.

Y sigamos, ¿quiénes fueron los oferentes? Austral Construcciones, Equimac, Kank y Costilla que resultó la oferta, entre comillas, vuelvo a decir, "ganadora", ofertó un tres punto treinta y nueve, tres punto treinta y nueve por ciento por debajo del presupuesto oficial. Y el que acompañaba siempre, la empresa que acompañaba siempre, Petersen, Thiele y Cruz. Vamos viendo, ya lo destacó el doctor Luciani hace unos instantes, pero quiero volver a destacarlo, ya Gotti desapareció de esto, ya no se lo utilizaba para participar acá, ya estaba quemada. Aparecía siempre Gotti, siempre era uno, Gotti, Gotti, ahora es Austral, Kank, siempre era Gotti. Bueno, ya estaba quemada. Ya vimos cuál fue el monto de la oferta ganadora, la de Kank, más de 613 millones. El día 24 de mayo, el vicepresidente de la AGVP, preadjudicó *ad referendum*, otro acto dictado por un funcionario que no tiene competencia para dictar este acto, la competencia es del órgano colegiado y solamente puede dictar estos actos en situaciones de urgencia, pero lo dicta acá. Y el día 1º de junio adjudica también, dictando una resolución *ad referendum*, el mismo Cantero. Esta licitación, que va de la mano con la que vamos a ver, tiene un convenio marco y un convenio específico. El convenio marco fue firmado el día 15 de abril del 2011, entre Guillermo Cantero, que mencionamos recién, y por la DNV firmó alguien que ya mencionamos mucho, sobre todo en las primeras audiencias, Carlos Joaquín Alonso. Se acuerdan, aquel empleado de Lázaro Báez que había colocado en la empresa Sucesión de Adelmo Biancalani y que después fue nombrado como subadministrador general por la propia Cristina Fernández.

En el convenio marco se había establecido un presupuesto para... para los dos tramos de 1.275.150.000 pesos, para las dos secciones de esta Ruta Provincial 47. A su vez, tiene un convenio específico, fue firmado por las mismas personas, el mismo día. La DNV delegaba a la AGVP y esta toma a su cargo el estudio, el proyecto, el llamado a licitación, la contratación, la inspección, medición y el pago de los certificados de esta obra, con un presupuesto estimado en 635.000.000 de pesos.

Y quiero destacar algo de los convenios, estoy hablando de los convenios porque quiero destacar algo, ¿qué establece el

convenio? Dijimos que había otros convenios que habían borrado, borrado de un plumazo todo lo que tuviera que ver con los organismos de contralor, habían borrado. Bueno, acá establece que la Vialidad Provincial y esto es imperativo, la Vialidad Provincial y fíjense, está remarcado ahí en la pantalla, "requerirá", no es optativo, le tiene que pedir, "requerirá" la aprobación expresa, le tiene que pedir que le aprueben expresamente a los organismos de control competentes a nivel provincial, cuando sea menester. Requerirá la aprobación expresa emitida por los órganos de control competentes a nivel provincial. Después dice que la Vialidad Provincial va a confeccionar la documentación para el llamado a licitación, procediendo a la convocatoria correspondiente, apertura, preadjudicación, adjudicación y contratación y tiene que remitir toda la documentación a Vialidad para su aprobación, tiene que ser aprobado. Están exhibidos.

Veamos qué pasó. El 29 del seis, Collareda, jefe del Distrito 23, remite los antecedentes al gerente de obras, Gregorutti, propicia la homologación, pone los mismos argumentos, los mismos argumentos que ya venimos viendo desde siempre. Dijimos que está la autopista doble mano del direccionamiento de obras, ya vimos, resolución 1005, cese de la auditoría permanente de la AGVP, cese de la auditoría permanente de la AGVP. Yo quiero recordarles que estamos en el año 2011 y la auditoría permanente de la AGVP, por parte del Tribunal de Cuentas, fue en el año 2002. ¿Es razonable seguir sosteniendo esto? Nueve años pasaron del cese de la auditoría permanente, ya no correspondía mencionarlo anteriormente, pero aun considerando que estuvieran convencidos, nueve años pasaron y están otra vez diciendo que teniendo en cuenta el cese de la auditoría permanente, de hace nueve años atrás, del año 2002. Increíble, increíble pero real, es así. Fíjense, y bueno, como siempre, menciona el artículo 7º de la Constitución Nacional que no tenía nada que ver con esto. El día 24/10 emitió un dictamen el gerente de obras y servicios viales, Gregorutti, propicia la homologación, invoca también todo esto que fue la construcción de Periotti, al comienzo, en la génesis, en las primeras licitaciones donde se construyó todo este protocolo para direccionar las obras, resolución 1005, cese de la autoría permanente AGVP, artículo 7º de la Constitución Nacional. El día 5/12 interviene Passacantando, el día 16 de ese mes emite un dictamen y esto es interesante, lo quiero destacar, emite un dictamen la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, me refiero al doctor Emilio D'Amato, no opone objeciones pero señala que teniendo en cuenta el monto del contrato, no nos olvidemos, digo en dólares para que tengamos un poco la magnitud, más de 154.000.000 de

dólares, tenía que cumplimentarse con lo dispuesto en la resolución 72/2010 de la Secretaría de Política Económica, era del Ministerio de Economía. Tenían que darle intervención acá, teniendo en cuenta el monto del contrato, había que darle intervención a la Secretaría de Política Económica.

¿Qué fue lo que pasó? ¿Qué hizo el administrador general? No le dio intervención; el 23 de enero del 2012, a pesar de que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos le estaba diciendo “hay que darle intervención, de acuerdo a lo que está establecido en la resolución 72/2010 de la Secretaría de Política Económica”, sin darle intervención a esa secretaría Periotti homologa, invocando como siempre todas las cuestiones que son un poco de su creación y autoría, cese de la auditoría permanente, auditoría contable permanente de la AGVP, artículo 7°, la supuesta intervención, supuesta intervención sin objeciones de los organismos de control que nunca intervinieron, señores jueces. Nunca intervinieron en ningún caso.

Bueno, ya esto, sobre esto nos hemos explayado bastante, pero quiero ir a un tema, se acuerdan los argumentos de la urgencia, iniciar los trabajos antes de que llegue la veda. Bueno, dado, señores jueces, que se convocó a una licitación en plena veda, lo cual es absurdo, fuera de toda lógica, en los primeros tres meses no se hizo prácticamente nada. Bueno, cuando uno dice que no se hizo nada, yo digo no se hizo nada en beneficio o en favor del Estado, del comitente, de los ciudadanos que querían ver que avanzara la obra, la gente que la podría utilizar. Pero sí se hizo en favor de Lázaro Báez y vamos a ver. Escuchen bien, los primeros tres meses, en los primeros tres meses solamente se certificó el anticipo financiero, el 1º de junio, se certifica el anticipo financiero. No... en el mes de junio, 1º de junio se adjudicó la obra. El mismo mes que se adjudica la obra, se certificó el anticipo financiero. Fíjense, no sé si se nota bien en la pantalla. Ese mismo mes, se le pagó el anticipo financiero, más de 61.000.000 de pesos. ¿Y saben qué es lo que se certificó, señores jueces? En los meses de junio a agosto, el 5 por ciento de movilización de obra. Es decir que en plena veda invernal, capaz que en este lugar no había tantos problemas de clima como tenían en otros lugares. En el medio del invierno, cobraron... el 5 por ciento del contrato es la movilización de obra, armó el obrador, el campamento, llevó las máquinas, la planta de asfalto, etcétera, todo lo que implica la movilización de obra. En plena veda invernal le certificaron la movilización de obra. Pudo hacer la movilización de obra a pesar, señores jueces, de las condiciones climáticas adversas de la provincia de Santa Cruz, que tanto perjudicaban el avance de las... de otras obras que tenían las

mismas personas, las mismas empresas, en este caso no perjudicó, le pudieron certificar en pleno invierno, en esta ruta, la movilización de obra. Y todo esto, señores jueces, a pocos meses de las elecciones presidenciales de ese año. Nada es casual, nada es casual, están las huellas en todos los expedientes y esto lo vamos viendo, señores jueces, de manera clara, clara.

Pero quiero avanzar porque yo dije que había que ver dos en paralelo, salieron dos licitaciones en paralelo de más de 600.000.000 de pesos. La otra fue la número 45, la Licitación N° 45, de acuerdo a lo que nosotros estamos... el cronograma que... el orden que hicimos, es la Licitación N° 10.563, es una de las obras que fueron objeto de peritaje. Es una obra de estudio, proyecto, construcción de obras básicas y pavimento de la Ruta Nacional número 47. La otra era la sección 1, esta es la sección 2, desde kilómetro 100 hasta el empalme con la Ruta Nacional número 3. Seiscientos cuarenta millones... más de 640 millones, hago números redondos porque ya me estoy cansando con tantos números, más de 640.000.000 de pesos de presupuesto oficial, señores jueces. Más de 156.000.000 de dólares de presupuesto oficial. Y la obra fue contratada en 618.000.000 de pesos, más de 150.000.000 de dólares. Yo dije... las obras que venían, una de la importancia tienen que ver con los montos, montos mucho más altos que los de las obras que veníamos viendo antes. Acá se fijó un plazo de 48 meses, resultó adjudicataria la firma Austral Construcciones. Acá se pagó un anticipo financiero de más de 15.000.000 de dólares, más de 61.000.000 de pesos. Otra licitación, al igual que las anteriores, que la anterior y que todas las anteriores, plagada de irregularidades, mismo oferente detrás de distintas propuestas, no se hizo nada de lo que debería haberse hecho. Rechazo, sanciones, retención de garantía, comunicación al Registro de Constructores, se aprobó todo *ad referendum*. Se designó nuevamente al múltiple representante técnico que tenía Austral, Pistán, ya comprometido en no sé cuántas obras simultáneas, desperdigadas por toda la provincia de Santa Cruz. No presentó el certificado para adjudicación, el plazo que era original de 48 meses, que se ve reducido por haber cobrado el anticipo financiero, se elevó, se extendió a 90 meses, 90 meses, señores jueces. Y el monto del contrato, hubo un incremento del 110 por ciento, 110 por ciento, fue de 618.000.000 a 1.298.000.000 de pesos, hago números redondos y redondeo para abajo. Y lo peor de todo, como viene sucediendo, la obra fue abandonada y tuvo un avance de tan solo el 28 por ciento, y además, esta obra fue peritada y ya vimos que tanto el perito oficial de la Corte Suprema de Justicia como el perito que propuso

el Ministerio Público, encontraron cuantiosos sobreprecios en esta obra.

Vamos a ver el trámite. El día 7 de abril, siempre del año 2011, López Geraldí, ingeniero jefe, le ordena a la Dirección de Ingeniería Vial que confeccione un pliego. El día 28 de abril, el pliego es presentado, en 21 días hicieron todo. Al día siguiente, el 29 de abril, emite un dictamen la Asesoría Jurídica, en los mismos términos que la licitación anterior, como en la licitación anterior, son en paralelo, señores jueces. Voy avanzando para ir más rápido, se autoriza el llamado a licitación *ad referéndum*, el 2 de mayo. No se indica desde qué fecha hasta qué fecha iban a estar a disposición los pliegos, solamente se hace saber que están a disposición hasta 48 horas antes de la apertura de oferta. Y como la anterior licitación, también se fija fecha de apertura de ofertas el día 16 de mayo; 2 de mayo se decide llamar a licitación, el día 16 de mayo se fija para abrir las ofertas, catorce días para publicar, para que todos los posibles interesados puedan enterarse, adquirir los pliegos, estudiarlos, ver el lugar donde estaba emplazada la obra, realizar los estudios necesarios. ¿Recuerdan a Wagner? Que dijo "yo para mis empresas, para poder... antes de ofertar, necesitan por lo menos 15 días para hacer estudios", por supuesto que tienen que enterarse, tiene que estar la publicación antes, después tienen que preparar la oferta para su estudio. Pero para hacer 15 días de estudios, ver los suelos, buscar yacimientos de piedra, etcétera, todo lo que ya hemos visto y conocemos. Esto nos sigue mostrando, al igual que la anterior, esta es una simulación ya explícita, explícita y por montos exorbitantes. Entre las dos licitaciones hay más de 300.000.000 de dólares.

En esta licitación se trató de justificar... los mismos motivos, la urgencia, los mismos motivos. Atento a la naturaleza de la obra, todavía... y hemos charlado mucho, hemos charlado mucho... la Fiscalía, hemos preguntado, qué habrán querido decir para justificar la urgencia en la naturaleza de la obra. Después, dicen, la proximidad del invierno, bueno, son licitaciones paralelas, reitero lo que dije antes. La necesidad de iniciarlas antes del comienzo del invierno, hubiera sido mejor esperar porque no se iba a poder hacer nada acá, tomarse los tiempos necesarios para hacer un buen llamado a licitación, que se interese mayor cantidad de empresas, que puedan tener mejores ofertas y también para completarlas antes del fin de temporada 2014-2015. Vimos que ya la temporada siguiente, la obra no llegaba ni al 30 por ciento de avance. Lo que querían, señores jueces, es cobrar rápido lo máximo posible, el anticipo financiero. Antes de las elecciones presidenciales, tal como sucedió, tal como remarcó el doctor

Luciani recientemente, que pasó en el año 2007, que también ganó Cristina Fernández. Había que recaudar, y no hay otra explicación, porque las obras nunca comienzan a término ni terminan en el plazo estipulado. En todos los casos que vamos analizando, los plazos para presentación de oferta son insuficientes, acá directamente inexistentes, pero todos son insuficientes. Y esto es muy grave, esto es muy grave, 640 millones y catorce días para ofertar. Digo, para ofertar es como un eufemismo, es desde que se publican, no sé cuántos días, habría que ver la fecha de adquisición de pliegos, nada, esto es inexistente, no resiste el mínimo análisis. Y ya empezaba el invierno, los trabajos no iban a poder producirse, acá no hubo ninguna licitación, señores jueces, estamos en el mes de junio, ya estaba ahí, no era antes de la veda invernal, ya estábamos ahí.

Pero quiero ir a algo y quiero ser textual en lo que voy a decir, porque yo dije que había que analizar en contexto esta licitación. Y esto... nosotros tenemos incorporados como prueba distintos procesos, hay un auto de procesamiento en la causa de cuadernos, respecto del imputado José López, donde se señalan distintas manifestaciones que realizó ese imputado como colaborador. Y voy a ser, señores jueces si me permiten, voy a ser textual, dijo López: "En el año 2010, con la muerte de Kirchner, se suspende todo. En enero de 2011 me llama la presidenta al despacho en Olivos en el sector de la Jefatura de Gabinete y me dice 'podes ser parte del problema o de la solución' y me muestra el cuaderno que siempre escribía Néstor. Kirchner era de hacer audiencias personales y lo que se desarrollaba en esas reuniones lo anotaba en esos cuadernos que solían ser marca Arte. Yo conocía esos cuadernos porque él generalmente anotaba todo". Sigue diciendo: "A Cristina le conté todo, que había un sistema de recaudación en las obras viales. Retomando la charla con Cristina, le conté todo lo que sabía, cómo era el mecanismo, que en el OCCOVI que dependía de Vialidad, que a su vez dependía de mí, no se recaudaba, como ya dije. Esa reunión duró una hora aproximadamente. No me dio ninguna instrucción en esa reunión. Según tengo conocimiento la operatoria de recaudación se detuvo por lo menos en cuanto a lo que a mí respecta. Hasta que en el invierno del año 2001, viene De Vido y me dice que teníamos que retomar la recaudación para la campaña 2011. ¿Se dan cuenta? El esquema era hablar con De Vido y chequear con Baratta. En función de lo que debían haber aportado durante los meses en los que no se recaudó, se había generado una suerte de pasivo y eso tuvo en cuenta De Vido para retomar la recaudación". Esto, señores jueces, que va diciendo López, es un extracto del auto de procesamiento, es un extracto del auto de procesamiento, lo que dice López en esa

declaración, confirmado por la Cámara, coincide con el espacio temporal que estamos viendo acá, coincide.

Pero hay más. El 6 de junio del año 2019 se lo vuelve a procesar a José López en el marco de la Causa 13.816 caratulada "Fernández Cristina Elisabet y otros, sobre asociación ilícita". En ese pronunciamiento, que se encuentra incorporado a este expediente como prueba, se detalla lo que José López declaró en el marco de esas actuaciones. Y fíjense, voy a ser nuevamente textual, lo que sostuvo, dice: "Me remito a todo lo declarado ante la Fiscalía y ante el Tribunal en el marco de la causa 9608, como así también me remito a todo lo declarado ante este Tribunal en el marco de la causa 18590/18, y solicito que todo forme parte de esta declaración". Y dice. "La metodología era la siguiente: después de la reunión con la presidenta Cristina Fernández de Kirchner y Julio De Vido, en Olivos, en el año 2011, a la que hice referencia oportunamente, la presidenta le pide a De Vido el listado de pagos mensuales de todas las obras del Ministerio de Planificación, discriminado por empresas. Y me piden a mí, los dos, que haga lo mismo para la Dirección Nacional de Vialidad, que dependía de mi Secretaría de Obras Públicas. Todos los meses, con la información de los certificados de obra que me entregaban los directivos de la Dirección Nacional de Vialidad, y el cupo presupuestario o monto disponible para pagar ese mes a las empresas, que lo fijaban Roberto Baratta y el ministro De Vido, yo desarrollaba en forma proporcional el listado que le correspondía cobrar a cada empresa. Ese listado era entregado a la presidenta y a Julio De Vido, ese listado no tenía ningún nivel de decisión de mi parte, era hecho con los datos de Vialidad y con los datos del presupuesto de Planificación. Era un listado objetivo, yo no decidía nada, lo entregaba a ambos, a De Vido y a la presidenta, para su aprobación. Ese listado se lo daba a De Vido y a la presidenta para que lo aprueben, era requerido todos los meses por Cristina y De Vido. Se los entregaba en mano y en papel a cada uno por su lado, la presidenta, la presidenta, se fijaba en los montos que debía cobrar básicamente Austral, CPC, Electro Ingeniería y JCR. Y lo que sobraba se repartía en forma proporcional con el resto de las empresas. Si había que ajustar de acuerdo a lo que debían cobrar esas cuatro empresas, se hacía y lo que sobraba se repartía en forma proporcional con el resto. Sigue, "Clarens lo que hacía era llamarme para pasarme la lista de las empresas que reclamaban por no haber cobrado la totalidad de los certificados. Se le quejaban a Clarens, él me decía y yo se la pasaba a la gente de Vialidad para que lo incluyan en el listado del mes, del próximo mes. El listado que me pasaba la gente de la DNV era un listado de certificados de obra ejecutado por las empresas y qué

se adeudaba. El porcentaje del 3 por ciento era un acuerdo que tenían con Clarens". Sigue, "lo que quiero aclarar", dice José López, de acuerdo al auto de procesamiento que acabo de mencionar, "lo que quiero aclarar es que estas cuatro empresas tenían la prioridad y lo que ellos cobraban era lo que definía el sobrante para el resto de las empresas. Yo no definía pagos, yo ejecutaba lo que me mandaban, tenía dos corsets, el pago de las cuatro empresas que me definía la presidenta y el cupo o cuota mensual que mandaba De Vido y Baratta".

Al ser preguntado sobre qué personal de la Dirección Nacional de Vialidad le pasaba la lista, respondió: "Me la mandaban Periotti, Passacantando, Férgola y Gregorutti", todos los que estamos viendo. "El listado era una información que tenían ellos, yo a ellos les decía qué empresas se habían quejado con Clarens, que habían ido a pagarle el 3 por ciento y se quejaban que les debían certificados. El tiempo que transcurría para su aprobación, entre que yo le mandaba a la presidenta y a De Vido la primera planilla con los datos, era una semana. Ella me la devolvía con el monto que debían cobrar esas cuatro empresas y yo lo rehacía y se lo pasaba a Passacantando". Ese era el listado autorizado para pagar. Eso fue desde el año 2011 hasta el final del gobierno de Cristina Fernández". Vamos viendo, señores jueces, como todas las cosas que vamos observando en la documentación, en las declaraciones testimoniales, se van armando como un rompecabezas, van coincidiendo, esto es de otra causa, son los dichos de uno de los imputados extractados del auto de procesamiento de esa causa. Y como podemos ver, Cristina Fernández, por eso dije que presten atención a estas licitaciones, Cristina Fernández y Julio De Vido no solo estaban al tanto de todo lo que ocurría, eran los que daban las órdenes, eran los que disponían a quién pagar y a quién no. A quién pagar y a quién no. Esto explica después las diferencias que hablamos el primer día, los tiempos para cobrar un certificado del Grupo Austral, algo como un conglomerado de empresas a las que ya nos venimos refiriendo, y el resto de las empresas, veamos por qué estaba esta diferencia. Tal como expuso López, el sistema de recaudación para la campaña electoral se reanudó en el año 2011 y estas licitaciones, con montos exorbitantes, son de ese año, abril del 2011, se llevaron adelante durante ese año y con una celeridad insólita, señores jueces. Ustedes vieron, catorce días desde que se aprueba llamar a licitación, a la fecha que se fija para abrir las ofertas. Licitaciones que eran por montos extraordinarios, no se dio en ninguna otra licitación estos montos, son superiores a todas. Y además, sin iniciar las obras, se pagan suculentos adelantos financieros sin que hagan nada y hasta movilizaciones de obra,

como vimos, en el medio de la veda. Los expedientes, señores jueces, hablan, gritan y todo lo demás, como ya venimos sosteniendo, hay que analizarlos. Bueno, esta licitación como la anterior... me queda poco... si puedo terminar con esta licitación, señor juez.

PRESIDENTE.- Termina esta licitación y hacemos un cuarto intermedio.

FISCALÍA (Mola).- Muy bien, acá como ya lo vengo diciendo, el plazo fue inexistente y un presupuesto de 640.000.000. Estamos hablando de dos licitaciones, 640 y 134 millones, por montos superiores a los 1200 millones de dólares, es grave. Fíjense, López Geraldí, y lo mencionamos porque esta persona fue la que el testigo Cergneux menciona que hizo las certificaciones que él no quería hacer, certificaciones falsas, acopios que no existían, de obras que no se habían hecho, conformó una comisión de estudio de estas ofertas pero no designó a nadie. Se convocó a licitación llegando al invierno, no se podía hacer nada en la veda, los plazos fueron de 48 a 90 meses y terminamos con un avance del 28 por ciento, y luego se abandonó la obra. Los oferentes fueron los mismos en las dos licitaciones, los mismos, los mismos, las mismas empresas, pero acá gana ACSA, en la anterior ganó Kank. Ya vamos a ver un cuadro comparativo, como hicimos la vez anterior, el juego de las ofertas entre estas dos, entre estas empresas.

La otra había ganado Kank con una oferta que era inferior al presupuesto en un 3.39 por ciento. Esta la gana Austral Construcciones con una oferta que es un 3.40 por ciento inferior al presupuesto, 3.39, 3.40. Mismo juego de ofertas, mismo juego de ofertas. La comisión fantasma que acabo de mencionar, en un tiempo récord, sugirió que se contratara a Austral, en cuatro días, sin hacer los controles que estaban obligados y que deberían haber hecho, cuatro días se tomó para analizar las ofertas en esta licitación de más de 150.000.000 de dólares. Así termina todo después, con el abandono de las obras y las obras sin hacer, en un estado embrionario. Todo es burdo, es increíble la desfachatez con la que se manejaban, la impunidad, yo creo que deberían sentir que no iba a pasar nada. La preadjudicación, la adjudicación, la celebración del contrato sin certificado para adjudicación coinciden en cuanto a fechas, actores, contenido, todo con la licitación anterior y también el anticipo financiero.

En menos de un mes, señores jueces, se convocó a esta licitación y se adjudicó a Austral. Quiero ir destacando datos importantes, se van reiterando, se van reiterando pero vamos a ver qué pasó cuando fue a la DNV. El 23 de junio, López Geraldí remite los antecedentes de esta licitación al Distrito 23, a Collareda, para que los apruebe, no para que los apruebe él sino para que

inicie el trámite de aprobación y homologación. El convenio es... son iguales, son iguales a los anteriores, el día 1º de marzo dictamina Subgerencia de Asuntos Jurídicos, D'Amato. Se acuerdan que antes dijo que había que darle intervención a la Secretaría de Política Económica y que no se le dio... no le habían dado, no le habían llevado el apunte, bueno, acá directamente eso lo omite. Licitaciones que tenían montos similares, licitaciones que tenían montos similares. El 29 de marzo del 2012, Periotti homologa todo, bueno, invocando lo mismo de siempre, cese de auditoría contable, artículo 7º de la Constitución Nacional, bueno, todo lo que ya vimos. Y vemos el cuadro este que tenemos acá, de ofertas, hay algunas... no digo inexactitudes, pero, por ejemplo, la 10.562 que gana Kank es -3.39 y la que gana Austral, la siguiente, la de al lado, la del 1573, es -3.40. Pero después vamos viendo cómo compara las ofertas: Austral, la que gana Kank cotiza con un -3,15 y Kank, la que gana Austral, cotiza con un -3.09. Después tenemos Equimac que cotiza por sobre el presupuesto oficial y Petersen que también hace una oferta de cortesía cercana al menos del 3 por ciento del presupuesto. Kank y Austral tenían una dirección unificada, hablamos ya de la interconexión de directorios. Así que, señores jueces, si ustedes disponen así, podemos ir al cuarto intermedio para continuar después con las restantes. Muchas gracias.

PRESIDENTE.- Se dispone un cuarto intermedio hasta las 14:30 horas.

- *Se pasa a cuarto intermedio.*
- *Transcurrido el cuarto intermedio:*

SECRETARÍA.- Presidente, nos encontramos en condiciones de continuar con la audiencia.

PRESIDENTE.- Muchas gracias, doctor Cisneros. Reanudamos entonces la audiencia y le otorgamos nuevamente la palabra al doctor Mola.

FISCALÍA (Mola).- Muchas gracias, señor presidente. Bueno, voy a continuar con ya el tramo final del análisis de estas licitaciones, antes de darle la palabra al doctor Luciani. Las licitaciones que vamos a ver ahora, como ya dijimos, como ya venimos viendo tienen... están realizadas sobre la misma matriz. Pero acá hay que destacar algo que es muy importante, son cuatro licitaciones, la 46 y las tres que le siguen, son cuatro licitaciones que tramitan en paralelo. Todo transcurre, todo se hace en el mismo día, con la intervención de los mismos empleados, los mismos funcionarios, las mismas dependencias de la Vialidad Provincial. Esto es un dato importante para que tengamos en cuenta, tengamos presente que estas licitaciones tramitan en paralelo, son cuatro.

Vamos a comenzar con la DNV 20.178 del 2011, es una obra, una construcción de obras básicas y pavimentos en la Ruta Nacional 288, de la sección 1 de Estancia La Julia, kilómetro 75. Es otra licitación que tiene un gran presupuesto, como venimos viendo, más de 637.000.000 de pesos. Y se adjudica en un monto muy cercano al del presupuesto oficial, 637.752.445 pesos y el presupuesto oficial era 637.870.000 pesos. La empresa que resultó adjudicataria fue Austral Construcciones, acá también se pagó un fenomenal anticipo financiero de más de 65.000.000 de pesos, 14 millones y medio de dólares al cambio de ese momento, señores jueces. Plagada de irregularidades como las que venimos viendo. Se presenta mismo oferente detrás de distintas propuestas, me refiero a Kank y Austral. No hubo rechazos, no hubo sanciones, no hubo retención de garantía, no se informó al Registro Nacional de Constructores de Obra Pública como hubiese correspondido. No presentaron el certificado para la adjudicación que ocasionaba la rescisión... tenía como consecuencia la rescisión del contrato. No lo presentaron y no rescindieron el contrato. Designaron al mismo representante técnico que ya estaba comprometido en una cantidad importante de obras, 22, 23 obras a esta altura, me refiero al ingeniero Pistán.

Las autoridades de la DNV y la AGVP homologaron todo el proceso. Y este monto inicial del contrato, de más de 637 millones, con el correr de la licitación se llevó a 1.239.664.521 pesos, se incrementó en un 94,38 por ciento, señores jueces. Y, como venimos viendo en estas obras, la obra no se terminó nunca y terminó siendo abandonada, y ni siquiera se hizo la mitad de la obra, tiene un avance del 45 por ciento. Esta licitación, como las cuatro que mencioné, fueron convocadas en el marco de un plan que se llamaba o se denominó Plan de Obras para Todos los Argentinos, todas estas obras son de ese plan. Y todas las obras que tienen que ver con ese plan, por lo menos las que están y las que se corresponden, las que estamos analizando en este juicio como se van a ver, por las ilicitudes, el direccionamiento inadmisible y ostensible que tuvieron, y el abandono final, terminaron siendo contratadas... terminaron siendo obras ruinosas para el erario público, en perjuicio del Estado Nacional y de todos los argentinos, todas. El convenio de esta licitación fue firmado el día 10 de noviembre del 2011. Yo les pido que tengan en cuenta las fechas, se van a repetir, se van a repetir en todas las licitaciones pero fíjense, firma del convenio el día 10 de noviembre, Periotti por la Dirección Nacional de Vialidad, Pavesi por la AGVP. El monto que se estimó en el convenio fue 637.870.988 pesos. Se acordó que Vialidad, en su calidad de comitente, iba a confeccionar la... Vialidad Provincial iba a confeccionar la

documentación necesaria para llamar a licitación, los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas particulares, cómputos métricos, presupuesto, toda la documentación necesaria para ese fin.

El convenio es muy largo, no lo vamos a analizar en su totalidad, lo que quiero destacar es que los pliegos tenían que ser aprobados por la Dirección Nacional de Vialidad. El proceso de licitación, adjudicación y contrato requería que fuera homologado por la Dirección de Vialidad. El presupuesto tenía que elaborarlo la AGVP, lo tenía que hacer y lo tenía que elaborar con la asistencia técnica de Vialidad Nacional, y los certificados iban a ser pagados directamente por la Dirección Nacional de Vialidad; después es parecido a los convenios que venimos viendo en las obras anteriores. En este convenio, en este convenio, a diferencia de otros y de los que vimos antes, no prevé la participación de los organismos de contralor, no prevé la participación de los organismos de contralor. Lo que quiero que nos quedemos acá es que los certificados tenían que ser pagados directamente por la DNV, van a ver después un montón de situaciones. Fíjense, todo pasa el mismo día, el pliego... el día 10 de noviembre, se firma el convenio AGVP-DNV. El pliego de esta licitación se eleva al ingeniero jefe el día 11, al día siguiente, 11 del 11 del 11, 11 de noviembre del 2011. El día 11 de noviembre del 2011, 11 del 11 del 11, el Consejo Técnico... se ve que analizó el pliego... sugirió aprobar los pliegos de esta licitación de más de 600.000.000 de pesos y seguir adelante con el trámite. Y le dio intervención a la Dirección de Contaduría de la Dirección de Administración. La Dirección de Contaduría el 11 del 11 del 11, interviene, ese mismo día el 11 del 11 del 11 se conforma la comisión para la preajudicación, pero de manera opaca. Como venimos viendo en otras licitaciones, no se designa a las personas que la van a integrar. El día 11 del 11 del 11 también el vicepresidente de la AGVP, *ad referendum*, autoriza el llamado a licitación; en esta oportunidad no se indica desde cuándo ni hasta cuándo iban a estar a disposición los pliegos, y se dispone la fecha de apertura y, por favor, les pido escuchen bien, la fecha de apertura de las ofertas para el día 23 de noviembre del 2011. El día 11 de noviembre se autoriza el llamado a licitación y se fija como fecha de apertura el día 23 de noviembre, 12 días, 12 días desde que se autoriza el llamado a licitación hasta la fecha en la que se van a abrir los sobres con las ofertas, 12 días, en una obra de más de 635 millones, 12 días.

Esto, señores jueces, como venimos viendo, es indicativo claramente del direccionamiento, de que esto fue un simulacro de licitación, acá no hubo licitación alguna, esto fue un simulacro

de licitación. Tenían 12 días para hacer las publicaciones, para que los interesados compraran los pliegos, para que estudiaran los pliegos, para que pudieran visitar el lugar de la obra, para estudiar los costos, para analizar la información, para hacer los cálculos, las proyecciones necesarias, para preparar la oferta, para juntar la documentación que tenían que presentar al momento de hacer la oferta y para presentar la oferta. Bueno, de todo esto ya hemos hablando, hemos venido dando muestras a partir del análisis de cada una de las obras. Se ha explicado en detalle, es imposible, esto es imposible, señores jueces. Es un burdo montaje de licitación, otra ficción más, una clara muestra del direccionamiento al que estamos asistiendo. Presupuesto oficial ascendía a más de 637.000.000. Ahora, uno puede preguntarse, cuáles eran las cuestiones de urgencia que se invocaron para convocar con tan poca antelación a una licitación con semejante presupuesto.

Uno puede preguntarse si estas cuestiones de urgencia eran cuestiones de seguridad nacional, alguna cuestión de salud pública. Señores jueces, no, no existía ninguna razón, es triste y es indignante pero no existía ninguna razón para haber hecho esto. ¿Saben cuál fue la situación, la razón de urgencia que invocaron? "Atento a la naturaleza de la obra y a que la temporada 2011-2012 ya ha comenzado". Yo quisiera entender, quisiera sinceramente entender esto que es tan grave, quisiera entender esta razón, de qué manera la naturaleza de la obra o el inicio de la temporada 2011-2012, pueden fundamentar la urgencia con la que se procedió para saltarse todas las previsiones legales establecidas para que las licitaciones puedan hacerse de una manera transparente, con cuidado de los fondos públicos que se van a invertir en estas obras. Posteriormente, señores jueces, y como ya parece una tóxica y oscura modalidad, empiezan a... se postergó a través de una circular la fecha de apertura de sobres para el día 24. Estaba para el 23 de noviembre, hay una circular, se modifica al día 24. ¿Quiénes presentaron ofertas? Kank y costilla, Esuco, Petersen, Thiele y Cruz y Austral Construcciones. Austral Construcciones que fue la oferta "ganadora", siempre entre comillas, por favor, presentó económicoamente un presupuesto de esta oferta, era 0,02 por ciento por debajo del presupuesto oficial, 0,02 por ciento del presupuesto oficial. Y las otras empresas cotizaron por sobre el presupuesto oficial; están ahí exhibidos los porcentajes y demás, quiero ir avanzando un poco más rápido porque tenemos muchas cosas que decir y muchas cosas que exhibir.

La comisión de preajudicación que estaba conformada ya a esta altura por Paniagua, ya hablamos tanto de Paniagua, en seis días, señores jueces, una obra de más de 630 millones, en seis

días, el 30 de noviembre del 2011, analizó la documentación, etcétera, voluminosa, voluminosa, hay que verla, y sugiere, como no podía ser de otra manera, preadjudicar a Austral Construcciones. De esta forma, el 2 de diciembre, se preadjudica, el 13 de diciembre se adjudica. Se firma el contrato, no sabemos bien en qué fecha, no sabemos bien en qué fecha, pero entre el 13 de diciembre y el 15 debe haber sido, no se especifica en el contrato la fecha, no se especifica, fíjense, no se especifica la fecha de firma del contrato, pero entiendo que debe haber sido entre esa fecha; se firma el contrato entre Pavesi y Martín Báez. Todo opaco, todo oscuro, seguimos con el mismo grado de oscuridad.

En 20 días, en 20 días, aproximadamente, transcurrió toda la licitación, señores jueces, toda la licitación y la suerte de esta obra ya estaba sellada en beneficio de Lázaro Báez y en perjuicio de todos, en perjuicio de todos los argentinos, como vimos. Y esto es innegable y muestra lo grotesca que fue esta puesta en escena, montada desde los más altos cargos del país, Cristina Fernández, Julio De Vido, José López, Fatala y el resto de los funcionarios que de manera corrupta participaron, ninguno puede desentenderse, ninguno. Y esto no es una idea, esta licitación no fue una idea de Periotti en connivencia con Báez o algún otro funcionario de la DNV, esto bajó desde la más alta esfera del Poder Ejecutivo. Este esquema, señores jueces, como las decisiones, bajaron desde ahí.

Veamos el trámite en la DNV. En este caso, el trámite en la DNV es distinto a los anteriores; saben por qué, porque se genera antes del llamado a licitación, así estaba establecido en el convenio. El expediente de la DNV inicia con un convenio que fue firmado el día 10 de noviembre. Pero, fíjense, cuando vemos el expediente, en fojas anteriores a esto aparece una actuación anterior en el tiempo a este convenio, 10 del 11, del 1º del 11, en la cual el subgerente de Estudios y Proyectos se dirigió a la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control y señaló: "Me dirijo a usted", y ahí lo tienen en pantalla, "en relación a las actuaciones mediante las que la Administración General de Santa Cruz remite el presupuesto de 637 millones a valores del mes de octubre del 2011, para la ejecución de los trabajos de que se trata y al mismo tiempo, le ha prestado conformidad el señor administrador general".

Con respecto al contenido de esta nota del 1º de noviembre, caben por los menos, señores jueces, dos reflexiones. La primera que carece sentido que si el administrador general ya había prestado conformidad, después la preste un subordinado suyo, ya había prestado conformidad. Y la segunda, que el contenido de esa anota aparece contradictoria con lo acordado en el propio convenio. En la nota, que es anterior en el tiempo, se indicó que

la AGVP había remitido el presupuesto a la DNV y que el presupuesto tenía la conformidad del administrador general. Sin embargo, nueve días después, en el convenio, se acordó que la AGVP había confeccionado el presupuesto y que una vez que fuera aprobado por la Vialidad Nacional... ese presupuesto, Vialidad iba a proceder al llamado de licitación. ¿Se entiende lo que estoy diciendo?

Y algo parecido sucede con la intervención de la Gerencia de Planeamiento, Investigación y Control, que el 15 de noviembre, fecha en la cual ya se había procedido al llamado a licitación, recuerden, recuerden esta fecha, 11 del 11 del 11. Bueno, acá el 15 del 11 ya se había procedido al llamado a licitación. En una nota dirigida al administrador general dice que la AGVP confeccionará la documentación necesaria para el llamado a licitación, y que una vez aprobados los pliegos licitatorios mencionados, Vialidad Provincial procederá al llamado a licitación pública. Ya había sido el llamado.

El 5 de enero, señores jueces, Carlos Joaquín Alonso... Ya sabemos quién es, lo hemos mencionado muchas veces, el empleado de Lázaro Báez en Sucesión de Adelmo Biancalani, nombrado en este cargo por Cristina Fernández, convalidó el convenio el 5 de enero y el anexo, pero no se expidió sobre la contratación porque en el expediente no existe homologación. Y el convenio, de acuerdo al convenio, la adjudicación debía ser comunicada a la DNV para su homologación, era distinto que los anteriores en este punto. Tenía que ser comunicada para su homologación. Y en este caso, la oferta ganadora, si bien estuvo 0.02 por ciento por debajo del presupuesto, eso no era un motivo para que no se homologara, como en otros convenios que hemos visto. El convenio requería igualmente la homologación.

Esta obra que tuvo una celeridad en el proceso de contratación fuera de toda lógica y de toda razonabilidad, con un avance de sólo el 48 por ciento terminó siendo abandonada por Báez, con el consecuente perjuicio para el Estado. Ya, en este caso, señores jueces, habían transcurrido las elecciones de... las elecciones presidenciales y no había tanto apuro en cobrar el anticipo financiero, que se pagó en este caso en el mes de marzo del 2012, y se abonó una suma millonaria de 63.775.244 pesos, y nuevamente la ruta fue abandonada y ni siquiera se llegó a tener un avance qué implicara la mitad de la obra.

Vamos la siguiente, la Licitación N° 47 que es DNV 18.573. Es una obra de refuerzo estructural sobre la Ruta 288, tramo que va del Puerto de Santa Cruz al empalme de la Ruta Nacional número 3, mejoramiento de la accesibilidad a Puerto Santa Cruz. Es una obra importante, también, es una obra que tenía un presupuesto oficial

de más de 244 millones de pesos. El monto del presupuesto oficial coincide con el monto que se estableció en el convenio, y el monto del contrato fue de 244 millones de pesos, 244.000.860 pesos, ahí, tenía un plazo ejecución de 36 meses. Acá la empresa que resultó adjudicataria eran Kank y Costilla de Austral Construcciones. ¿Vamos viendo, no? Kank y Costilla, lo que pasaba cuando no era de Lázaro Báez y lo que empezó a pasar después de que fue adquirida en el 2007 por Lázaro Báez. Acá también hubo un importante anticipo financiero de más de 24.000.000 de pesos. Tiene las mismas, las mismas, las mismas, es un poco cansador ya esta altura, las mismas, las mismas irregularidades que todas las anteriores que marcan el direccionamiento, es más que claro, mismo oferente detrás de distintas propuestas, Kank y Austral, no presenta el certificado para adjudicación, se homologa todo el proceso, el plazo fue de 36 a 52 meses, el monto de la obra se incrementó... el monto del contrato se incrementó en un 59,91 por ciento, casi 60 por ciento, de 244 millones a 390 millones, y la obra fue abandonada y se consiguió un avance de tan solo el 30 por ciento. Plan de obras para todos los argentinos, ese es el marco que tienen estas obras, el convenio marco de estas obras, plan de obra para todos los argentinos.

El convenio de esta licitación en particular fue celebrado el mismo día que en la licitación anterior, el 10 del 11, por las mismas personas, con similares cláusulas, Pavesi y Periotti. Fíjense, ¿se acuerdan que en la otra licitación había pasado todo el 11 del 11? Bueno, acá también, el pliego licitatorio fue elevado el 11 del 11 del 11 al departamento de estudios y proyectos del departamento de estudios y proyectos al director Ingeniería Vial, Orlando Taboada. El mismo día se reunió el consejo técnico integrado por Paniagua y Geraldi y sugirió a aprobar el pliego y continuar el trámite, el 11 del 11 del 11. El 11 del 11 del 11, el ingeniero jefe, López Geraldi, conformó una comisión evaluadora fantasma, no designa a nadie, y además señala, como en la otra también, que atento a la naturaleza de la obra y que la temporada 2011-2012 ya había comenzado, solicita utilizar las excepciones permitidas por la ley y fijar como fecha de apertura el día 25 de noviembre.

Hay que leer varias veces esto último, pero bueno, es lo que dice, señores jueces, esto es lo que dice. A ver si se entiende, Geraldi, que es el que le pedía a Cergneux que certificara cosas que no se habían hecho, trabajos que no se habían hecho, fijó como fecha de apertura el 25 de noviembre. Insólito. El mismo día, el 11 del 11 del 11, se llama a esta licitación en una resolución dictada *ad referendum* por el vicepresidente del directorio Guillermo Cantero. Ya vimos que las resoluciones *ad referendum* son

resoluciones que dicta un funcionario que carece de competencia para ello, y que lo puede hacer en situaciones excepcionales, excepcionales, que no existían en este caso ni en ninguno de los anteriores que vimos. Recordemos, también, señores jueces, que el 11 del 11 se autorizó también la otra licitación, la 20.178. Tampoco en este caso se indicó desde qué fecha hasta qué fecha iban a estar los pliegos a disposición. La fecha de apertura se dispuso para el día 25 de noviembre, tal como lo pedía López Geraldí, lo vimos recién, 14 días, 14 días desde que se autoriza el llamado a licitación hasta la fecha que se fija de recepción y apertura de ofertas, 14 días. Bueno, ya hablamos, ya hablamos de esto, podemos observar nuevamente las grotescas violaciones a los principios básicos de transparencia, de concurrencia, de máxima competencia, de publicidad, al principio de igualdad. Todo, señores jueces, todo exhibe el abierto direccionamiento hacia las empresas que estaban comandadas por Lázaro Báez.

Las razones para... para justificar los exiguos plazos, la naturaleza de la obra y que la temporada 2011 a 2012 ya había comenzado, todo esto para saltarse todos los pasos y los requisitos que establece la ley. Entre el 10 de noviembre y el 11 de noviembre se firmó el convenio de financiación, escuchen, prestemos atención a esto, entre el 10 de noviembre y el 11 del 11 se firmó el convenio de financiación, se elaboraron los pliegos, se pusieron a consideración del consejo técnico esos pliegos para ser analizados, para ver si estaban bien. El consejo técnico los analizó, luego intervino el ingeniero jefe y finalmente el presidente del directorio aprobó *ad referendum* el llamado a licitación, dos días, dos días, señores jueces, dos días. Esto, ¿saben qué? Explica los resultados que después se tienen, el abandono de las obras que son adjudicadas a una empresa que no tiene capacidad para realizarlas y que lo que persigue son otras cuestiones, y que después quedan con un 30 por ciento de ejecución. El día 25, como se había previsto, se abren los pliegos, ¿quiénes se presentan acá? Kank y Costilla, que resultó la oferta ganadora, Esuco, Austral Construcciones, Petersen, Thiele y Cruz. Kank y Costilla cotiza 0.04 por ciento por debajo del presupuesto oficial; 0.04 por debajo del presupuesto oficial y le adjudican esta obra. Las otras empresas están por sobre el presupuesto oficial, cerca, pero por sobre el presupuesto oficial, ya no nos vamos más al 20 por ciento por arriba de los presupuestos, habíamos cambiado la modalidad, había denuncias, se hablaba de corrupción, la situación era distinta que al principio, cuando nadie conocía ni a Lázaro Báez ni existían estas cuestiones.

El día primero de diciembre de ese año, la comisión de estudio y preadjudicación sugirió adjudicar a Kank, el día 2 de diciembre, al día siguiente, Pavesi, todo rápido, una cosa atrás de otra, Pavesi, otra vez sin tener competencia para ello, dictó *ad referéndum* una resolución de preadjudicación, en 20 días, señores jueces, 20 días, estaba echada la suerte de esta licitación de 244.000.000 de pesos. Podemos preguntarnos si esta licitación fue estudiada, si se revisaron los precios, la oportunidad, la razonabilidad, si hubo real concurrencia, transparencia, publicidad. Y estas preguntas con mirar el expediente, nada más, se responden solas, no ocurrió nada de todo esto, señores jueces, lo estamos mostrando. Fíjense, el día 14 de diciembre, la dirección de administración informó que el gasto estaba sujeto a incorporación al presupuesto. Es decir, fíjense, dicen esto, estaba sujeto a presupuesto, o sea que se convocó a una licitación sin autorización, sin tener crédito presupuestario, sin autorización del Congreso. Bueno, como ocurrió en tantas otras, cuando lo pone la ley, pero ¿saben qué señores jueces? Y esto es un pero, un pero importante, en realidad, en realidad, esta obra, que a diferencia de otras iban a ser pagados los certificados de obra, los iba a pagar directamente la DNV, y esto diferencia a esta obra de lo que ocurría con las anteriores. En otras obras, la DNV o reintegraba los fondos a la provincia, o transfería fondos para... a una cuenta que había abierto la AGVP en el Banco Nación para que sea la AGVP quien pague los certificados, entonces tenían que tener presupuesto provincial. Pero esta obra es distinta, pagaba directamente la DNV, fíjense el apuro que tenían que ni siquiera leían lo que firmaban, no analizaban lo que firmaban.

Bueno, sigamos, el día 13 de diciembre Pavesi adjudica *ad referéndum*. El contrato de obra fue firmado, no tiene fecha, lo mismo que pasó antes, en diciembre, sabemos que fue firmado en diciembre, no tiene fecha, diciembre del 2011. El día 15 diciembre, López Geraldí remite los antecedentes de la licitación al Distrito 23, a Collareda, para que los homologue. En un mes cerraron el trámite de una licitación por la suma de 240 millones de pesos. En enero del 2012, se produce una situación particular, la vamos a señalar. El contratista renuncia al anticipo financiero que ya le habían otorgado, diciendo que no lo había percibido. En efecto, el certificado de anticipo financiero había sido cedido a un fideicomiso, y se dispuso la restitución a los contratistas de las sumas que le iban reteniendo en concepto de deducción de anticipo financiero que habían cobrado. Bueno, ¿qué pasó en la DNV con este expediente? El 25 de octubre del 2011, antes del llamado a licitación, Ricardo Garione remitió el presupuesto de la obra al

subgerente de control de gestión. Luego de esto, el 10 de noviembre, como ya señalamos, se suscribió el convenio entre AGVP y DNV firmando Pavesi y Periotti.

Bueno, luego de pasar por distintas dependencias de la Dirección Nacional de Vialidad, el 16 de diciembre, Sergio Passacantando, a quien venimos nombrando bastante, gerente de administración del organismo, remitió una nota al presidente... al gerente de planeamiento, y le requirió que informe si la obra se encontraba incluida en el presupuesto para el año 2011 o anteproyecto de presupuesto para el 2012, y señaló que en caso de no encontrarse incluida, se giren las actuaciones a efectos de que sean contempladas al momento de realizar cualquier tipo de gestión tendiente a incluir nuevas obras en el presupuesto de la DNV. El día 19, Abrate, el gerente de planeamiento, le informa que la obra está incluida en el presupuesto 2011. Ya vamos a hablar de esto, ya vamos a hablar de esto. Esta obra estaba incluida pero con un presupuesto insuficiente, y tiene que tener una inclusión... tiene que tener presupuesto suficiente, crédito presupuestario suficiente es lo que establece la ley. Vamos a hablar en particular de este tema, señores jueces. El 5 enero, Alonso dictó una resolución convalidando el convenio e indicando con qué partida iba a financiarse el gasto. En definitiva, esta obra, con un plazo de 36 meses, que debió haber finalizado en enero del 2015, un año después, en 2016, tan solo registraba un avance del 30 por ciento y fue abandonada, 30 por ciento.

Vamos a la siguiente licitación, la número 48. Es otra obra de pavimento, obras básicas y pavimento en Ruta Nacional 288. Esta es... es un tramo de la sección 2, un tramo que iba desde kilómetro 75 hasta Tres Lagos. Tenía un presupuesto de más de 571 millones de pesos, más de 500. Fíjense, ciento... más de 134 millones de dólares. Se adjudica esta obra y se contrata con un monto muy cercano al presupuesto oficial, tiene un plazo de ejecución de 48 meses y se adjudica a Austral Construcciones, y se factura un anticipo financiero de 57.173.540 pesos, tiene facturado este anticipo financiero.

Pero, vamos a ver que dos meses después... está facturado el día 30 enero del 2012 el anticipo financiero, dos meses después Austral, con la firma de Claudio, de Claudio Bustos, renunció al anticipo financiero que había cedido a Nación Fideicomisos. Bueno, esta licitación, como todas las que venimos viendo, las voy a nombrar, simplemente, pero ya la... está plagada de irregularidades, la vamos a nombrar, no me voy a detener tanto porque son las mismas, mismo oferente trae distintas propuestas, no se hace nada respecto de eso, lo que correspondía hacer, rechazos, sanciones, etcétera. No presenta el certificado para

adjudicación, que estaba penado con la rescisión contractual, la falta de presentación de este certificado. Se designa al mismo representante técnico, Pistán, comprometido en otras 22, 23... perdí la cuenta... de obras, en forma... que se estaban llevando a cabo en forma simultánea y repartidas a lo largo y ancho de toda la provincia de Santa Cruz. Las autoridades de la AGVP y de la DNV homologaron todo el proceso. El monto tuvo... el monto del contrato, señores jueces, tuvo un incremento del 105 por ciento, 105 por ciento. Fue de 571.735.409 a 1.176.731.460 pesos, 105,82 por ciento de incremento en el monto de contrato. ¿Y qué pasó con esta obra? Llegamos al año 2016 y la abandonaron. La obra tenía un avance de tan solo el 34 por ciento. Como ya dije, estaba enmarcada en el plan de obras para todos los argentinos.

Las que vimos acá fueron en perjuicio, por lo menos, para todos los argentinos, ninguna de las obras fue terminada y abandonada... ninguna fue terminada y todas fueron abandonadas. El convenio fue firmado, al igual que las otras, entre Periotti y Pavesi, el día 10 de noviembre, ¿se acuerdan? Tres convenios ya venimos, 10 de noviembre. Términos similares a las otras dos licitaciones. Fíjense, señores jueces, otra vez el 11 del 11 del 11, el día 11 de noviembre del 2011, Elio González, del departamento de estudios y proyectos de la AGVP, remitió el pliego de licitación al director de ingeniería vial, Orlando Taboada. El mismo día, Orlando Taboada, remitió el pliego al ingeniero jefe, el mismo día se expidió el consejo técnico integrado por López Geraldí, por Paniagua, y sugiere aprobar la documentación del pliego licitatorio y dar continuidad al trámite. El mismo día 11 del 11 del 11, el ingeniero jefe solicita, acá lo mismo que las anteriores, atento a la naturaleza de la obra y la temporada 2011, 2012 había comenzado, utilizar las excepciones permitidas por la ley y fijar como fecha de apertura de este... de esta licitación, la apertura de ofertas, el 21 del 11. Yo diría, utilizar las excepciones permitidas por la ley para direccionar la obra, directamente. No hay, no entiendo todavía qué tiene que ver la naturaleza de la obra y la temporada, para permitir que no se cumpla con lo que establece la ley. ¿Cuál era la urgencia de este caso? Un disparate, no voy a perder más tiempo con esto, sigo, sigo. Es igual que las demás, el mismo día, el 11 del 11 del 11, Cantero, al igual que en todos los otros casos, hacía todo el mismo día, todos hacían todo el mismo día, el vicepresidente a cargo de la presidencia de la AGVP, dicta *ad referendum*, sin tener competencia, aprueba una resolución que aprueba los pliegos, ¿y saben qué? El mismo día también autoriza el llamado a licitación. Fíjense, 637 millones en la primera, no, en esta que empezamos, días 10 y 11, 244 millones y esta 571 millones de pesos,

involucrados en estas tres licitaciones, más de 1452 millones de pesos, y las mismas personas realizando un montón de pasos trascendentales, trascendentales, que implicaban comprometer al Estado en estas licitaciones y en estas obras, en contratos por estos valores, y todo lo hacen en un día, señores, jueces, en un día.

Tres licitaciones millonarias, todo en un día, los mismos funcionarios, Cantero, Paniagua, López Geraldí, ¿qué estudio serio, qué estudio serio pueden hacer en un día? Yo me preguntó, si trabajaron a conciencia, si leyeron algo de todo esto, es escandaloso. No tiene, no resiste el mínimo análisis, señores jueces. Había que aprobar tres limitaciones rápidamente, cuanto más avanzábamos, cuanto más analizamos, vemos cómo se violentan los principios más básicos de la contratación pública, aquellos que buscan la transparencia y el cuidado de los fondos públicos, de la inversión pública, en un país como el nuestro, como la Argentina, donde los recursos son escasos. Y aunque no lo fueran, y aunque no lo fueran. Se fijó la fecha de apertura para el día 29, menos de 20 días. Bueno, la razones de urgencia son las mismas que ya vimos, el acto de apertura de ofertas tuvo lugar, precisamente y justamente, ese mismo, el día que se había fijado, el 20 noviembre, los oferentes fueron los mismos que en la anterior, lo mismo que en la situación anterior, se puede, también, realizar el mismo juego de ofertas que venimos haciendo. Austral Construcciones gana, entre comillas, presentó una oferta el 0.02 por ciento por debajo del presupuesto oficial, en la anterior había ganado Kank con un 0.04 por ciento por debajo del presupuesto oficial. Se puede hacer las comparaciones, estas que vimos, se pueden ir haciendo, el juego de ofertas, cómo se van repartiendo, dos empresas del mismo grupo que trabajan de manera coordinada y se van repartiendo las licitaciones, y los acompañantes de siempre, los que presentan la oferta de cortesía para permitir este direccionamiento y esta licitación que no debería llamarse así, porque no fue una licitación real. Sigo.

En este expediente no está agregada el acta de la comisión de estudio de ofertas, hay agregada solamente una planilla comparativa de los montos de las ofertas. Recordemos que hay que analizar la oferta completa, no es solamente el número. Vamos a hablar en algún momento un poco de esto. No es nada más que los números, hay que mirar todo, por eso no es que si... sería... no hace falta una comisión evaluadora de ofertas para ver un número solamente. Las desprolijidades son cada vez más notorias, son cada vez más burdas, ya a esta altura parece que no importaba nada, ya se había afianzado e instalado un esquema de corrupción, ni... ni siquiera, señores jueces, ni siquiera se cuidan las apariencias en estas licitaciones que estamos viendo. El día 2 del 12, Pavesi, ad

*referéndum*, otra vez, no siendo, no teniendo competencia para dictar esta resolución que le hubiera correspondido al directorio, aprueba el trámite de la licitación y preadjudica a Austral. En menos de un mes ya estaba sellada la suerte de esta otra licitación, por un monto millonario, sin competencia, sin concurrencia, sin razonabilidad, sin publicidad y sin respetar la igualdad de oferentes.

Respecto de este presupuesto cabe la misma consideración que hicimos en el anterior y me remito a ello, no voy a, no voy a seguir avanzando ahí. Lo mismo que dije del anterior. El día 13 de diciembre, Pavesi dicta una resolución de adjudicación, el día 15, el ingeniero López Geraldi remite los antecedentes al Distrito 23, a Collareda, para que los homologue. Veamos el trámite en la DNV, el expediente se inicia con el convenio, luego hay un agregado, hay algún presupuesto de la obra que está firmado por Pavesi y por Periotti. A fojas 34 del expediente de la DNV está agregada una intervención de Ricardo Garione que está fechada el 1º del 11, o sea, antes de la firma del convenio, 10 del 11. Todos los convenios son iguales; 10 del 11, 10 de noviembre y el 11 de noviembre se hace todo. Pero esto, en el expediente de la DNV hay una intervención de Garione que menciona que el administrador ya prestó conformidad al presupuesto remitido por la AGVP. Ya habíamos dicho que después en los convenios, que es posterior, se tendría que manejar esto de manera más coordinada entre los dos organismos, pero acá se dice que ya estaba, ya tenía la conformidad del administrador general. El 4 de enero, Passacantando le pide al gerente de planeamiento que informe si la obra estaba incluida en el presupuesto del 2012. Al día siguiente se informa que... la partida a la que se imputa esta obra, y ese mismo día, Ignacio López Silva, por la gerencia de administración, asesor de la gerencia de administración, remitió el expediente a la subgerencia de asuntos jurídicos, diciendo que, de ser necesario, la repartición iba a realizar distintas compensaciones de créditos entre proyectos, en la medida que hubiese que ajustar los créditos disponibles a la ejecución real de los proyectos.

Bueno, dictamina el servicio jurídico solamente con relación al convenio, y lo único que dice es que no tiene objeciones legales. El 5 enero, Juan Carlos Joaquín Alonso, no, ya sabemos quién es, el subadministrador general de la DNV, convalida el convenio y deja establecido con qué partida se iba a atender el gasto. Si nosotros vemos bien todo esto, señores jueces, si se analiza bien, se ve claramente cómo se convoca a una licitación millonaria, de más de 570 millones de pesos, sin provisión presupuestaria. De estos trámites, se ve que no existía la partida presupuestaria que se otorga extemporáneamente y de manera

subestimada en el presupuesto del 20/12, ya vamos a hablar del presupuesto. Esto es extemporáneo.

Vamos a la ejecución. Y acá hay que hacer una aclaración. Esta obra... aclaración que no puede escapar a ningún análisis, esta obra no se inicia de inmediato, fíjense lo que sucedió, no, todo, en un día todo, sacamos todo, hacemos todo rápido. ¿Saben por qué no se inicia esta obra? Debido a la imposibilidad de asignar la inspección de la obra, no podían designar inspector de obra. Esta obra no se inicia porque no podían designar inspector de obra, y la obra fue neutralizada, se prorrogó el inicio del replanteo de la obra. Semejante apuro, señores jueces, y no podían iniciar la obra porque no podían asignarle inspección y la neutralizaron. Vemos que, urgente era direccionarla y certificar rápido el anticipo financiero que fue certificado y fue facturado, fue cer... el día 30 de enero del 2012. Dos años después de esto, dos años después, en enero de 2014, renuncian al mismo. Pero ya el anticipo financiero que habían cedido al Banco Nación. Esto le permitía financiarse con el Banco Nación, lo utilizaban a modo de garantía. Dos años después dicen "no lo utilizamos" y renuncian al anticipo financiero. El acta de replanteo parcial se elaboró recién el día 13 de noviembre, y... del año 2012, ya vimos, estamos, un año después, casi. Y la obra, cuando llegamos al año 2016, alcanzó un avance tan solo del 34 por ciento. La obra no empezó, pero el anticipo financiero, a pesar de que la neutralizaron porque no tenían, no podían designarle inspector, se cobró y se certificó rápidamente, no se cobró porque utilizaron como garantía. El anticipo financiero, es importante destacar esto, esto... ese anticipo de dinero que se da, anticipo, es para financiar la obra, no iba a la obra, era utilizado para otra cosa, la... lo que se le entregaba para financiar las obras no iba ahí, iba para otro lado, y estamos hablando de 57.173.540 pesos, que debió ir a la obra para financiarla.

Avancemos, obra 49, DNV 18.561, esta es una obra de iluminación, iluminación tramos... iluminación tramos rectos de la autovía... de la Ruta Nacional Nº 40, una sección que va de Río Gallegos a Güer Aike; tenía un presupuesto de 31 millones, poco más de 31 millones de pesos, presupuesto oficial, ahí tienen los datos, la obra terminó siendo contratada en poco más de 36.000.000 de pesos, tenía un plazo de ejecución de 12 meses, 12 meses. ¿Y a quién le adjudican, acá? A Loscalzo y Del Curto. ¿Se acuerdan de Loscalzo y Del Curto? La empresa que adquirió Austral Construcciones, se pagó con los tres cheques de Austral Construcciones, hablé algo de eso, para recordar, la primera audiencia del alegato de la Fiscalía. Esta es otra de las obras enmarcadas en el plan de obras para todos los argentinos, al igual

que las anteriores. ¿Cuándo se firma el convenio de esta licitación? El día 10 del 11, igual que las tres anteriores. ¿Quiénes lo firman? Periotti y Pavesi. ¿Qué monto fijan en el convenio? 31.334.404, los términos son similares a las otras tres licitaciones. ¿Cómo comienza el expediente de esta licitación?

El día 11 del 11 del 2011, el ingeniero jefe, López Geraldí, da la orden de confeccionar la documentación licitatoria tendiente a contratar la obra. Da la orden de confeccionar el día 11 del 11, da la orden de confeccionar la documentación licitatoria tendiente a contratar la obra. El mismo día, el día 11 del 11 del 11, Elio González remitió el pliego a Orlando Taboada, de Ingeniería Vial, incluyendo memoria descriptiva, bases y condiciones, especificaciones técnicas, cómputo métrico, propuesta, presupuesto, planos y análisis de precios. Dice, hagan los pliegos, el mismo día hacen los pliegos con todas estas cosas. El mismo, día Taboada eleva los pliegos al ingeniero jefe, rapidísimo todo, el mismo día interviene el consejo técnico que estaba integrado por Paniagua y López Geraldí, los que tienen que analizar los pliegos, a ver si estaba todo bien, a ver que no se les pasara nada, que estuviera todo correctamente. ¿Y qué hacen? El mismo día sugieren aprobar la documentación del pliego y dar continuidad al trámite de la licitación. El mismo día, el 11 del 11 del 11, el ingeniero jefe, López Geraldí, solicitó utilizar las excepciones permitidas por la ley y fijar como fecha de apertura el 29 del 11, igual que la otra licitación. Atento a la naturaleza de la obra y que la temporada 2011-2012 ya había comenzado, todo el mismo día. Y el mismo día, el 11 del 11 del 11, aunque parezca increíble, señores jueces, pero no es así, hay que ver el expediente, el mismo día, el vicepresidente del directorio, Cantero, *ad referendum*, sin tener competencia para ello, dictó una resolución aprobando los pliegos, aprobando el presupuesto y autorizando el llamado a licitación, y estableciendo como fecha de apertura de ofertas la sugerida por Geraldí el 29 de noviembre; 11 de noviembre se aprueba todo esto y se fija para el 29 de noviembre. Todo en la misma fecha que las licitaciones 20.179, 20.178, y 18.573, las mismas personas, las mismas oficinas de la AGVP que tenían que revisar los pliegos de estas licitaciones, hacen todo en un día.

Es imposible hacer de una licitación... hacen cuatro, y así terminan las cosas después, ya estamos viendo cómo terminan. Como querían que terminen, por supuesto, porque querían eso. Cuatro licitaciones se analizaron en un día, los pliegos de cuatro licitaciones se analizaron, se confeccionaron, se analizaron y se aprobaron en un día. Es técnicamente imposible, las mismas personas, esto muestra la arbitrariedad, la falta de

razonabilidad, reitero lo que vengo diciendo en los análisis de las licitaciones que mencioné previamente, nunca se justifican razones de urgencia, naturaleza de la obra y la temporada 2011 ya había comenzado. Es incomprensible, señores jueces, tengo que entender la naturaleza de la obra, las otras eran licitaciones de pavimentación, esto es una licitación de iluminación, ¿qué tiene que ver esto, cuál es la naturaleza de la obra que justifica saltarse todos los procedimientos que están establecidos por la ley, cuál es la naturaleza? La misma excusa, ni siquiera pusieron un poco de ingenio para inventarse algo mejor, ¿se dan cuenta? ¿Se dan cuenta los montos de todas estas licitaciones, acá hacen todo junto? Ni siquiera usaron la cabeza para pensar algo, algo mejor, algo que sea más creíble, capaz que se pensaban que nadie iba a controlar y nadie iba a mirar nunca nada, estaban convencidos. Yo creo que se sentían impunes, que nadie iba a mirar nunca nada de todo esto. Fíjense, analicen estas cuatro licitaciones en conjunto, mírenlas, van a ver la arbitrariedad con la que se manejaron.

Pero no queda acá, señores jueces, falta. Aunque parezca mentira, falta. Loscalzo, que es la empresa que resultó adjudicataria, no reunía el requisito que ellos mismos habían puesto en todas las licitaciones para obturar que se presenten empresas a competir; el cepo, no pasaba el cepo, Loscalzo. No reunía el requisito de haber realizado obras similares contratadas con la AGVP en los últimos diez años. Pero no importa nada acá, por eso el direccionamiento es claro, no importa nada. En este caso, ¿saben qué hicieron? Ajustaron el pliego a medida, pero fíjense cómo lo hicieron, en el medio del proceso de licitación, ¡una vergüenza! Fíjense, una vez que se llama a licitación el día 11 del 11 y ya se había llamado a licitación en esa fecha, y cuando faltaban pocos días para la apertura de las ofertas el día 29 del 11, el día 23... el 29 se tenían que presentar y abrir las ofertas, el día 23, el director de obras, Paniagua, a cargo del ingeniero jefe, emitió una circular modificando el artículo este que yo estoy mencionando del cepo que obturaba que se presenten empresas a competir. Modifica el artículo del pliego en estos términos, fíjense, dice, artículo 4°, y ahí lo tienen, lo tienen para leer. Ejecución, dice, ejecución de obras similares para la aceptación de la oferta: será condición para la aceptación de la oferta haber ejecutado obras similares en la provincia de Santa Cruz y para esta AGVP en los últimos 10 años, como contratista "o", "o", y esto es lo que le agregan, cambian, cambian lo que venían haciendo siempre para que pueda participar esta empresa "o subcontratista de obras de esta administración". ¿Entienden lo que hicieron? En el medio del proceso de licitación, el día 23, cuando

quedan seis días, sugiere, emite esta circular. En el caso de, dice "en el caso de las firmas contratistas, las constancias serán usuales las emitidas por esta AGVP". Dice, "y en el caso de las subcontratistas, el carácter será certificado por la firma contratante en su carácter de contratista de la obra principal en la que hayan realizado obras de iluminación similares a las que se licita en este llamado". Bueno, sigue, sigue, no voy a leer todo el artículo.

El día 25... El 29 había que abrir, ¿no? El 29 era la fecha de apertura de pliegos. El día 25 el vicepresidente del directorio aprobó la circular. El día 25... día 29, estamos a cuatro días de la apertura de pliego, aprobó la circular. Pero ¿saben cuándo se publicó esta circular, señores jueces? El mismo día de apertura de sobres, el mismo día de apertura de sobres, se publicó en el diario *La Opinión Austral*, el mismo día de apertura de sobres. La circular que habilitaba a Loscalzo a presentarse, a entrar en esta licitación se publica el mismo día que se tiene que... que se abren las ofertas. ¿Cómo se enteró Loscalzo, me pregunto yo, de esto, para presentarse acá y participar, cómo se enteró de esto, cómo se enteró de las condiciones que se establecían en esta circular para acreditar este requisito? Cambiaron las condiciones del pliego en el medio de la licitación para que pudiera participar, pero este cambio lo publicaron el día de apertura de ofertas, ¿cómo se enteró Loscalzo que podía participar y cuáles eran los requisitos que tenía que cubrir para poder participar? No sabemos, señores jueces, nos podemos imaginar, seguramente todos nos estamos imaginando, pero no sabemos cómo Loscalzo y Del Curto se enteró de esto.

Pero por si esto fuera poco, veamos cómo lo cumple, el día 24 del 11... es decir, fíjense, está la circular de Paniagua que no estaba ni siquiera aprobada y menos publicada, el día 24 del 11, Austral Construcciones y Gotti, la UTE Austral Construcciones y Gotti, hace un certificado para la empresa de Loscalzo, está firmado por Claudio Bustos, lo venimos mencionando. ¿Y qué dicen? Que la empresa, la empresa Loscalzo y Del Curto había tenido participación como subcontratista en una obra de iluminación y que había cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma con los trabajos encomendados. O sea, el día después del proyecto de circular que no estaba ni aprobado ni publicado, Loscalzo y Del Curto, o mejor dicho, Loscalzo y Del Curto de Austral Construcciones, le emiten, o sea, le emiten un certificado que dicen que fue subcontratista en una obra que no dicen cuál, Gotti y Austral, Gotti y Austral dicen, no, fue subcontratista nuestra, en una obra que no dicen cuál y no sé cómo se enteraron que tenían que cumplir esto para presentar en su oferta, para acreditar un

requisito que se publicó el mismo día que se abrieron las ofertas. Es una vergüenza, señores jueces, se hubieran tomado un poco más de tiempo y hubieran hecho aunque sea las cosas un poco mejor.

Están las huellas digitales en cada expediente de licitación, el direccionamiento es claro, es claro con mirar, con olfatear los expedientes, es la única constancia que acompañó para acreditar este requisito. El certificado fue emitido por otra empresa de Lázaro Báez, para otra empresa de Lázaro Báez. Él mismo se abrió la puerta para participar en una licitación, y se califica a su propio desempeño como satisfactorio, en tiempo y forma, y ya vimos cómo son los desempeños que tuvo en todas las licitaciones. También presentó certificados del IDUV, que corresponden a obras de Austral pero que no son relevantes porque no tienen que ver con el cumplimiento de este requisito. El gasto este estaba sujeto a incorporación en el presupuesto 2011. Bueno, el acto de apertura de sobres se hizo el día que estaba previsto, el 29 del 11. ¿Quiénes fueron los oferentes? Kank y Costilla, Austral Construcciones y Loscalzo y Del Curto que la había comprado Austral Construcciones, se pagó con los tres cheques salidos de Austral. ¿Recuerdan eso? La oferta ganadora fue de Loscalzo y Del Curto, 36 millones, que estaba representada por Martín Báez, fue presentada por Martín Báez, el hijo de Lázaro Báez. Es claro todo, bueno, Martín Báez también participa en Kank y Costilla, está lleno... en los documentos que estamos viendo está lleno de poderes de Martín Báez para... en Kank, en obras de Kank, bueno. Hay que ver un poco, no nos da el tiempo, podríamos estar alegando acá hasta diciembre, si queremos señalar todas y cada una de las irregularidades que vemos.

Dos días después de la apertura, el 1º de diciembre, dictamina la Comisión de Estudio y Preadjudicación sugiriendo como ganadora a la oferta de Loscalzo y Del Curto, López Geraldi eleva a la presidencia del directorio la sugerencia para preadjudicar, al otro día Pavesi, *ad referendum*, nuevamente, en un acto para el que no tenía competencia, no había ninguna urgencia, no había nada, tenía que atender esto el directorio en su primera reunión o cuando decidiera hacerlo, preadjudica. Nuevamente, en las cuatro licitaciones, como... como las cuatro licitaciones anteriores, en 20 días ya estaba sellada la suerte de esta licitación. El 13 de diciembre, Pavesi dicta la resolución adjudicando la obra, indica nuevamente que el gasto estaba sujeto a la incorporación en el presupuesto del 2011, bueno, es lo mismo que las anteriores. Lo doy por reproducido eso, son cuatro licitaciones que tramitan bajo un mismo convenio, bajo un mismo plan, plan de obra para todos los argentinos, son convenios similares. Voy avanzando, señores jueces, doy por reproducido todo esto, es similar, es similar.

El día 26 de enero, López Geraldí, el ingeniero jefe remite al Distrito 23 a Mauricio Collareda, los antecedentes de la licitación para que homologuen, tenían que homologar. El día 16 de febrero, el director de obras remitió una nota a Collareda, solicitando información con relación a la firma de la homologación del convenio entre AGVP y DNV, instancia que era indispensable para poder dar curso al pedido de anticipo financiero que había realizado la empresa contratista, el director de obra, me refiero al director de obras de la AGVP. Le pregunta a Collareda si, el convenio de la DNV y AGVP había sido homologado, porque necesitaban tener esa homologación para ver si certificaban el anticipo financiero. A continuación hay agregada una nota que está fechada con antelación, es anterior, de Cantero, que se dirige a Collareda, jefe del Distrito 23, remitiendo una foja de emisión del certificado de anticipo financiero, no, 10 por ciento el monto de la oferta. El día 9 del 8 del 2012, Collareda remite nota al ingeniero López Geraldí informándole que hasta la fecha no había recibido documentación de homologación por parte del administrador general -ya estamos en 2012. Como consecuencia de esto, el 14 del 8 de ese año, 14 de agosto, Paniagua remitió una nota a Martín Báez y le pone, representante técnico de Loscalzo y Del Curto, dice eso, la nota, si la leen, dice representante técnico, Martín Báez, del Loscalzo y Del Curto, y le informa la situación y le dice que la homologación era un hecho indispensable para dar continuidad a los actuados para la obra, necesitaban que esté homologado o no le podían pagar. Bueno, ese mismo día, entre Paniagua y Martín Báez, se firma una neutralización de plazos, suspenden los términos contractuales hasta que la DNV homologara el convenio, que habían suscripto con la Vialidad Provincial.

El día 10 de septiembre, ese consejo técnico se expide sobre la neutralización de plazos, el mismo día Paniagua remite el expediente a asesoría jurídica, bueno, ahí dictaminan, no me quiero... no me quiero detener tanto en esto. El dictamen... el dictamen está agregado a continuación de la remisión que hace Paniagua, el dictamen jurídico, pero tiene fecha anterior a la fecha de la que se solicita que se expidan, no, que dictaminen. Incluso hace referencia a un acta del consejo técnico que todavía no se había celebrado. Bueno, todo... un ejemplo más, de todo este, esta desprolijidad que tienen los expedientes, del armado que... van teniendo de todo. Son... no... aparecen estos expedientes, como una pantalla, una ficción, una apariencia de legalidad, para dar una forma de legal, una apariencia de legalidad al direccionamiento, lo importante era direccionar las obras hacia Lázaro Báez. Bueno, hay un dictamen, hay, de la dirección de asuntos jurídicos, el día 7 de septiembre. El día 10

septiembre se dicta la resolución que se aprueba la neutralización de plazo de inicio. Esta obra, señores jueces, fue convocada con urgencia, todo... una cosa detrás de otra, el día 10 se firma el convenio, el día 11 se hace, vimos la cantidad de pasos... la licitación que se hace el día 11 del 11 del 11, todo así, uno atrás de otro, uno atrás de otro, todo, como... en el caso anterior no se inició la obra, cuando se adjudicó y los plazos fueron neutralizados, porque se encontraba pendiente la homologación del convenio que había celebrado la Dirección Nacional de Vialidad con la agencia vial provincial. Finalmente, el replanteo de esta obra se hace el día 1º de noviembre, lo vemos en el expediente vinculado, 460470/2. Pero en este expediente, señores jueces, recuerden que tenía que ser el proceso de licitación de... la adjudicación y la contratación tenía que ser homologada por la DNV, y no hay en el expediente homologación de la adjudicación ni de la contratación de esta licitación.

Voy a hablar o vamos a analizar la Licitación N° 50 antes de darle paso al doctor Luciani para que cierre lo que es el direccionamiento. Esta Licitación N° 50 que es la 1775/2013 es una licitación de una obra que no es delegada, esta tramitó directamente en la Dirección Nacional de Vialidad. Es una obra de puesta en marcha y mantenimiento de postes SOS, en distintas rutas nacionales, Ruta 3, Ruta 40, Ruta 81, Ruta 288 y el acceso al Parque Nacional Los Glaciares. ¿Se acuerdan de la tercera licitación que la referí el día martes cuando empezamos a hablar del direccionamiento obra por obra? La tercera licitación era la primera que prueba cómo funcionaba la Dirección Nacional de Vialidad después de que se habían trasladado distintos funcionarios del ámbito provincial al ámbito nacional. Se testeó el funcionamiento de la Vialidad. Bueno, es esta misma obra, es esto mismo. Varios años después, estamos en lo mismo. Acá tiene un presupuesto, estas obras son más, es más pequeña, tiene un presupuesto de ocho millones y medio de pesos, prácticamente, tiene un monto... el contrato fue finalmente de 10 millones, casi, casi de 11 millones de pesos, 10.819.868 pesos, y resultó adjudicataria la firma Kank y Costilla, y se pagó... No sabemos si se pagó anticipo financiero o no en esta obra. No. No nos quedó muy claro eso.

El día 6 de septiembre, Collareda, a cargo del Distrito 23, elevó el pliego de licitación al gerente de obras y servicios viales, Gregorutti. Programaron en esa ocasión la... la apertura de... pliegos... de ofertas, perdón, para el día 13 de... el día 6 de septiembre le eleva a Collareda el programa, la apertura de ofertas para el día 13 de septiembre, pero del año 2013, o sea, Collareda en 2012 eleva el pliego y lo programan con tiempo, acá

programan con tiempo, aparentemente, vamos a ver... porque, uno ya está viendo que siempre hay alguna cosita. Programan con tiempo, acá. Indica en la nota de la elevación que el pliego elaborado y que estaba elevando contenía las modificaciones que había realizado la gerencia de obras en un pliego anterior. Bueno, el pliego que aparece agregado, señores jueces, a fojas 29 tiene la firma de Martín Báez, apoderado de Kank y Costilla. Dijimos, Martín Báez aparecía... Loscalzo y Del Curto competían con Kank y Costilla, ahora acá aparece Martín Báez, el hijo de Lázaro Báez, apoderado, antes era apoderado de Loscalzo y ahora es apoderado de Kank y Costilla. La empresa... que es la empresa que termina ganando la licitación.

Bueno, el expediente no se forma, señores jueces, hasta el día 29 de enero del 2013. El día 27 de marzo de 2013, interviene Gregorutti, gerente de obras y servicios viales, quien señala que los postes se encontraban fuera de servicio. Estos postes SOS para emergencias. El día 10 de mayo, emite un dictamen la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, Marcelo Martínez Bertoa, señala que hasta el presente, hasta el momento se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos, sin perjuicio de lo referente a la publicación, lo cual debe darse en el momento oportuno. El día 31 del 5, 31 de mayo, Periotti dicta una resolución aprobando el proyecto, el presupuesto, el pliego y autorizando llamar a licitación. Y fijan el precio de venta del pliego y que la licitación se iba a hacer en casa central. La fecha de apertura de oferta se fijó para el día 13 de septiembre. En mayo, se fija para septiembre. Qué diferencia de plazos, ¿no? Entre lo que hacían en la AGVP y lo que podían hacer acá, fijémonos, es notable. Este caso tramitando en la DNV, nos va mostrando cómo estos plazos varían en obras no delegadas. Era más complejo saltarse los pasos mínimos; no obstante se advierten falencias claras en las publicaciones y esto muestra el direccionamiento a Lázaro Báez. Fíjense, los avisos se publican en el Boletín Oficial de la Nación y de Santa Cruz, durante un día, y también se publican en diarios, se publican en el diario *La Razón*, en la sección actualidad, abajo de un aviso de alquiler de inflables para niños, y se publica en el *Diario Popular*, en la sección tiempo de jubilados. Entre avisos sociales de centros de jubilados y al lado de dos publicaciones para resolver problemas de eyaculación precoz. Claramente, señores jueces, claramente, no fueron publicados ni en los medios ni en las secciones adecuadas donde un empresario pueda estar buscando una oportunidad de negocios. Fíjense dónde publicaron, y como no podía ser de otra manera, solo se vendió un pliego. ¿Y quién lo adquirió? Kank y Costilla. Y la persona que fue a retirar el pliego fue Guido Sofo, ¿se acuerdan de Sofo? José Sofo, este es el

hijo, Guido Sofo es el hijo de José Sofo. El encargado del edificio de la calle Carabelas, donde tenía domicilio Austral, las oficinas Austral, que se llevó la boleta a nombre de Cristina Fernández de Kirchner para pagarla. Bueno, este es el hijo, ya vamos a hablar de esa boleta en otro momento.

En la oferta que presentó Kank, firmada por Báez, se manifiesta que tenían la intención de subcontratar para la obra a la firma Diagonal Sur Comunicaciones SRL y los equipos propuestos eran propiedad de esa empresa. Diagonal Sur era la otra empresa de Báez, que ya había sido contratada por la UTE Austral Gotti, en la licitación de los mismos postes hacía mucho tiempo atrás, en la tercera licitación que hablamos. Pero no figuraba en esa licitación, no figura ahí, nos enteramos que participó y que hizo la obra, acá, en esta, en esta otra licitación. La oferta de Kank estaba un 31 por ciento arriba del presupuesto oficial, pero, había que tener en cuenta que entre la elaboración del presupuesto y la fecha de la oferta había un año de diferencia. Bueno, en esta ocasión, Kank presentó un certificado que emitió López Geraldí, en el que enunciaba que en las obras... enunciaba, obras en ejecución, dice que la contratista incorporó el equipo requerido, aceptó las órdenes de servicios, cláusulas contractuales, buena calidad de los equipos, cumplimiento de los plazos, y no tenía objeción alguna.

Bueno, luego de esto, el UCOPROLI hizo distintas correcciones, y la oferta terminó en 10.819.868 pesos, que si bien el incremento era del 27,66 por ciento, teniendo en cuenta la variación de precios, la variación de los precios, en realidad importó un incremento del monto del presupuesto oficial de un 11,39 por ciento, incremento, eso fue el incremento real. Se hicieron distintos requerimientos a la firma Kank, cuando se analiza la oferta. Bueno, quiero ir avanzando, ahí interviene la Comisión Evaluadora de Obras Públicas, integrada por Passacantando, Abrate, Gregorutti, Elías Camari, preajudica la licitación, Kank y Costilla esta vez sí, señores jueces, presenta el certificado para adjudicación, esta vez sí, nunca lo hizo en las otras que estaban sancionadas con la rescisión contractual, pero acá lo presentó. En la AGVP no lo presentaba, pero acá sí lo presentó. Y el día 3 de diciembre, Periotti dicta la resolución aprobando la licitación y adjudicando a Kank. Y el día 13 se firma el contrato. Es decir, por una obra de 10 millones de pesos, señores jueces, el trámite del proceso de licitación desde que se inició hasta que se contrató, 10 millones de pesos, estamos viendo obras de 640 millones, bueno, esta de 10 millones tuvo un trámite de dos años. Y en las otras, de más de 600 millones, 14 días. Catorce días, inconcebible.

Señores jueces, le voy a dar paso al doctor Luciani, así puede concluir con el direccionamiento de las obras. Apago un segundo la cámara para que se pueda acomodar.

PRESIDENTE.- Bien, continuamos con el doctor Luciani, entonces.

FISCALÍA (Mola).- Muchas gracias.

- *Luego de unos instantes.*

PRESIDENTE.- Bueno, mientras el doctor Luciani se acomoda, aprovechamos un... cinco minutos de cuarto intermedio y volvemos.

- *Se pasa a cuarto intermedio.*

- *Transcurrido el cuarto intermedio:*

PRESIDENTE.- Bien, cuando estemos todas las partes representadas, puede continuar el doctor Luciani.

SECRETARÍA.- Ahora sí, señor presidente. Podemos continuar.

PRESIDENTE.- Adelante, señor fiscal.

FISCALÍA (Luciani).- Bien, muchas gracias. Y llegamos a la última licitación, número 51, DNV 10.633. Esta es una obra que no fue delegada. Es una obra por convenio con el municipio o la Municipalidad de Río Gallegos: Pavimentación de 100 cuadras en Río Gallegos.

Algunas cuestiones que voy a ir precisando. Cuando hubo que calificar la oferta, no se podía hacer porque carecía de especificaciones mínimas al efecto. El pliego de Kank debió haber sido descalificado, pero en este caso no se obró de esa forma, porque era el único oferente.

Señores jueces, si esta licitación se caía, ya no iban a poder hacerla porque ya estaba transcurriendo el último año del período presidencial de Cristina Fernández. Esta obra, que se financió con fondos del Tesoro Nacional, no fue autorizada por el Congreso Nacional. Es decir, se convocó esta licitación sin permiso presupuestario previo, a espaldas del Congreso, por lo cual no tenían crédito legal.

Y recuerden que un argumento por parte de la defensa de Cristina Fernández fue que todo fue avalado por el Congreso. Y está claro que esto no es así. Y también está más que clara la intervención directa, ya en los albores de la convocatoria, de José López y también de Máximo Kirchner, que es el hijo de Cristina Fernández.

Veamos. Ya hemos adelantado que del teléfono celular de José López se ha podido extraer relevante información. A continuación, vamos a pasar a describir algunas comunicaciones que muestran una intervención directa del hijo de la presidenta en esta licitación. No hace falta aclarar que Máximo Kirchner, hasta el 10 de diciembre del año 2015, no había ejercido cargos públicos, pero sí se encontraba al frente de la administración de distintos negocios de su madre. Por lo cual, estas comunicaciones son relevantes.

Quiero hacer una aclaración. A los fines de preservar, y por lógicas razones, hemos decidido enmendar el número, pero lo que vamos a ver a partir de ahora son los números... Simplemente nosotros, en este caso, lo que hicimos es enmendar por razones obvias.

Veamos las siguientes comunicaciones que son relevantes. A ver si las ponemos en pantalla. José López a Matías Bezi: "Hola, ¿pudiste hablar con Maxi para definir la ubicación de las cien cuadras?". Matías Bezi: "Hola, José. Sí, algo definimos ayer y hoy estuve con Roberto. Y ahora estoy armando un informe para mandarte. Te lo mando también". "Dale", le dice José López. "Apurarlo a Roberto, porque el miércoles o jueves quiero tener el proyecto para firmar el convenio con la muni y llamar a licitación". "Okay".

El 17 de abril del año 2014, José López le escribe a este abonado, correspondiente a Matías Bezi. Lo único que hemos hecho acá, como dije, es enmendar solamente la última parte del teléfono. ¿Quién es Matías Bezi? Persona de confianza de Máximo Kirchner. Y le pregunta si pudo hablar con Maxi para definir -escuchen bien- la ubicación de las cien cuadras.

Máximo Kirchner, que no era funcionario, que no cumplía ninguna función... Esta es la persona encargada de definir la ubicación de las cien cuadras.

Fíjense que ahí se hace mención a una persona de nombre Roberto. El día anterior a este mensaje, López le había mandado a su interlocutor el siguiente mensaje, con el teléfono de un tal Roberto Gómez: "Bien, quedémonos hasta acá". Luego López le pide que lo apure a Roberto, porque quería firmar el convenio con la muni el miércoles o jueves y llamar a licitación. Entonces, López, Bezi, Máximo Kirchner, entre estas tres personas se decide convocar a la licitación. Como vemos, no pueden alegar desconocimiento sobre lo que pasaba en Santa Cruz.

Un tema interesante es cómo obtuvo López el teléfono de Roberto. Tres horas antes de estos mensajes, le pidió a Nivello. Nivello es el subsecretario de Obras Públicas, que trabajaba con López, y a su secretario Matías. Miren. López le dice: "Pregúntale a Nivello cuántas horas necesita para mandarme a mi teléfono el número que le pedí". Siguiente mensaje, así textual, Nivello inmediatamente le envía el teléfono. Matías dice "Okay, te reenvío el teléfono". Dos veces.

Bien. ¿Quién era Roberto? ¿Quién era Roberto Gómez y cuál era la urgencia? Señores jueces, cuando nosotros analizamos estos teléfonos nos llevamos una sorpresa grande: Roberto Gómez era, nada más y nada menos, el arquitecto y representante técnico de Austral Construcciones y Loscalzo y Del Curto para esas obras que

llevaba adelante la empresa ante las municipalidades. Y esto, señores jueces, se encuentra acreditado en este expediente. Podemos ver el expediente DNV 3.163. Expediente AGVP 459697/05. Vemos que la UTE Austral y Gotti presenta una nómina de obras en ejecución. Las podemos ver acá: Austral, representante técnico, Roberto Gómez.

Es decir, Roberto Gómez era un empleado de Lázaro Báez. Ahora, fíjense lo amañado de esta licitación que, antes de la convocatoria, ya estaban hablando con empleados de Lázaro Báez y estaba decidido el adjudicatario sin que siquiera se hubiera abierto la convocatoria. Y les adelanto que la obra -no es una sorpresa- la ganó una empresa de Lázaro Báez. El direccionamiento es claro y evidente. Tanta cercanía tenía Roberto Gómez con la familia Kirchner y con Lázaro Báez, que fueron los arquitectos que llevó adelante la obra del mausoleo donde descansan los restos de Néstor Carlos Kirchner.

Pero sigamos con el armado de esta licitación de cien cuadras, en la cual, como vamos a ver, tuvo un rol dirimente López. Veamos el siguiente mensaje entre López y Matías Bezi. Recordemos: Matías Bezi, persona de confianza de Máximo.

López: "Recién hablé con Roberto Gómez. Mañana a la mañana le entregarán todo a Germán. Se demoraron por la inclusión de unos pluviales en la calle Maradona". Le contesta Matías Bezi: "Que quede previsto eso e incluyeron el cómputo de metros cuadrados".

Para que se entienda bien: el secretario de Obras Públicas de la Nación habla con Roberto Gómez y le da explicaciones a la persona de confianza de Máximo Kirchner, Matías Bezi, acerca de los motivos por los cuales está demorada la licitación.

Algo interesante: cuando uno ve los planos de fojas 9 del expediente DNV 10.633 -este expediente- es fácil observar que la calle Doctor Esteban Maradona está incluida dentro de la zona número uno en la licitación. Ojo, acá lo podemos ver, tengamos cuidado y tengamos en cuenta que para esa fecha no se había convocado ninguna licitación. Es más, ni siquiera se había firmado el convenio entre Vialidad y la Municipalidad de Río Gallegos. Y esto demuestra, señores jueces, que las licitaciones se arreglaban con anterioridad.

Pero si todavía tienen alguna duda de que este inadmisible diálogo guarda estrecha vinculación con las famosas cien cuadras, el siguiente mensaje es elocuente.

Amílcar Fredes, dos días antes de la firma del convenio entre DNV y la Municipalidad de Río Gallegos, dice: "Hablé con Nelson por el convenio de las cuadras de Río Gallegos, que te quiere comentar algo". Nelson, obviamente, es Nelson Periotti. El 29 de mayo del año 2014 le envía este mensaje. Tanto era el apuro que

este mensaje se produjo un día jueves, y a los dos días, esto es el sábado 31 de mayo del año 2014, se firmó el convenio en cuestión.

Digo, tanto el apuro que se firmó un día sábado. Ese mismo sábado, como vamos a ver a continuación... Acá lo vemos, ahí tenemos el convenio. Este apuro del que estamos haciendo referencia también tiene vinculación con lo que pasa en el expediente. Fíjense que el 2 de junio del año 2014, con carácter de muy urgente, ordenó que se formara el expediente y que se diera el trámite necesario para convalidar el convenio. El 4 de junio del año 2014 -ahí lo tenemos en pantalla- el ex empleado de Inverness, Passacantando, dijo que la obra se iba a financiar sin aprobación expresa del Congreso Nacional, esto es, se iba a financiar por el inciso 5), "Transferencias".

El 16 de junio de 2014, Periotti convalidó el convenio. Veamos la rapidez con la que ocurre esto. El 30 de junio de 2014, el ex empleado de Lázaro Báez que prestó funciones en Adelmo Biancalani y en Austral Construcciones, y que luego fue nombrado por Cristina Fernández como subadministrador, Carlos Joaquín Alonso, aprobó el proyecto y presupuesto y convocó a la licitación de las cien cuadras.

Señores jueces, todo estaba armado de antemano, y quienes ejecutaron el plan siguieron las directivas y las órdenes de los jefes de la organización. Pero la particularidad es que en este caso interviene el hijo de la presidenta, que en ese entonces no tenía ningún cargo público.

El equipo de trabajo de esta Fiscalía detectó también que no se ocupan solo de las licitaciones, sino también que tenían conocimiento de todo lo que pasaba en Santa Cruz.

Miren este diálogo entre Matías Bezi y José López. Ojo, los saco un poco de la licitación y los traslado a septiembre del año 2014, en el que se hace referencia que habían votado una ley de expropiación.

José López le dice Matías Bezi: "Hola, ¿votaron la ley de expropiación?". "Sí, salió como estaba. Todo bien". López, luego de felicitarlo, le dice que "habría que hablar para que el petiso promulgue y tengamos el número". "OK. Me ocupo con Saldivia".

Pero ahí no termina la relación entre José López y Máximo Kirchner, el hijo de Cristina Fernández. No termina ahí. Y esto queda claro a partir de los siguientes mensajes, en los cuales le hace saber sobre el avance de distintas obras en Santa Cruz.

En esta secuencia que vamos a mostrar a partir de ahora participan otros de los imputados, como Abel Fatala, haciendo saber que Máximo Kirchner recorría las rutas y le pedía información de ellas.

Repite: al momento de estos mensajes... Vamos a ver que algunos mensajes son cercanos a la fecha de la licitación y otros no tanto, alejados, pero sí lo que nos demuestra es el conocimiento. Y quiero dejar en claro: Máximo Kirchner no revestía ningún cargo público.

Acá vemos una llamada de Máximo Kirchner a José López. Sigamos. José López, ya en julio del año 2014: "Hola, tengo el trabajo de las fotos y de las obras en la provincia y quería hacerte un comentario por esto y por el video de las represas de mañana". "Hola. Me encantó el proyecto de Laguna Ortiz. Cómo hacerlo estoy viendo y quiero preguntarte". "Hola, ¿podés hablar? Es por el tema de Parque Laguna Ortiz, Río Gallegos". Nuevamente un llamado. Acá lo vemos bien claro.

Ya otro mensaje, más adelante, entre Abel Fatala y José López: "Ayer estuvo Máximo acá en Piedrabuena, antes de ayer hizo noche acá y ayer fue a Puerto Santa Cruz, volviendo a la noche a Gallegos. Nos había pedido las obras y las estuvo recorriendo. Se enteró que estábamos llegando con la gente de Salud para ver la obra del hospital". Esto le manda Fatala a José López. Y José López le contesta: "Dale, hay que licitar urgente. Están buscando temas para desacreditar la inauguración del Centro Néstor Kirchner". "Sí comarto, ahí contacto a la gente de Compras y te mando el informe".

José López: ¿Qué le pareció a Máximo las obras? Me dijo Pepe y Fede Boldo que se le cayó por sorpresa con Matías Bezi".

Ponemos nuevamente el contexto de lo que estamos haciendo referencia: Matías Bezi. "Y no les habían dicho nada de la recorrida, se enteraron por la gente del pueblo, que lo llamaron diciendo que lo vieron caminando por Piedrabuena".

En este diálogo entre Fatala, López, se puede observar con claridad que Máximo Kirchner, el hijo de Cristina Fernández, recorría las obras junto con una persona de estrecha confianza: Matías Bezi. Por lo cual, es más que claro que tenían conocimiento de lo que pasaba en Santa Cruz.

Días más tarde, nuevamente: "José, al final tuvimos la reunión con Matías Bezi en Gallegos y después pasamos a ver a Máximo. Me estoy volviendo en un rato para Buenos Aires". Fatala, nuevamente, le manda un mensaje a López diciéndole que se había reunido con Matías Bezi en Gallegos y que luego lo habían ido a ver a Máximo.

Pero también en estos mensajes podemos ver que quien estaba al tanto de todo lo que corría también era Julio De Vido, porque en este mensaje López le hizo saber al secretario privado de Julio De Vido, Leonardo Javier Pantanali, que había hablado con Baratta por temas de Caleta Olivia; que Julio había hablado con Maxi.

Por eso, señores jueces, cuando los imputados y sus defensas esgrimen que no sabían lo que pasaba en Santa Cruz, esto no es cierto. Por el contrario, eran los que manejaban las licitaciones de esa provincia.

Pero si hay alguna duda más, podemos observar los siguientes mensajes. José López le manda a Máximo Kirchner: "Encaminado lo de la Viv de El Calafate y 28 de Noviembre. El miércoles firma los dos convenios Nivello. Viaja a los dos lugares". Y fíjense, José López le manda a Matías Bezi... Le manda a Máximo y le manda a Matías Bezi: "Decile a Maxi que está encaminado lo de la vivienda de El Calafate y 28 de Noviembre, el miércoles firma los convenios". El mismo mensaje. Matías dice: "Ok".

Por eso digo que, si alguna duda cabe, basta con observar estos mensajes para que quede claro que digitaban cada paso de la licitación pública en la provincia de Santa Cruz.

López le reportó nuevamente a Máximo Kirchner y le dijo que estaba encaminado lo de la vivienda de El Calafate y 28 de Noviembre y que el miércoles firmarían los dos convenios. Y por las dudas le manda otro mensaje a Matías Bezi.

Esta secuencia de mensajes que estamos mostrando evidencia la coordinación entre los imputados, el hijo de la presidenta, el asesor del entonces... el asesor del hijo de la presidenta respecto justamente de licitaciones que se llevaban a cabo en Santa Cruz hasta los últimos días de la gestión.

Y quiero retomar el primer mensaje de todos que exhibimos para, ahora sí, retomar a las cien cuadras. Fíjense el sentido ahora, después de lo que les mostramos, de los mensajes que les mostramos, el sentido: "¿Pudiste hablar con Maxi para definir la ubicación de las cien cuadras?".

Señores jueces, ha quedado establecido que la orden de realizar esta licitación y el apuro por definir cuáles eran las cien cuadras a incluir en la licitación, y para adjudicar esta licitación, emanaban directamente de los más altos cargos del Poder Ejecutivo. Y la particularidad es que en esta obra aparece como intermediario el hijo de la presidenta y José López.

De la revisión del expediente -nos vamos a meter en el expediente- puede verse una urgencia inusitada para realizar esta obra. Y esta urgencia no hubiera tenido sentido si no hubiera habido una orden de arriba, con mucho poder, para que se licitara con suma urgencia y que se adjudicara la licitación a Báez.

Veamos lo que pasó en esta licitación. Fue convocada con un presupuesto de 202 millones de pesos. Monto del contrato: 216.489.537 pesos. Para que se entienda el monto al que estamos haciendo referencia y que sea bien visible, 25 millones de dólares por hacer cien cuadras. 25 millones de dólares para hacer cien

cuadras. Esto es algo así como 250 mil dólares por cuadra. La empresa ganadora, Kank y Costilla.

Ya desde el inicio del trámite y sin justificación alguna se le dio un trámite muy urgente a la licitación. Y esto lo podemos ver al inicio del trámite del convenio, fojas 15, como también en todo el trámite de convalidación del convenio. Pero también en el expediente en el que se llevó a cabo el proceso licitatorio. Y nótese que ya desde las fojas 1, cuando se forma el expediente, ya se indicó que era urgente. "Carácter de urgente".

Por otro lado, cuando el 2 de julio del año 2014 se remitió nota al Boletín Oficial para la publicación del aviso, se indicó: "Se solicita como caso de excepción la publicación del aviso adjunto a partir de la fecha indicada", al día siguiente, 3 de julio.

A partir de acá vamos a evidenciar múltiples irregularidades y arbitrariedades que muestran que se trató de una simulación de licitación pública. Como quedó acreditado de antemano, se sabía quién iba a ganar esta obra: una empresa de Lázaro Báez.

Algunas particularidades para tener en cuenta. En primer lugar, esta obra es financiada escuchen bien- con recursos del inciso 5), "Transferencias a provincias", del presupuesto general de Vialidad. Es decir, no tenía crédito legal específico para la ejecución de la obra, tal como lo exige el artículo 7º de la Ley 13.064. El artículo es categórico, señores jueces, porque establece que no podrá llamarse a licitación ni adjudicarse obra alguna, ni efectuarse inversiones, que no tengan crédito legal. No obstante, el convenio fue firmado el 31 de mayo del año 2014 entre Nelson Periotti y el intendente de Río Gallegos, Raúl Cantín.

Una nota de color simplemente, y para tener en cuenta, ¿quién es Raúl Cantín? Esta persona tiene dos hijos: Andrea Cantín, la ex mujer de Fernando Butti, ex contador y mano derecha de Lázaro Báez; y Fernando Cantín, socio de Martín Báez, y figuraba también como empleado de Austral.

En segundo lugar, se convocó en expresa violación al artículo 4º de la Ley 13.064, que establece que antes de convocar a una licitación pública se requerirá la aprobación del proyecto. Se requerirá la aprobación del proyecto. Tal era la urgencia que se convocó a licitación sin aprobar previamente el proyecto, señores jueces.

Recordemos que la ley solamente autoriza a adjudicar sobre la base de anteproyectos y presupuestos globales en casos excepcionales y cuando circunstancias especiales así lo requieran.

Y fíjense, cuando hablamos de apariencia y de simulación, la simulación ejercida por los propios imputados y el avasallamiento absoluto a las normas que regulan las contrataciones con el

Estado, que el llamado a licitación firmado por Carlos Joaquín Alonso dice -escuchen bien- "Se aprueba el proyecto, presupuesto y llamado a licitación".

Señores jueces, el proyecto no existía aún. A tal punto es así que, con posterioridad, la UCOPROLI señaló... La UCOPROLI, para que se entienda, es lo que hacía la Comisión de Preadjudicación en AGVP. Bueno, en Vialidad lo hace la UCOPROLI. El control. Señaló, cuando se hizo el análisis de la oferta, que esta licitación se realizó con un anteproyecto y que correspondía rectificar la resolución de Alonso cuando se dictó la resolución de adjudicación. Y esto, señores jueces, provocó que inexorablemente se rectificase esta resolución cuando Alonso adjudicó la licitación.

Así fue como el 30 de junio del año 2014, el subadministrador general Carlos Joaquín Alonso aprobó el proyecto, el presupuesto, el pliego del llamado.

En tercer lugar, las publicaciones de los avisos de la licitación se realizaron sin la anticipación prevista por la legislación vigente. Y esto fue observado por la asesoría jurídica interna.

A fojas 780 obra un dictamen de la Subgerencia de Asuntos Jurídicos, firmado por Emilio Luis D'Amato, y concretamente señala... Fíjense y escuchen bien esta última parte, porque me parece trascendental que en la última licitación se ratifique todo lo que venimos sosteniendo nosotros. Miren lo que le dice en el dictamen el subgerente de Asuntos Jurídicos: "Tomando en consideración las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial y en el ámbito del Distrito 23 Santa Cruz, se advierte que las mismas fueron publicadas durante 15 días, sin la anticipación prevista por la legislación vigente, esto es, 20 días con antelación a la fecha de la apertura".

El funcionario, en esta oportunidad, citó claramente el artículo 10 de la Ley 13.064 de obras públicas, señalando que esa norma estipula la obligatoriedad de la publicación de los avisos del llamado, tanto en el Boletín Oficial de la Nación como en los boletines de los gobiernos provinciales donde se ha de ejecutar la obra, en los tiempos y la anticipación que allí determinan.

Pero no se queda ahí, no se queda con la norma, que es lo que venimos sosteniendo nosotros desde el inicio de este alegato. Cita también un dictamen de la Procuración del Tesoro Nacional, que sostuvo que las publicaciones que la ley ordena llevar a cabo, los órganos oficiales y por los plazos mínimos que fijan sus disposiciones tienen además otro objeto, el de dar una absoluta certeza jurídica sobre el cumplimiento exacto del requisito de

publicidad. Y acá lo remata: esencial para la validez del acto que se trata.

En esta última licitación analizada, la asesoría jurídica advirtió que en el caso no se había dado cumplimiento a lo prescripto en la Ley de Obras Públicas 13.064. Y es muy simbólico, señores jueces. Es muy simbólico lo que dicen los asesores en esta licitación, porque nos marcan un parámetro, un parámetro de cómo debieron haberse publicado las 50 licitaciones anteriores en las que, deliberadamente, se vulneraron este principio tan importante para la contratación pública.

Y fíjense que lo que se está diciendo lo está diciendo un integrante de la asesoría jurídica; sin embargo, Periotti nuevamente desoyó lo que establece expresamente la ley. Avasalló la norma y, con él, se llevó puesto todos los principios más básicos que protegen la concurrencia y la publicidad. La publicidad deficiente conspira contra el objetivo de procurar recibir el mayor número posible de ofertas para obtener una mejor comparación, tomar la decisión que resulte más oportuna y conveniente. Además, señores jueces, impide la crítica pública, fomenta la oscuridad, la opacidad y niega la participación ciudadana. Y como no podía ser de otra manera, cuando suceden estas situaciones tan opacas, tan anómalas, dada la escasa publicidad, ¿saben cuántos pliegos se vendieron? Dos: Kank y Costilla, y Esuco. ¿Saben cuántas ofertas se presentaron? Una: Kank y Costilla.

Fíjense que, con respecto al único oferente, cuando hubo que calificar la oferta, no se podía hacer porque el proyecto carecía de especificaciones mínimas. Acá hubo control, o por lo menos, se lo marcaron.

El 30 octubre del año 2014, el agrimensor Jorge Batori -no lo hemos visto en otras licitaciones-, coordinador general de UCOPROLI, remitió nota al subgerente de Estudios y Proyectos, en la cual dice que no cuenta con los elementos para analizar correctamente la oferta de Kank. Entre esos elementos, perfil de obra básica, plan y altimetría, cómputos métricos, determinación de las calles o avenidas a intervenir, longitud y ancho de estas, planos de detalles de las distintas obras a ejecutar, tipos de servicios existentes y a trasladar, características de las interferencias, descripción técnica de la red cloacal, el pozo de bombeo y los servicios de agua potable, falta de definición de espesores, capas estructurales".

Es decir, faltaban datos elementales para convocar a una licitación de estas características, lo que deja al descubierto claramente la desidia en el mínimo análisis que tiene que hacer la Administración pública con los fondos de todos los argentinos.

También evidencia que lo importante no era realizar la obra, sino abrir un canal para direccionar fondos del Estado en favor de Lázaro Báez y para continuar con la maniobra delictiva hasta el último momento.

Un detalle no menor: el agrimensor exigió de antemano conocer cuáles eran las características de las interferencias. Qué importante esto, ¿no?, las interferencias. Porque para tener un proyecto razonable... Hemos visto que ninguna de las licitaciones ha tenido un proyecto de obra razonable y evitar imprevistos que justamente se tradujeran en modificaciones de obras evitables, motivadas en la falta de previsión y en la eficiencia del proyecto original, qué importante es definir esto, definirlo bien. Porque después pasa lo que pasó acá: las modificaciones de obra apenas se iniciaban las licitaciones.

Y hago un paréntesis. Recuerden esta exigencia de las interferencias cuando analicemos en particular las modificaciones de obra. Esto no va a ser hoy, va a ser en otra audiencia. La oferta de Kank, en definitiva, fue objetada por falta de información. No obstante, tal fue la condescendencia que luego de que la OCUPROLI realizó requerimientos y aclaraciones a Kank con relación a la oferta, Kank fue solicitando sucesivas prórrogas para cumplirlo.

Hemos contado varias prórrogas que inexplicablemente, y con una paciencia asombrosa por parte de la Administración, fueron conseguidas una y otra vez. Y ustedes lo pueden ver en el expediente. No las voy a decir todas porque, la verdad, esto se va a hacer muy extenso. Pero está en el expediente. Y obsérvese que una de las exigencias que le marcaron era la presentación de un informe económico y financiero, que según lo aducido por la empresa, no pudo presentarse en virtud de que el auditor externo no se encontraba en el país.

Finalmente se presentó este informe en cuestión. Y yo los invito a que lo vean, a que lo analicen. Van a ver rápidamente que tiene una forma, una apariencia de certificación contable, pero no lo es. Y digo que no lo es porque, de su contenido, surge que el informe analítico económico y financiero había sido elaborado por el directorio de Kank y Costilla, bajo su exclusiva responsabilidad, y que el contador solamente lo firmaba a los fines de su identificación.

Este informe, como lo vemos acá, lleva la firma del contador César Gerardo Andrés. Pero lo más sorprendente es que cuando la UCOPROLI, integrada entre ellos por Passacantando, analizó este documento, lo tomó como si fuese una certificación contable. Y lo más grave e inconcebible es que, desde la Administración, para

encubrir esa falacia, se tergiverse quién confeccionó realmente ese documento.

Para no extenderme demasiado, les leo un pequeño fragmento del análisis que hacen Passacantando y compañía sobre este informe. "El profesional interviniente realizó un análisis más que pormenorizado de la situación económica financiera". En rigor de verdad, quien lo firma es Martín Báez y no el contador, que como dije, suscribe a los fines de su identificación.

Y a esta altura no queda ninguna duda de que esta licitación fue otro montaje para cumplir con la orden de direccionar, dada por los jefes de la organización. Y en estas condiciones, no solo debieron haber rechazado la oferta, sino nunca debió haberse convocado en la forma en que se hizo. Esto es, sin presupuesto específico, sin proyecto, sin publicidad. Sin embargo, le buscaron la vuelta. No porque quisieron ser generosos con Kank, sino porque detrás de esta licitación estaba Cristina Fernández, su hijo, direccionando la empresa de Báez. Y si se caía esta licitación, ya no había tiempo para hacer una porque estaba corriendo el último año del período presidencial de Cristina Fernández. Como dijimos, esta fue la última licitación. Tenía que direccionarse como fuera y se debía cobrar lo antes posible, porque también se acercaban las elecciones presidenciales.

Fíjense los montos de los certificados y la fecha de dicha certificación. Todos fueron realizados en muy poco tiempo, antes de finalizar el gobierno de Cristina Fernández.

Acá lo podemos ver. Fíjense los montos, las fechas, cómo eran todos seguidos: catorce millones, ocho millones, ocho millones, seis millones, siete millones, ocho millones, seis millones, dieciocho millones, veintiún millones, siete millones. En total, según el SIGO, se pagaron 87 millones de pesos. ¿Ustedes saben cuál fue el avance de la obra? 37 por ciento. Como se observa, hasta los últimos días de gobierno hubo dinero disponible para direccionar fondos hacia Lázaro Báez, pero no para hacer la obra, porque también esta obra la abandonaron.

Señores jueces, nunca les importaron las obras, sino el dinero de los fondos del Tesoro. Y, por supuesto, hasta el día de hoy seguimos viendo las consecuencias de esta acción.

Salimos de las licitaciones. Algunos dirán "por fin terminamos con las licitaciones", nosotros también. Fue muy tedioso, fue muy tedioso este análisis. Pero vamos a un tema... -y ya para cerrar- vamos a un tema que entiendo que es también un tema que hemos hecho referencia. Del detalle que fuimos haciendo mención, surge con absoluta nitidez que hubo un grupo de empresas que se prestaron a intervenir en la maniobra para simular competencia y para que no fuera tan evidente el direccionamiento

de las empresas del Grupo Báez. Hemos detectado que en al menos 27 de las 51 licitaciones estudiadas, el Grupo Báez utilizó empresas controladas para ofertar en simultáneo en los mismos procedimientos públicos, montando así un falso escenario de concurrencia, competencia, que en realidad no existía. Esto, tal como se anticipó, estaba expresamente prohibido, estaba expresamente prohibido por la normativa vigente. Y, por lo tanto, se erige como un indicio revelador de la arbitrariedad con la que se condujeron en sus acciones el señor Báez y los funcionarios de la administración. En la misma dirección, tampoco puede soslayarse que la situación expuesta debió ser oportunamente corregida por los funcionarios públicos intervenientes en el cumplimiento de lo prescripto, justamente, por el artículo 32, inciso a), de la Ley Provincial 2743, que con toda claridad establece, aplicada de manera ilegal, como hemos dicho, "la administración rechazará toda propuesta en la que se compruebe que un mismo oferente o representante técnico se haya interesado en dos o más propuestas". Sin embargo, en ninguna de las licitaciones abordadas los funcionarios públicos aplicaron lo que determina la norma; muy por el contrario, se encargaron de avalar en forma expresa cada uno de los procedimientos viciados, permitiendo que avanzaran las adjudicaciones a favor de Lázaro Báez en condiciones absolutamente irregulares y en perjuicio del erario. Esta desaprensión hacia el imperativo legal no solamente tiñó las intervenciones de las autoridades de AGVP de Santa Cruz, comitentes de las obras, y la de los funcionarios de DNV, proveedora de los fondos y presunta supervisora de las actuaciones, sino también la de los funcionarios de cargos jerárquicos del Poder Ejecutivo Nacional, personas oriundas en la provincia de Santa Cruz y, como tales, con amplios conocimientos del contratista beneficiado, el señor Lázaro Báez. Estos últimos, en ningún momento de los doce años analizados, adoptaron medida alguna para al menos revisar o, en su caso, limitar el millonario financiamiento que el Estado de la Nación estaba dirigiendo hacia obras adjudicadas bajo estas irregulares condiciones. Sin embargo, en este análisis que estamos haciendo no puedo dejar de sopesar, tal como lo vengo adelantando y tal como lo viene adelantando el doctor Mola, que el Grupo Báez y la administración pública no actuaron en soledad, contaron con la inestimable cooperación de otras empresas externas al grupo, que oficiaron de acompañantes en las licitaciones investigadas y que le allanaron el camino a Báez para simular competencia y lograr adjudicaciones por montos muy superiores a los presupuestos oficiales. Algunos ejemplos muy concretos de estas empresas son: Petersen, Esuco y Equimac.

Como ha quedado demostrado en este alegato, la principal competidora por fuera del Grupo Báez en las licitaciones mencionadas fue, en apariencia, la empresa Petersen, que se presentó como oferente en 38 de los 51 procedimientos ficticios. Sin embargo, en esas 38 oportunidades en las que Petersen simuló competencia, no logró ni una sola adjudicación. Repito, ni una sola adjudicación. Gran parte de las ofertas emitidas por esta empresa en esas licitaciones fueron consideradas inválidas, quedaron descalificados por excederse de manera sistemática de los límites presupuestarios, de los pliegos de base y condiciones. En esto, justamente, se preveía que solo se admitían ofertas hasta un 20 por ciento superiores al presupuesto oficial. Artículo 32, inciso b), de la Ley 2743. En varias oportunidades, Petersen superó aquel límite del 20 por ciento, casi siempre por unos pocos decimales. Y este patrón de conducta se verificó en una enorme cantidad de licitaciones que estamos enumerando.

Volvemos a la de atrás, por favor, un minutito. Ahí. Fíjense, en todas ellas Petersen fue descalificado. Ya hicimos mención sobre esto. Ahora, cuando nosotros veíamos esto, empezamos a ver un patrón de conducta; nos preguntamos por qué el principal competidor del Grupo Báez obró de esta manera. Nos preguntamos también si es razonable que una fila que opera en el rubro de la obra pública desde el año 1920 emita más de una treintena de ofertas inválidas, viciadas con los mismos errores. ¿Es admisible esto? ¿Es razonable? No. La respuesta es no. Entonces, frente a esto, es necesario profundizar en el conocimiento de los pormenores de esta empresa y de sus vínculos, y a partir de ahí, podemos extraer algunas conclusiones que son muy, muy interesantes.

Número 1. Como un dato relevante, quiero destacar que antes de la primera intervención de Petersen como acompañante en los procesos licitatorios irregulares otorgados a Lázaro Báez, esta empresa de la familia Eskenazi había resultado adjudicataria de tres contratos de obra pública en la provincia Santa Cruz, viciados de exactamente las mismas irregularidades que fueron observadas posteriormente, en gran parte, en las obras que componen esta causa. Y quiero remarcar esto porque esto fue advertido con toda claridad y notificado... Escuchen bien, esto fue notificado en tiempo oportuno a los imputados De Vido y Perotti por la Auditoría General de la Nación a través del informe aprobado por la Resolución AGN 3310. En concreto, a fojas 6 vuelta del informe aprobado por la Resolución 3310, los auditores informaron lo siguiente: "Los proyectos" -que ahí estamos viendo- "número 10, número 11, número 37, fueron ejecutados por convenios suscriptos con el gobierno de la

provincia de Santa Cruz a través de la Administración General de Vialidad de dicha provincia". Ahora, en este marco de la auditoría, ¿qué irregularidades detectaron los auditores? En primer lugar, indicaron que hubo una delegación en la AGVP de funciones relacionadas con la confección del proyecto ejecutivo y trámite de la contratación de la obra a través de un convenio suscripto con posterioridad a que, precisamente, la AGVP ya hubiera efectuado el estudio, el proyecto y la constatación de la obra. Se lo marcó la auditoría esto. Es decir, DNV, a través de Periotti, comprometió el financiamiento nacional de estas obras después de que el ente provincial hubiera por sí solo diseñado el proyecto, elegido el contratista y firmado el contrato. Le señalaron también que no se explicaron las causas y/o la conveniencia de haberse delegado en un organismo vial provincial la confección de un proyecto, el llamado a licitación, la ejecución e inspección respecto de una obra de jurisdicción nacional que integra la red nacional de caminos. Se lo marcó también la AGN. Las homologaciones de la documentación contractual por parte del titular de la DNV se produjeron luego de haberse reintegrado en su totalidad los importes abonados por la provincia a la firma contratista, y luego de la primera y segunda modificación de obra, efectuada aproximadamente dos años después de finalizados los trabajos. En ningún caso se adjuntaron constancias de la intervención expresa de los organismos de control de la Provincia con relación a la documentación correspondiente al proyecto definitivo, al llamado a licitación, a las modificaciones de obra autorizadas durante la ejecución del contrato, conforme lo previsto en la adenda modificatoria del convenio. En el texto del convenio no se establece la modalidad ni alcance de las funciones de supervisión previstas a cargo de la DNV. No se adjuntan los informes de control y calidad confeccionados por la AGVP.

Señores jueces, en definitiva, la Auditoría General de la Nación, tal como podemos apreciar, le advirtieron claramente a Nelson Guillermo Periotti -fue notificado el 11 diciembre del año 2008, por la nota 88/08- como así también al ministro Julio De Vido, superior jerárquico de Periotti, que habían detectado un preocupante relajamiento de los controles que debía llevar a cabo la DNV para asegurar la correcta aplicación de los fondos del Tesoro Nacional, generándose así un terreno fértil para prácticas corruptas. Y cuando digo "relajamiento de controles", me refiero en rigor de verdad a una conducta deliberada, sustentada en las acciones claras por parte del titular de la DNV y sus dependientes. Tales como la suscripción de convenios en los que se comprometieron a financiar las obras ya adjudicadas, situación

aquí reiterada sistemáticamente; la homologación de reintegros, concretado mucho tiempo antes; la elusión de la real intervención de los órganos de control competentes; -Recordemos que fue él, Periotti, quien con la Resolución 1005 ordenó no controlar- el financiamiento nacional sin que el comitente entregara en tiempo y en forma los certificados e informes mensuales comprometidos; la falta de supervisión de las obras. Pese a tales advertencias y alertas, el entonces administrador general de la DNV y el ministro De Vido lejos de adoptar medidas correctivas ante las concretas advertencias transmitidas por el órgano auditor, continuaron ejecutando una y otra vez estas acciones. Hasta el final del mandato, con los resultados perniciosos que todos conocemos. Con todo esto a cuestas, la empresa inició, Petersen, un largo derrotero como acompañante del Grupo Báez en los 38 procesos licitatorios anteriormente apuntados.

Otra situación a considerar y que debe advertirse, que la propietaria de Petersen es la familia Eskenazi, dueña también del Banco Santa Cruz. En cuanto a esta entidad bancaria, tenemos que recordar que fue privatizada en el mes de octubre del año 1998 por decisión del entonces gobernador provincial Néstor Kirchner, quien, de ese modo, traspasó a manos de Eskenazi la principal entidad financiera del Estado Provincial.

Y siguiendo con esta línea de análisis, tampoco debe perderse de vista que, justamente, el señor Lázaro Antonio Báez, contratista, que aquí resultó ampliamente beneficiado, antes de iniciar en 2003 su experiencia como constructor en la obra pública, tuvo una prolongada trayectoria laboral precisamente en el Banco Santa Cruz. Y esto fue así tanto durante la etapa de la entidad, cuando dependía de la gobernación a cargo de Néstor Kirchner, como también después en el año 1998, cuando, por decisión del mismo gobernador, pasó a pertenecer a la familia Eskenazi. Entonces, nuevamente, los vínculos entre unos y otros resultan evidentes.

En resumen, el nobel contratista de obra pública Lázaro Báez era amigo íntimo y socio comercial de los máximos administradores del Tesoro Nacional, la familia Kirchner, con cuyos fondos se financiaban las obras públicas que le fueran adjudicadas a Santa Cruz. Y a la vez, también estaba estrechamente vinculado al empresario Enrique Eskenazi, de quien había sido empleado del Banco Santa Cruz, y quien a partir del año 2003, cuando Báez se transformó en constructor de obra pública, lo acompañó en 38 oportunidades a través de la empresa constructora Petersen.

No obstante todo lo expuesto, el vínculo entre la familia Kirchner y Eskenazi no puede reducirse únicamente al mutuo conocimiento de Lázaro Antonio Báez o al comentado traspaso de la

banca provincial santacruceña desde el Estado hacia Eskenazi, por decisión de Néstor Kirchner. En efecto, también hemos detectado que durante el mismo periodo en el que se producían millonarias adjudicaciones de obra pública en favor del Grupo -señores jueces, les pido que presten atención-, distintos integrantes de la familia Eskenazi visitaron con asiduidad la quinta presidencial de Olivos, en donde residían Néstor Kirchner y Cristina Fernández. Esto es un dato público, lo podemos ver en la página web de "Poder ciudadano". Como todos sabemos, "Poder ciudadano" es el capítulo argentino de transparencia internacional. "Poder ciudadano" pidió estos ingresos durante estos años. Y lo podemos ver acá. Basta consultarla, es una fuente pública.

Ahí está. Bien. Nosotros hemos consultado esa base pública y hemos visto que durante el año 2007 recibieron dieciséis visitas de la familia Eskenazi. Fíjense las fechas y la asiduidad. Visitaron la quinta presidencial de Olivos.

Año 2008, mientras se estaban llevando a cabo todas estas licitaciones, dieciocho visitas, señores jueces. Acá tienen las fechas. En la número 17, fíjense, del día... Perdón, estoy en el 2008, sí, quedamos ahí en el 2008. El 16 de diciembre del año 2008...

¿Si podemos volver a la anterior? Bien.

Fíjense que el 16 de diciembre del año 2008 López, Barata, Eskenazi y Daniel Peralta ingresaron. Durante el año 2009, 22 visitas. Ahora las vamos a exhibir. Acá las tienen. Durante el año 2010, 4 visitas. Y, ya en el 2011, una visita. Finalmente, y como otro dato más a considerar, también se ha constatado que durante el lapso estudiado la familia Kirchner, la familia Kirchner obtuvo 4 créditos millonarios por parte del Banco Santa Cruz conducido por Eskenazi, que le fueron otorgados el 23 de octubre y el 5 de noviembre del año 2008 por la suma, escuchen bien, de 10277933 con 82 centavos. Y esto sucedió pocos días antes de que el 7 de noviembre del año 2008 se concretará la adquisición por parte de Néstor Kirchner y Cristina Fernández del paquete accionario de la firma Hotesur, explotadora del hotel Alto Calafate, lo cual dio lugar también a la iniciación de otro proceso penal. En definitiva, entiendo que los estrechos vínculos comerciales y personales existentes entre la familia Kirchner y Eskenazi y Báez son suficientes para empezar a comprender porqué del comportamiento que exhibió la firma Petersen, Thiele y Cruz en los procesos licitatorios hasta aquí abordados. En los que, con absoluta nitidez, puede observarse cómo esa empresa absolutamente funcional a los intereses del Grupo Báez y la administración pública. Vamos a Esuco, otra de las acompañantes, aunque de una escala menor a Petersen, siempre que Esuco presentó ofertas en

supuesta competencia con el Grupo Báez lo hizo por montos muchos más altos que los ofertados por el grupo y superó en muchas ocasiones el 20 por ciento permitido. Por lo cual sabía que iba a quedar descalificada. Visto esto, en retrospectiva, se advierte que esto se hizo absolutamente adrede. Semejante comportamiento aseguraba que las propuestas de Esuco nunca pudieran ser consideradas como la oferta más conveniente. Incluso, en una oportunidad fue más allá, directamente resultó excluida sin que llegara a conocerse su cotización. Esto lo podemos ver en el expediente 1832, repavimentación, Ruta 3, tramo Gran Julián, aeropuerto de Río Gallegos, sección una. La cotización de Esuco ni siquiera llegó a ser conocida. ¿Y saben por qué? Porque el sobre fue rechazado por contener, escuchen bien, defectos formales. Este tipo de yerros tan burdos, tan elementales, en una constructora de tanta experiencia, cuyo titular era nada más y nada menos el ex presidente de la Cámara de Construcción, denota que no existía ningún interés real en competir en las licitaciones. En definitiva, poniendo todo eso en contexto, se deduce que el hecho de haber emitido siempre ofertas por montos superiores, incluso, en alguna oportunidad, con defectos formales, revela que Esuco nunca tuvo la mínima intención de competir en estos procedimientos, sino que simplemente buscó acompañar al Grupo Báez para simular competencia y allanar el camino hacia la adjudicación de contratos millonarios. Tampoco puede soslayarse, el titular de Esuco era por entonces el señor Carlos Guillermo Enrique Wagner, quien, en el marco de la causa 9806 del año 2018, fue procesado y elevado a juicio por estimarse que integró, junto con Cristina Fernández, Julio de Vido y José Francisco López, una asociación ilícita. Esta asociación ilícita, según lo que se desprende del autoprocesamiento, de los requerimientos, desarrolló su actividad, al menos, desde mayo de 2013 hasta noviembre de 2015 y su finalidad fue organizar un sistema de recaudación de fondos para recibir dinero ilícito con el fin de enriquecerse legalmente y utilizar parte de esos fondos en la comisión de otros delitos. En el cuadro que a continuación vamos a exhibir quedará bien en claro que la empresa ofertó fondos millonarios para aparentar competencia. En total fueron 10 las licitaciones en la que se presentó y aparentó competencia. Vamos a ver también, en las primera, cotizaba precios cercanos al 20 por ciento o más del presupuesto y a partir de la licitación 39 montos cercanos al presupuesto, tal como lo hemos advertido ya y que ya fue parte mencionada y además una parte del montaje de la maniobra. Veamos. En la DNV 4.268, 21,50; en la DNV 12.328, 26,96; en la 4.232, ni siquiera la analizan; en la 3.163, Esuco, 16,3, siempre comparando con las demás empresas, siempre quedaba afuera; en la 8.460,

18,67; en la 13.191, 21,01. Y fíjense acá. En la 3.866, de pronto Esuco venía pasando 20 por arriba, 16 por arriba, ¿y ahora? Va al límite de presupuesto, 0,45. En la 20.178, Esuco va por el límite, 0,60. En la DNV 18.573, va con 0,41. ¿Se dan cuenta cómo estaba armada la maniobra?

Quiero hacer una aclaración sobre la Licitación 4.268. Y me quiero detener en esta licitación porque fue la primera de todas en las que cotizó un monto superior al 20 por ciento, por lo cual fue descalificada. Esta licitación, como ya dijimos, convocada para repavimentar y pavimentar la Ruta 5, tuvo un trámite exprés. Ya lo dijimos. En rigor de verdad, ninguna urgencia podía justificar violentar los principios de contratación pública. Esto ya lo dijimos también. Ahora, fíjense esto, esta licitación se autorizó el 28 de abril de 2003 y la presentación de la oferta fue el 9/05/2003. En este caso la empresa contó con apenas 10 días para elaborar la oferta, concretamente del 30 de abril del año 2003, que fue miércoles, al 9 de mayo, que fue viernes. Esto demuestra no solo que no se respetaron los plazos de publicidad en toda la contratación con el Estado, sino que era materialmente imposible que en 10 días pudieran presentar ofertas. Máxime cuando tienen que realizarse, como sabemos, estudios, análisis, que demandan un tiempo prudencial. Pese a esta grave y patente irregularidad y que, reiterado, se definió toda esta licitación en 25 días, como en todas aquellas en las que participó la empresa, jamás, jamás solicitó en el trámite licitatorio aclaraciones, especificaciones, impugnó. Nunca impugnó. Y esto demuestra, de manera manifiesta, una convivencia inadmisible con la maniobra aquí detectada. Lo mismo pasó con la Licitación 12.328. Un 26 por ciento. ¿Qué perspectiva real por arriba del presupuesto...? ¿Qué perspectiva real tenía de ganarla? Es la Licitación 8.460. Ni siquiera la impugnaron cuando las ilegalidades eran elocuentes. Acá se determinó, en esta, 8.460, que la Comisión de Preadjudicación se expidió antes de que estuviera conformada. La comisión de estudio de esta licitación se fue conformada el 8 marzo del año 2006, con posteridad al acto de apertura. La comisión se expidió el 6 de marzo del año 2006. Dos días antes de la conformación de la comisión. Y, frente a esta burda irregularidad, cualquier empresa lo ve, debió haber impugnado, debió haber hecho algo. No, no lo hizo. Debió reaccionar. No, no lo hizo. Y esta, la falta de impugnación, es la prueba también más clara de que en realidad nunca compitieron. Y solo se prestaron para llevar a cabo la maniobra. Y voy a terminar ya con Equimac, ya me falta poco, porque la misma situación ocurrió con Equimac. Al igual que Esuco y Petersen, siempre ofertaba por montos más altos que el Grupo Báez, con lo cual sus chances de ser

considerada la oferta más conveniente eran prácticamente nula. Nuevamente se advierte en este caso que el Grupo Báez contó con la inestimable cooperación de esta empresa que ofició de acompañante en las licitaciones investigadas y le allanó el camino a Báez para simular competencia. Equimac se presentó en 7 de las 51 licitaciones analizadas en esta causa. Ahí ven los números de los expedientes, igual ya lo hicimos mención nosotros, nunca ganó. En el expediente 12.328 esta empresa formuló la propuesta que fue como precalificada como la más conveniente y, en consecuencia, esa obra le fue adjudicada. No obstante, a menos de tres meses del comienzo de los trabajos, el 28 de marzo del año 2005, se presentaban en la AGVP las empresas Austral Construcciones, Sucesores de Adelmo Biancalani, junto con Equimac para hacerle saber a la autoridad vial que habían firmado un contrato por el cual Equimac cedía la obra. Acá está la nota. Ahí tiene la nota. Y este frustrado triunfo de Equimac no fue casual, por tratarse de una primera de las licitaciones del año 2005, Austral carecía de capacidad para hacer adjudicataria y, por lo tanto, el artificio consistió en adjudicarle a una empresa con capacidad, Equimac, para luego, recién iniciadas las obras, cederse las al Grupo. Es realmente insólito, desde todo punto de vista. Veamos cuál fue la intervención de Esuco en las licitaciones. De Equimac, perdón, en las licitaciones. En la DNV 12.328, 16,56; en la siguiente, 18,62; en la siguiente, 19,94, siempre por arriba del presupuesto; en la 3.654, 20,58; en la siguiente, 22,58; y de pronto, y de pronto, en la Licitación 44, Equimac oferta 4,53, se ajusta al presupuesto. Ahí, cerquita del presupuesto. Lo mismo sucede en la otra licitación.

Es decir, a partir de la Licitación 39, comienza a ofertar montos cercanos al presupuesto oficial. Algunas cuestiones ineludibles pero que muestran no solo que la licitación estaba amañada, sino también la participación de la empresa, que fue una fachada, es que, las licitaciones en las que apareció competencia, los tiempos fueron muy acotados y no se respetaron los términos de publicación ni la correcta competencia. Y la empresa jamás impugnó estas decisiones. Voy a tomar algunos ejemplos.

La Licitación 13.154, convocada el 9/05, fecha de apertura el 30/05, los pliegos podían adquirirse hasta 96 horas antes, era imposible presentar una oferta en ese tiempo, nunca objetó nada. Lo mismo, lo mismo sucede, lo mismo sucede en la 6.746 y en la 10.567. En ambas licitaciones, que tramitaron en forma paralela, cuando Cristina Fernández era presidenta de la Nación, se presentaron los mismos.. los mismos participantes. Las ofertas que se muestran en el cuadro que se va a exhibir a continuación demuestran que Kank y Austral tenían una dirección unificada. Y

nunca se objetó, nunca se impugnó. Se trataba de algo conocido, porque las dos empresas pertenecían al grupo. Con lo cual era fácil, en este contexto, darse cuenta que no eran verdaderas oferentes, sino que solamente acompañaban. Ahí lo vamos... Ahí lo estamos viendo. Pero, si todavía queda alguna duda de que eran meros acompañantes para intentar aparentar competencia, debemos tener en cuenta que en estas licitaciones, la 10.562 y 10.563, Equimac adquirió los pliegos con posterioridad a la presentación de la oferta. ¿Se entiende lo que estamos diciendo? Y voy a fundarlo. Del artículo 22 del pliego de la Licitación 10.562 dice que los interesados podrán comprar los pliegos hasta 2 días hábiles anteriores a la hora fijada para la apertura. Transcurrido ese plazo, está terminantemente prohibido su adquisición para presentarse a la licitación. Su inobservancia dará motivo al rechazo de la propuesta. La oferta presentada en el expediente tuvo lugar el 16/05/2011; el recibo de compra del pliego licitatorio fue fechado el 23/05/2011. La oferta, 16; se compra el pliego el 23. Peor aún, el acta de apertura de sobres fue fechada el 17/05/2011.

Lo mismo sucede en la 10.563. El recibo de compra del pliego fue fechado el 23 del 5 del año 2011; la oferta presentada en el expediente fue realizada el 16 del 5 del año 2011; y la apertura, el 17 del 5 del año 2011. Todo fue un dibujo, señores jueces. ¿Se dan cuenta lo que nosotros estamos diciendo? Y, finalmente, para cerrar este tema, me quiero referir a la licitación 6746. En este caso, el recibo de compra del pliego licitatorio tiene fecha el 20/11/2006. El 20/11/2006. La oferta fue presentada en el expediente el 24/11/2006. Cuatro días. ¿Alguien puede creer razonablemente que la empresa Equimac pudo haber realizado su oferta en cuatro días? No. Y de lo expuesto se deduce, sin mayor esfuerzo, que tampoco Equimac tuvo una voluntad real de competir con las empresas del Grupo Báez en las licitaciones, sino que se trató también en este caso de otra empresa más que operó como simple acompañante y que solo participaba en los procedimientos de manera aparente para simular competencia, allanar el camino a Báez como destinatario final de los contratos.

Dado, entonces, señores jueces, esto que es tan evidente y tan burdo, vamos a solicitar, al momento de hacer el petitorio final, la extracción de testimonios para que se investigue la participación de los responsables de estas empresas en la acción delictiva aquí analizada. Y ya para concluir, señores jueces, prometo no robarles mucho más tiempo, y a todos los participantes, lo expuesto hasta el momento muestra de manera cruda y también triste un sistema de corrupción montado por Néstor Kirchner y continuado por Cristina Fernández, que convirtió los procesos

licitatorios en una mera ficción, una apariencia, una excusa para extraer fondo del Tesoro Nacional, que privó a la ciudadanía de una sana competencia y concurrencia, que los posibles oferentes compitieran realmente, que el Estado Nacional contratará al mejor oferente, al más eficiente, al menor costo, que los procesos licitatorios y de ejecución fueran transparentes, limpios, que se estudiará y se seleccionara la mejor oferta, que se cuidarán los recursos del Estado, que se diera la máxima publicidad para todos los interesados, así pudieran presentarse, informarse, competir libremente, que se respetara la igualdad entre todos los oferentes, que se cumplieran los plazos de contratación, conocer la calidad y la cantidad real de lo utilizado, que se controlara el gasto de manera eficiente, que se pudiera transitar libremente por las rutas que fueron abandonadas, que se respetaran los principios nacionales e internacionales en materia de contratación pública. Y decimos esto porque luego de analizar cada una de estas obras tenemos la certeza de que bajo las formas de licitaciones aparentes y ficticias se ocultó la creación de un canal para extraer ilegalmente fondos del Estado. Uno de los elementos del sistema creado para el direccionamiento fue inventar una constructora, apropiarse de otras constructoras y conseguir una apariencia de capacidad de contratación de la que carecía. La falta de capacidad de Austral Construcciones era evidente para los imputados. Tan evidente que en 47 licitaciones no se cumplió con la obligación de presentar el certificado para la adjudicación, algo que constituye un requisito ineludible y cuya omisión debió sancionarse con la rescisión de los contratos.

Todos eran conscientes de esta opacidad y de la falta de capacidad. Por eso, la Administración parasitada autorizó cada una de las ampliaciones, extensiones y modificaciones de obras inventadas para encubrir esta falta de capacidad. Todos sabían que los contratos no iban a ser cumplidos, y esto es lo grave. La falta de idoneidad era visible, era evidente. No podía existir ninguna duda sobre el plan para beneficiar a Lázaro Báez.

Por eso, señores jueces, cada incumplimiento se tapó con ampliaciones de plazo, utilizando excusas y encubriendo de esta forma las reiteradas inobservancias de Báez y sus empresas. Cada contrato incumplido generó un enorme perjuicio al Estado por la contratación de una empresa que, de antemano, se sabía que no iba a cumplir. Y además, con las improcedentes ampliaciones de plazo, que su vez generaron redeterminaciones de precio. Porque vamos a decirlo muy claro: una cosa es redeterminar precios debido a que en el curso del contrato es necesario restablecer el equilibrio de la ecuación económica y financiera del contrato, y otra muy distinta es redeterminar por el incumplimiento del contratista.

Esto último no corresponde. Esto último está vedado. Esto último es ilegal. Lo que corresponde, cuando el contratista no cumple, es que se rescinda el contrato.

Acá, a pesar de los incumplimientos, nunca se multó, nunca se sancionó; sólo se rescindieron los contratos cuando decidieron de manera organizada abandonar las obras, con el grave perjuicio que esto generó. Lo que sucedió es que el Grupo Austral fue siempre una cáscara, fue el móvil del delito que se mantuvo al amparo de los tres períodos presidenciales. Y cuando finalizó el último mandato presidencial, se acabó la fuente de financiamiento y los responsables iban a quedar expuestos a todo lo que vimos a lo largo de estas audiencias: una colossal defraudación en perjuicio del Estado.

El análisis de las aparentes licitaciones puso luz sobre los hechos, y a medida que fuimos avanzando, todos nos fuimos sorprendiendo, y también angustiando, por lo que veíamos: el saqueo del que fue víctima nuestro Estado.

Es que es imposible no sorprenderse y además es imposible no entristecerse por lo que ocurrió en nuestro país, máxime cuando hemos probado un sistema de direccionamiento, una particularidad y una nota de gravedad: la cartelización que facilitó el direccionamiento no fue un simple acuerdo entre competidores para maximizar sus beneficios eludiendo la competencia; en este caso, la cartelización fue armada, diseñada, organizada y ejecutada por los máximos responsables políticos del Estado con el objeto de dirigir licitaciones hacia las empresas de Lázaro Báez. Exhibimos una serie de circunstancias que, analizadas en su conjunto, muestran la existencia de una estructura institucional funcional al direccionamiento de estas licitaciones, que comenzó desde la primera licitación hasta la número 51.

Eso es todo por hoy, señores jueces. Muchas gracias.  
PRESIDENTE.- Muy bien. Vamos a disponer entonces de un cuarto intermedio hasta el próximo lunes 8 de agosto a las 8:30 horas. Tengan todos y todas buenas tardes y muy buen fin de semana.

- *Fin de la desgrabación.*
- *Duración: 8 horas 42 minutos.*

\* Figuran escritas fonéticamente aquellas palabras acompañadas con un asterisco, generalmente nombres propios, debido a que su grafía no se ha podido constatar.